

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR  
TERMINACIÓN UNILATERAL**  
“CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO: CDTU-UA-  
001-2022”  
**SOBRE ÚNICO**

**SEÑOR**

ING. JOSÉ CARABAJO LEÓN  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E).

**PRESENTE. -**

PRESENTADA POR: ANDINOPARADISE  
TRAVEL CIA. LTDA  
RUC: 1792318742001



	<b>INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD</b>	<b>CÓDIGO DEL PROCESO: CDTU-UA-001-2022</b>
---	-------------------------------------	---

Quito, 01 de Abril de 2022

## **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES”**

### **OBJETIVO:**

- Obtener pasajes aéreos nacionales de manera oportuna, para la movilización de las personas autorizadas por la máxima autoridad o sus delegados.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades institucionales que requieran la participación activa y presencial del personal de la Universidad de las Artes, a escala nacional.
- Contratar los servicios de AndinoParadise Travel para la provisión de pasajes aéreos nacionales para el personal de la Universidad de las Artes.

### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 95.- “Una vez declarada la terminación unilateral, la Entidad Contratante podrá volver a contratar inmediatamente el objeto del contrato que fue terminado, de manera directa, de conformidad con el procedimiento que se establezca en el reglamento de aplicación de esta Ley”; en el mismo sentido el artículo enumerado indica: “PRIMERO.- Luego de la declaratoria de terminación unilateral del contrato, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, iniciará un proceso de contratación directa”

### **DETALLE DEL SERVICIO A ADQUIRIR:**

#### **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

Entre las actividades principales para la eficiente prestación del servicio, se pueden mencionar las siguientes:

- Las solicitudes serán realizadas a través de correo electrónico institucional o vía telefónica en caso de emergencia, esta última será formalizada mediante un correo electrónico, dentro de las 24 horas siguientes al hecho.
- El servicio de dotación de pasajes aéreos nacionales será personalizado; con atención permanente de ejecutivos de cuenta que se encargaran de realizar toda la tramitación en la emisión de pasajes.



- La Universidad de las Artes, a través del servidor designado por la máxima autoridad o Administrador del Contrato, solicitará y proporcionará a AndinoParadise travel, mediante correo electrónico, lo siguiente:
  - Número de pasajes aéreos requeridos;
  - Nombres y número de cedula de ciudadanía de los pasajeros;
  - Fechas de viaje;
  - Rutas sugeridas (en caso de ser necesario).
    - AndinoParadise Travel tramitará directamente con aerolíneas, la atención inmediata de los requerimientos de la Universidad de las Artes. Se adquirirá el pasaje de acuerdo a la oferta económica más baja que conserve los intereses económicos de esta cartera de estado.
    - AndinoParadise Travel, en el plazo máximo de tres horas, contados a partir de la recepción del correo electrónico, se remitirá a la Universidad de las Artes la siguiente información:
      - Confirmación de la disponibilidad de espacios en las fechas solicitadas;
      - Presentar mínimo dos opciones de rutas y precios de los pasajes aéreos;
        - La Universidad de las Artes, seleccionará la mejor opción de acuerdo a su conveniencia; y solicitará la emisión de los pasajes y el código de reserva.
        - AndinoParadise Travel remitirá los pasajes en el plazo máximo de dos horas, contadas a partir de la recepción del correo electrónico en el que la contratante confirma la adquisición de los pasajes.
        - AndinoParadise Travel realizará el check in de los vuelos, en caso de que el pasajero sea la máxima autoridad de la institución.
        - Se dará una solución ágil y efectiva en el momento en que se presente imprevistos como:
          - Cambio de itinerario de último momento.
          - Cambio de ruta de último momento.
          - Informar si a causa de los cambios se generará algún tipo de penalidad.
- Lo anteriormente expuesto puede presentarse por cambio en la agenda de trabajo.
- En caso de existir cancelación de vuelo o cambios en los destinos de viaje, estos serán notificados mediante correo electrónico a andinoparadise travel, para que se realicen las gestiones necesarias ante las aerolíneas en donde se tenía previsto viajar.



## **PRESUPUESTO DE CONTRATACION**

Para determinar el presupuesto referencial de la contratación se ha considerado el saldo del contrato anterior, según informe técnico económico presentado por el Administrador de contrato, por lo que el presupuesto referencial es de \$ 6,510.23 valor que no incluye IVA.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato es de 232 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

## **GARANTÍAS**

El oferente debe entregar una Garantía Técnica sobre el soporte y vigencia del servicio durante la vigencia del contrato.

## **MULTAS**

El valor de las multas se calculará de conformidad a lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 71 de la LOSNCP.

Las multas se impondrán por incumplimientos en las obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato. En todos los casos, las multas serán impuestas por el Administrador del Contrato el cual establecerá el incumplimiento, fechas y montos.

Por cada día de retraso en la entrega y cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas, el Administrador de Contrato aplicará la multa del uno por mil (1 por 1000) diario del valor correspondiente al porcentaje del incumplimiento realizado.

Si el valor por concepto de multas supera el cinco por ciento (5%) del valor total de la contratación, el Administrador de Contrato podrá proceder a la terminación unilateral del contrato.

Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.

Se procederá a la aplicación de multas, previo informe del Administrador del Contrato y notificación a AndinoParadise Travel, quien tendrá 15 días término para presentar sus argumentos de descargo, si la contratista justifica el retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, o el incumplimiento de las demás obligaciones contractuales, la multa no será aplicada, siempre que tal retardo sea calificado como fuerza mayor o caso fortuito por la Universidad de las Artes.



## FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

El servicio será cancelado mensualmente y contra entrega de los servicios recibidos, con el informe del Administrador del Contrato.

AndinoParadise Travel presentará a la Universidad de las Artes, lo siguiente:

- Factura mensual por boletos emitidos;
- Un anexo con el detalle de boletos emitidos durante el mes.
- Documentos de respaldo generados para la emisión de pasajes (correo de solicitud, notificaciones, etc.).
- Se adjuntará a cada factura los pasajes aéreos originales o tiquetes electrónicos emitidos por la aerolínea en el que se pueda constatar con claridad el costo original del pasaje aéreo.

Por tratarse de un contrato de servicios, es liquidable periódicamente, previa presentación de la factura correspondiente por el servicio efectivo recibido. La Universidad de las Artes, no está obligada a pagar y reconocer a favor de andinoparadise travel la cuantía total del contrato.

**Atentamente.**

Dra. Gissela Haro Cárdenas  
**Representante Legal.**

## SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE: **ANDINOPARADISE TRAVEL**

### 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por **UNIVERSIDAD DE LAS ARTES** para la ejecución de “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.**”, luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por **representante legal o apoderado de AndinoParadise Travel** declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, su Reglamento General, y demás normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones,

acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Suministrará la mano de obra, equipos y materiales requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con el pliego; *suministrará todos los bienes ofertados, nuevos de fábrica, completos, listos para su uso inmediato, de conformidad con las características detalladas en esta oferta y las especificaciones técnicas solicitadas* (bienes) *prestará los servicios, de acuerdo con los pliegos, especificaciones técnicas, términos de referencia e instrucciones* (servicios); en el plazo y por los precios indicados en el Formulario Único de Oferta; que al presentar esta oferta, ha considerado todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del

desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar el suministro o prestar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.
12. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, de su Reglamento General, de la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en

el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.
17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos

provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación

comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.

21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
  1. Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
  2. Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
  3. Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
  4. Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.
  5. Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el

SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

*(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).*

*(Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, se agregará un numeral que dirá: El oferente, de resultar adjudicado, declara y acepta que para la ejecución del contrato, contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.)*

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**

### **1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES.**

#### **A. DECLARACIÓN**

En mi calidad de representante legal de **AndinoParadise Travel CIA. LTDA.** declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos esté inhabilitado en el RUP para participar en los procedimientos de contratación pública;

1.1.- Libre y voluntariamente autorizo a SERCOP a publicar la información declarada en esta oferta sobre las personas naturales identificadas como beneficiarios finales y/o que ejerzan el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, conjuntamente con el listado de partícipes, socios y accionistas que consta registrada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, en un primer momento, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública; y, en un segundo momento, detectar con certeza el flujo de los fondos públicos, otorgados en calidad de pagos a los contratistas y subcontratistas del Estado;

2. Que la compañía a la que represento NO está registrada en la *BOLSA DE VALORES*.

*(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)*

3. Me comprometo a notificar a la entidad contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la entidad contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*

4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio de mi representada se encuentre inhabilitado por alguna de las causales previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 110 y 111 de su Reglamento General, la entidad contratante descalifique a mi representada.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. En caso de que la persona jurídica tenga entre sus socios, accionistas, partícipes o sus representantes legales a alguien considerada como “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos deberá detallar a continuación los nombres, apellidos y números de identificación de los mismos.”

7. En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que uno o más accionistas, partícipes, socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejercen una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos del servidor público/ dignatario</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

8. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la entidad contratante:

a) Observando el debido proceso, aplique la sanción indicada en el último inciso del artículo 19 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

b) Descalifique a mi representada como oferente; o,

c) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, en cumplimiento del artículo 64 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen

## B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

**TIPO DE PERSONA JURÍDICA:** Compañía Anónima  
Compañía de Responsabilidad Limitada **X**  
Compañía Mixta  
Compañía en Nombre Colectivo  
Compañía en Comandita Simple  
Sociedad Civil  
Corporación  
Fundación  
Asociación o consorcio  
Otra

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
HARO CARDENAS GISSELA CECILIA	1718576794	50%	Avenida Gaspar de Carvajal N2652 y Juan de Sosaya
HERRERA PANCHI GUIDO RAUL	0502510530	50%	Avenida Gaspar de Carvajal N2652 y Juan de Sosaya

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) es una persona jurídica, de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s) hasta persona natural, para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

## C. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES.

1. Declaro ser una “Persona Expuesta Políticamente (PEP)” de conformidad a lo previsto en los artículos 42 y 45 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos: SÍ ( )

2. Declaro que ejerzo una dignidad de elección popular o un cargo en calidad de servidor público. NO

En caso de que la declaración sea afirmativa, el oferente deberá completar la siguiente información:

<b>Nombres completos</b>	<b>Cédula o RUC</b>	<b>Cargo o dignidad que ejerce</b>	<b>Entidad o Institución que ejerce el cargo o dignidad</b>
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

*Notas:*

1. *La presente Sección del Formulario de la oferta será llenado por personas jurídicas y personas naturales. (Esta obligación será aplicable también a los partícipes de las asociaciones o consorcios que sean personas jurídicas o naturales, constituidos de conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.)*
2. *La falta de presentación de esta Sección por parte de la persona jurídica o persona natural, será causal de descalificación de la oferta.*

#### **D. DECLARACIÓN DE BENEFICIARIO FINAL**

1. De conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP, sin perjuicio de la normativa secundaria que para el efecto emita la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), se entenderá por beneficiario final a la o las personas naturales que, través de sociedades u otros mecanismos societarios o asociativos, ejercen el control efectivo en la toma de decisiones de una persona jurídica o consorcio determinado, y/o a la o las personas naturales que, a través de un tercero, realizan o se benefician de una transacción financiera derivada del flujo de los recursos públicos obtenidos de en un contrato sujeto a la LOSNCP; todo esto, sin perjuicio de poseer, directa o indirectamente, una participación accionaria o derechos a voto de la persona jurídica contratista.

2. Por consiguiente, declaro que la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es), sea que consten o no como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de la persona jurídica, son los beneficiarios finales y/o ejercen el control efectivo final de los movimientos financieros del oferente:

<i>Nombre</i>	<i>Cédula/Pasaporte</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>No (s). de Cuenta (s)</i>	<i>Institución Financiera</i>
Gissela Cecilia Haro Cárdenas	1718576794	Ecuatoriana	2100081918	Banco Pichincha

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

-----  
**FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso)**



Quito, 01 de Abril de 2022

Señores

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

Presente. –

**TABLA DE PRECIOS FEE DE EMISIÓN PASAJES AERESOS ANDINO TRAVEL CIA LTDA.**

<b>FEE DE EMISIÓN TICKETES ANDINO TRAVEL CIA LTDA.</b>			
<b>FEE DE EMISIÓN DE TICKETES NACIONALES.</b>	<b>FEE</b>	<b>12% IVA</b>	<b>TOTAL</b>
	8,00	0,96	8,96
<b>REMISION NACIONALES</b>	13,00	1,56	14,56
<b>ANULACIONES NACIONALES EN EL MISMO DIA</b>	5,00	0,60	5,60
<b>REEMBOLSO NACIONALES</b>	15,00	1,80	16,80

Realizado por Janeli Campoverde  
Asesor Comercial del Área de Compras Públicas

**Atentamente.**

Dra. Gissela Haro Cárdenas  
**Representante Legal.**

Quito, 01 de Abril del 2022

Señores

**UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Presente. –

En atención al documento de los agentes de cuenta me remito a presentar los números telefónicos, números de celulares y nombres de las personas propietarias de los teléfonos móviles solicitados para la presentación del proceso “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES.” con el código CDTU-UA-001-2022, me permito enviar la respectiva documentación.

**MEDIOS DE COMUNICACION DIRECTA**

**ASESOR INTERNACIONAL /ASESOR NACIONAL**

**Elizabeth Paredes**

**Línea Telefónica convencional:** 5000-993 extensión: 1004

**Línea Telefónica celular:** 0960551870

**Correo Electrónico:** [operador@andinotravel.com](mailto:operador@andinotravel.com)

**Guadalupe Felix**

**Línea Telefónica convencional:** 5000-993

**Línea Telefónica celular:** 0983048825

**Correo Electrónico:** [operador1@andinotravel.com](mailto:operador1@andinotravel.com)

Realizado por Janeli Campoverde  
Asesor Comercial  
Área de compras publicas

**Autorizado por:**

**Dra. GISSELA HARO**  
**Representante Legal**

# DOCUMENTOS HABILITANTES



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1792318742001  
**RAZÓN SOCIAL:** ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

**NOMBRE COMERCIAL:** ANDINO PARADISE TRAVEL  
**REPRESENTANTE LEGAL:** HARO CARDENAS GISELA CECILIA  
**CONTADOR:** CARDENAS SALINAS DIEGO BERNARDO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 18/05/2011  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 30/06/2011 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 12/03/2019  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

## ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.

## DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA GASCA Calle: GASPAR DE CARVAJAL 229 Numero: N2652 PB Interseccion: JUAN DE SOSAYA Piso: 0 Referencia ubicacion: DIAGONAL AL PARQUE ITALIA Telefono Trabajo: 023210767 Celular: 0984034691 Email: gharo@andinoparadise.com.ec Telefono Trabajo: 023212434

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPIES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

## # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	3	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019001004684

Fecha: 22/04/2019 14:25:17 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1792318742001  
ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 18/05/2011  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANDINO TRAVEL CIA LTDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SAN JUAN Barrio: LA GASCA Calle: GASPAR DE CARVAJAL 229 Numero: N2652 PB Interseccion: JUAN DE SOSAYA Referencia: DIAGONAL AL PARQUE ITALIA Piso: 0 Telefono Trabajo: 023210767 Celular: 0984034691 Email: gharo@andinoparadise.com.ec Telefono Trabajo: 023212434

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 12/03/2019  
**NOMBRE COMERCIAL:** ANDINO TRAVEL CIA LTDA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES DEDICADAS PRINCIPALMENTE A VENDER SERVICIOS DE VIAJES, DE VIAJES ORGANIZADOS, DE TRANSPORTE Y DE ALOJAMIENTO, AL POR MAYOR O AL POR MENOR, AL PUBLICO EN GENERAL Y A CLIENTES COMERCIALES.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: CARCHI Numero: 2007 Interseccion: TUNGURAHUA Referencia: DIAGONAL AL CONSULADO DE ESPAÑA Celular: 0984034691 Email: gissela.haro@yahoo.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 03/10/2014  
**NOMBRE COMERCIAL:** ASESORES & VIAJES.COM **FEC. CIERRE:** 20/04/2015 **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Barrio: LA MARISCAL Calle: AV. AMAZONAS Numero: N26-177 Interseccion: AV. ORELLANA Referencia: CINCUENTA METROS DE LA EMBAJADA ESPAÑOLA Telefono Trabajo: 023210767 Celular: 0984034691 Email: gissela.haro@yahoo.com



Código: RIMRUC2019001004684  
Fecha: 22/04/2019 14:25:17 PM

# Sistema Oficial de Contratación



## Pública

### REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.** con RUC número **1792318742001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

**Nombre Comercial:** ANDINO PARADISE TRAVEL

**Naturaleza Jurídica:** Compañía Limitada

**Máxima Autoridad Representante Legal:** HARO CARDENAS GISSELA  
CECILIA

**Documento de Identificación:** 1718576794CE1

**Categoría:** Pequeña Empresa 100.001-1.000.000

**Forma parte de la EPS:**  Sí  No

#### Dirección Principal:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Transversal: NUÑEZ DE BONILLA Calle: GASPAR DE CARVAJAL Numero: N24-181 Edificio: Página Web: Correo Electrónico: gharo@andinotravel.com Teléfono(s):

#### Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
63110	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HOTELES Y MOTELES
63191	SERVICIOS DE CENTROS DE VACACIONES Y HOGARES DE VACACIONES
63192	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE ALOJAMIENTOS AMUEBLADOS
63193	SERVICIOS DE ALBERGUES JUVENILES
63194	SERVICIOS DE CENTROS DE ENTRENAMIENTO Y VACACIONES PARA NINOS
63199	OTROS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.
65119	OTROS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN EMBARCACIONES DE CABOTAJE Y TRANSOCEANICAS
66110	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO REGULAR
66120	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR LINEAS AEREAS DE SERVICIO NO REGULAR
67811	SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJE
67812	SERVICIOS DE ORGANIZACION DE VIAJES EN GRUPO
67813	SERVICIOS DE INFORMACION TURISTICA
67820	SERVICIOS DE GUIAS DE TURISMO

71339

OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS DE LOS SEGUROS DE VIDA

91136

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS RELACIONDOS CON ACTIVIDADES TURISTICAS

---

**El presente documento ha sido generado a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el mismo**

---

Responsable: ANDINO2017

---


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171857679-4

CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**HARO CARDENAS  
 GISELA CECILIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-06-17**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **CASADA**  
**GUIDO RAUL  
 HERRERA PANCHI**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**      PROFESIÓN / OCUPACIÓN **PSICOLOGO INDUSTRIAL**      V3333E1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**HARO JUAN MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CARDENAS MARIANA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
 2012-10-15**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-10-15**



DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



OFICINA CUARTO CANTÓN QUITO  
 En conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de  
 la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento  
 original que se me exhibió y se devolvió. En ..... foja(s)

Quito a

05 JUN 2019



Sr. ROMULO ROSELITO PALLO  
 NOTARIO CUARTO

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0039 F JUNTA No.      0039 - 114 CERTIFICADO No.      1718576794 CEDULA No.

**HARO CARDENAS GISELA CECILIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA

CANTÓN: QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

PARROQUIA: LA MAGDALENA

ZONA: 1

1718576794  
03-2019  
ONERCIC

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS  
**2019**

**CIUDADANA/O:**

ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGÓ  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019

RESIDENTA DE LA JRY

**NOTARIA CUARTA CANTÓN QUITO**  
*RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18.5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió. En.....foja(s)*

Quito a

05 JUN 2019



**MS. ROMULO JOSELITO PALLO Q.**  
**NOTARIO CUARTO**

4750

Quito D.M 17 de enero de 2020

Señora  
GISSELA CECILIA HARO CARDENAS  
Presente.-

De mis consideraciones.-

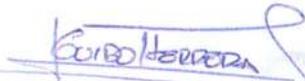
Mediante la presente me es grato participarle formalmente, que la junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la COMPAÑIA "ANDINOPARADISE TRAVEL CIA LTDA" llevada a cabo el día 17 de enero del año en curso , por decisión unánime resolvió ELEGIRLE como GERENTE XXXXXXXX , por el periodo estatutario de TRES (3) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Quito, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado .

Le corresponde a usted, la REPRESENTACION LEGAL, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus facultades se encuentran enumeradas en la escritura pública de constitución que se celebró ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Mg. Dr. Fernando Polo Elmir, el 04 de marzo del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 18 de mayo del 2011

Le formulo votos por el éxito en las funciones a Usted encomendados.

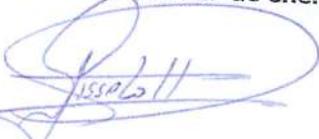
Atentamente



GUIDO RAUL HERRERA PANCHI

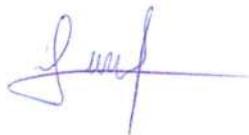
Presidente de la compañía "ANDINOPARADISE TRAVEL CIA LTDA"

En esta fecha acepto el nombramiento de Gerente de la COMPAÑIA " ANDINOPARADISE TRAVEL CIA LTDA", Quito 17 de enero de 2020.



GISSELA CECILIA HARO CARDENAS  
C.C 1718576794

Lo enmendado vale



TRÁMITE NÚMERO: 4758



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REPERTORIO:	3753
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/01/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1762
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	HARO CARDENAS GISELA CECILIA
IDENTIFICACIÓN	1718576794
CARGO:	GERENTE
PERIODO(Años):	3

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. 1617 DEL 18/05/2011 NOT. 27 DEL 04/03/2011 KP
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2020

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA**

**No. de Expediente:**

139316

**No. de RUC de la Compañía:**

1792318742001

**Nombre de la Compañía:**

ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

**Situación Legal:**

ACTIVA

<u>No.</u>	<u>IDENTIFICACIÓN</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>NACIONALIDAD</u>	<u>TIPO DE INVERSIÓN</u>	<u>CAPITAL</u>	<u>MEDIDAS CAUTELARES</u>
1	1718576794	HARO CARDENAS GISELLA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 <sup>0000</sup>	N
2	0502510530	HERRERA PANCHI GUIDO RAUL	ECUADOR	NACIONAL	\$ 200 <sup>0000</sup>	N

**CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:**

400.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario".

Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3º, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

**FECHA DE EMISIÓN:** 06/03/2018 11:49:41

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



S0001740321

06/03/2018 11:39:10



# Sistema de declaración de impuestos

A través de Internet

Obligación Tributaria: 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
Identificación: 1792318742001 Razon Social: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.  
Periodo Fiscal: AÑO 2020 Tipo Declaracion: ORIGINAL  
Formulario Sustituye:

## ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

### ACTIVO

#### ACTIVOS CORRIENTES

Efectivo y equivalentes al efectivo 311 25754.92

#### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

##### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES CORRIENTES

###### RELACIONADAS

Locales	312	0.00
Del exterior	313	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	314	0.00

###### NO RELACIONADAS

Locales	315	3256.10
Del exterior	316	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	317	0.00

##### OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES

###### A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTICIPES, BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	318	0.00
Del exterior	319	0.00

###### DIVIDENDOS POR COBRAR

En efectivo	320	0.00
En activos diferentes del efectivo	321	0.00

###### OTRAS RELACIONADAS

Locales	322	0.00
Del exterior	323	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	324	0.00

###### OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	325	0.00
Del exterior	326	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	327	0.00

##### OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

1

A costo amortizado	328	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	329	0.00
A valor razonable	330	0.00
<b>PORCIÓN CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR</b>		
Relacionadas	331	0.00
No relacionadas	332	0.00
<b>IMPORTE BRUTO ADEUDADO POR LOS CLIENTES POR EL TRABAJO EJECUTADO EN CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>		
Relacionadas	333	0.00
No relacionadas	334	0.00
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>		
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	335	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (IVA)	336	1163.42
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	337	0.00
Otros	338	1163.66
<b>INVENTARIOS</b>		
Mercaderías en tránsito	339	0.00
Inventario de materia prima (no para la construcción)	340	0.00
Inventario de productos en proceso (excluyendo obras/inmuebles en construcción para la venta)	341	0.00
Inventario de prod. term. y mercad. en almacén (excluyendo obras/inmuebles terminados para la venta)	342	0.00
Inventario de suministros, herramientas, repuestos y materiales (no para la construcción)	343	0.00
Inventario de materia prima, suministros y materiales para la construcción	344	0.00
Inventario de obras/inmuebles en construcción para la venta	345	0.00
Inventario de obras/inmuebles terminados para la venta	346	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de inventarios por ajuste al valor neto realizable	347	0.00
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>		
Costo	348	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos no corrientes mantenidos para la venta	349	0.00
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		
<b>PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO</b>		
A costo	350	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	351	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	352	0.00
<b>ANIMALES VIVOS</b>		
A costo	353	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	354	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	355	0.00
<b>GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO (PREPAGADOS)</b>		
Propaganda y publicidad prepagada	356	0.00
Arrendamientos operativos pagados por anticipado	357	0.00
Primas de seguro pagadas por anticipado	358	0.00
Otros	359	0.00
Otros Activos Corrientes	360	0.00
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>361</b>	<b>31338.10</b>
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>		
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		
<b>TERRENOS</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	362	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

2

Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	363	0.00
<b>EDIFICIOS Y OTROS INMUEBLES (EXCEPTO TERRENOS)</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	364	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	365	0.00
<b>NAVES, AERONAVES, BARCAZAS Y SIMILARES</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	366	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	367	0.00
<b>MAQUINARIA, EQUIPO, INSTALACIONES Y ADECUACIONES</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	368	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	369	0.00
<b>PLANTAS PRODUCTORAS (AGRICULTURA)</b>		
Costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	370	0.00
Ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	371	0.00
Construcciones en Curso y Otros Activos en Tránsito	372	0.00
Muebles y enseres	373	4585.43
Equipo de Computación	374	8085.66
Vehículos, Equipo de Transporte y Caminero Móvil	375	0.00
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO POR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO</b>		
Terrenos	376	0.00
Edificios y otros inmuebles (excepto terrenos)	377	0.00
Naves, aeronaves, barcasas y similares	378	0.00
Maquinaria, equipo, instalaciones y adecuaciones	379	0.00
Equipo de computación	380	0.00
Vehículos, equipo de transporte y caminero móvil	381	0.00
Otros	382	0.00
Otras Propiedades, Planta y Equipo	383	2070.97
(-) DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO		
Del costo histórico antes de reexpresiones o revaluaciones	384	2896.17
Del ajuste acumulado por reexpresiones o revaluaciones	385	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de propiedades, planta y equipo	386	0.00
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>		
Plusvalía o goodwill (derecho de llave)	387	0.00
Marcas, patentes, licencias y otros similares	388	0.00
Adecuaciones y mejoras en bienes arrendados mediante arrendamiento operativo	389	0.00
Derechos en acuerdos de concesión	390	0.00
Otros	391	0.00
(-) Amortización acumulada de activos intangibles	392	0.00
(-) Deterioro acumulado de activos intangibles	393	0.00
Derechos de uso por activos arrendados	490	0.00
(-) Amortización acumulada de derechos de uso por activos arrendados	491	0.00
<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b>		
<b>TERRENOS</b>		
A costo	394	0.00
A valor razonable	395	0.00
<b>EDIFICIOS</b>		
A costo	396	0.00
A valor razonable	397	0.00
(-) Depreciación Acumulada de Propiedades de Inversión	398	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

3

(-) Deterioro Acumulado del Valor de Propiedades de Inversión	399	0.00
<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>		
PLANTAS VIVAS Y FRUTOS EN CRECIMIENTO		
A costo	400	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	401	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	402	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	403	0.00
ANIMALES VIVOS		
A costo	404	0.00
(-) Depreciación acumulada de activos biológicos medidos a costo	405	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos biológicos medidos a costo	406	0.00
A valor razonable menos los costos de venta	407	0.00
ACTIVOS PARA EXPLORACIÓN, EVALUACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS MINERALES		
Tangibles	408	0.00
Intangibles	409	0.00
(-) Depreciación / amortización acumulada de activos para exploración, evaluación y explotación	410	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de activos para exploración, evaluación y explotación	411	0.00
<b>INVERSIONES NO CORRIENTES</b>		
EN SUBSIDIARIAS		
Costo	412	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 413	0.00
EN ASOCIADAS		
Costo	414	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 415	0.00
EN NEGOCIOS CONJUNTOS		
Costo	416	0.00
Ajuste acumulado por aplicación del método de la participación (valor patrimonial proporcional)	(+/-) 417	0.00
Otros Derechos Representativos de Capital en Sociedades que no son Subsidiarias, ni Asociadas, ni Negocios Conjuntos	418	0.00
(-) Deterioro Acumulado del Valor de Inversiones no Corrientes	419	0.00
<b>CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES</b>		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR COMERCIALES NO CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	420	0.00
Del exterior	421	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	422	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	423	0.00
Del exterior	424	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar comerciales por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	425	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NO CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTICIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	426	0.00
Del exterior	427	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	428	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	429	0.00
Del exterior	430	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	431	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

4

## OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	432	0.00
Del exterior	433	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otras cuentas y documentos por cobrar por incobrabilidad (provisiones para créditos incobrables)	434	0.00

## OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

A costo amortizado	435	0.00
(-) Deterioro acumulado del valor de otros activos financieros no corrientes medidos a costo amortizado (provisiones para créditos incobrables)	436	0.00
A valor razonable	437	0.00

## PORCIÓN NO CORRIENTE DE ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS POR COBRAR

Relacionadas	438	0.00
No Relacionadas	439	0.00

## ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS

Por diferencias temporarias	440	0.00
Por pérdidas tributarias sujetas a amortización en periodos siguientes	441	0.00

## POR CRÉDITOS FISCALES NO UTILIZADOS

Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (ISD)	442	0.00
Crédito tributario a favor del sujeto pasivo (Impuesto a la Renta)	443	0.00
Otros	444	0.00

Otros Activos No Corrientes	445	0.00
-----------------------------	-----	------

<b>TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>449</b>	<b>11845.89</b>
------------------------------------	------------	-----------------

## REVALUACIONES Y REEXPRESIONES DE ACTIVOS (INFORMATIVO)

Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	460	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de otras partidas de propiedades, planta y equipo (informativo)	461	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	462	0.00
(-) Amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos intangibles (informativo)	463	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	464	0.00
(-) Depreciación acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de propiedades de inversión (informativo)	465	0.00
Ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	466	0.00
(-) Depreciación/amortización acumulada de los ajustes acumulados por reexpresiones o revaluaciones de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales (informativo)	467	0.00
Total de las revaluaciones y otros ajustes positivos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	468	0.00
(-) Total depreciación acumulada del ajuste acumulado por revaluaciones y otros ajustes negativos producto de valoraciones financieras excluidos del cálculo del anticipo, para todos los activos (informativo)	469	0.00

## TERRENOS QUE SE EXCLUYEN DEL CÁLCULO DEL ANTICIPO

Total costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	470	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan actividades agropecuarias (informativo)	471	0.00
Total costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (excluyendo sus revaluaciones o reexpresiones) (informativo)	472	0.00
Total deterioro acumulado del costo de terrenos en los que se desarrollan proyectos inmobiliarios para la vivienda de interés social (informativo)	473	0.00
Total de intereses implícitos no devengados (futuros ingresos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido (informativo)	474	0.00
Activos (fideicomitidos y generados) en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (informativo)	475	0.00
Activos adquiridos por el valor de las utilidades reinvertidas generadas en el período anterior al declarado (informativo)	476	0.00

<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>499</b>	<b>43183.99</b>
-------------------------	------------	-----------------

## PASIVO

## PASIVOS CORRIENTES

## CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES

## CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES CORRIENTES

## RELACIONADAS

Locales	511	0.00
Del exterior	512	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

5

NO RELACIONADAS		
Locales	513	1361.85
Del exterior	514	0.00
OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR CORRIENTES		
A ACCIONISTAS. SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
Locales	515	0.00
Del exterior	516	0.00
DIVIDENDOS POR PAGAR		
En efectivo	517	0.00
En activos diferentes del efectivo	518	0.00
OTRAS RELACIONADAS		
Locales	519	0.00
Del exterior	520	0.00
OTRAS NO RELACIONADAS		
Locales	521	0.00
Del exterior	522	0.00
OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - CORRIENTES		
RELACIONADAS		
Locales	523	0.00
Del exterior	524	0.00
NO RELACIONADAS		
Locales	525	12700.99
Del exterior	526	0.00
Crédito A Mutuo	527	0.00
Porción Corriente de Obligaciones Emitidas	528	0.00
OTROS PASIVOS FINANCIEROS		
A costo amortizado	529	0.00
A valor razonable	530	0.00
Porción Corriente de Arrendamientos Financieros Por Pagar	531	0.00
Pasivo corriente por arrendamiento	593	0.00
Impuesto A La Renta Por Pagar Del Ejercicio	532	0.00
PASIVOS CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS		
Participación trabajadores por pagar del ejercicio	533	651.21
Obligaciones con el IESS	534	780.16
Jubilación Patronal	535	0.00
Otros Pasivos Corrientes Por Beneficios a Empleados	536	1021.70
<b>PROVISIONES CORRIENTES</b>		
Por garantías	537	0.00
Por desmantelamiento	538	0.00
Por contratos onerosos	539	0.00
Por reestructuraciones de negocios	540	0.00
Por reembolsos a clientes	541	0.00
Por litigios	542	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	543	0.00
Otras	544	0.00
PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS		
Anticipos de clientes	545	0.00
Subvenciones del Gobierno	546	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

6

Otros	547	0.00
OTROS PASIVOS CORRIENTES		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	548	0.00
Otros	549	2985.40
<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>550</b>	<b>19501.31</b>

#### PASIVOS NO CORRIENTES

##### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

###### CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR COMERCIALES NO CORRIENTES

###### RELACIONADAS

Locales	553	0.00
Del exterior	554	0.00

###### NO RELACIONADAS

Locales	555	0.00
Del exterior	556	0.00

###### OTRAS CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NO CORRIENTES

###### A ACCIONISTAS, SOCIOS, PARTÍCIPES. BENEFICIARIOS U OTROS TITULARES DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Locales	557	0.00
Del exterior	558	0.00

###### OTRAS RELACIONADAS

Locales	559	0.00
Del exterior	560	0.00

###### OTRAS NO RELACIONADAS

Locales	561	0.00
Del exterior	562	0.00

###### OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS - NO CORRIENTES

###### RELACIONADAS

Locales	563	0.00
Del exterior	564	0.00

###### NO RELACIONADAS

Locales	565	12454.37
Del exterior	566	0.00

Crédito a mutuo

567	0.00
-----	------

Porción no corriente de obligaciones emitidas

568	0.00
-----	------

###### OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES

###### A costo amortizado

569	0.00
-----	------

###### A valor razonable

570	0.00
-----	------

Porción no corriente de arrendamientos financieros por pagar

571	0.00
-----	------

Pasivo no corriente por arrendamiento

594	0.00
-----	------

Pasivo por Impuesto a la Renta diferido

572	0.00
-----	------

###### PASIVOS NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

###### Jubilación Patronal

573	0.00
-----	------

###### Desahucio

574	0.00
-----	------

###### Otros Pasivos No Corrientes Por Beneficios A Empleados

575	0.00
-----	------

##### PROVISIONES NO CORRIENTES

###### Por garantías

576	0.00
-----	------

###### Por desmantelamiento

577	0.00
-----	------

###### Por contratos onerosos

578	0.00
-----	------



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

7

Por reestructuraciones de negocios	579	0.00
Por reembolsos a clientes	580	0.00
Por litigios	581	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	582	0.00
Otras	583	0.00
<b>PASIVOS POR INGRESOS DIFERIDOS</b>		
Anticipos de clientes	584	0.00
Subvenciones del gobierno	585	0.00
Otros	586	0.00
<b>OTROS PASIVOS NO CORRIENTES</b>		
Transferencias casa matriz y sucursales (del exterior)	587	0.00
Otros	588	0.00
<b>TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>589</b>	<b>12454.37</b>
Total de intereses implícitos no devengados (futuros gastos financieros en el estado de resultados) por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido (Informativo)	591	0.00
Pasivos incurridos en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	592	0.00
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>599</b>	<b>31955.68</b>

#### PATRIMONIO

Capital suscrito y/o asignado	601	400.00
(-) Capital suscrito no pagado, acciones en tesorería	602	0.00
Aportes de socios, accionistas, partícipes, fundadores, constituyentes, beneficiarios u otros titulares de derechos representativos de capital para futura capitalización	603	0.00
<b>RESERVAS</b>		
Reserva legal	604	616.55
Reserva facultativa	605	0.00
Otras	606	0.00

#### RESULTADOS ACUMULADOS

Reserva de capital	607	0.00
Reserva por donaciones	608	0.00
Reserva por valuación (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	609	0.00
Superávit por revaluación de inversiones (procedente de la aplicación de normas ecuatorianas de contabilidad - NEC)	610	0.00
Utilidades acumuladas de ejercicios anteriores	611	10297.54
(-) Pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores	612	0.00
Excedente / pérdida del ejercicio anterior (con socios)	(+/-) 613	0.00
Resultados acumulados por adopción por primera vez de las NIIF	(+/-) 614	0.00
Utilidad del ejercicio	615	0.00
(-) Pérdida del ejercicio	616	85.78
Excedente / pérdida del ejercicio económico (con socios)	(+/-) 617	0.00

#### OTROS RESULTADOS INTEGRALES ACUMULADOS

<b>SUPERÁVIT DE REVALUACIÓN ACUMULADO</b>		
Propiedades, Planta y Equipo	618	0.00
Activos intangibles	619	0.00
Otros	620	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	(+/-) 621.0	0.00
Ganancias y pérdidas acumuladas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	(+/-) 622.0	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales acumuladas	(+/-) 623.0	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	(+/-) 624.0	0.00
Otros	(+/-) 625.0	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

8

Dividendos declarados (distribuidos) a favor de titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	626	0.00
Dividendos pagados (liquidados) a titulares de derechos representativos de capital en el ejercicio fiscal (Informativo)	627	0.00
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>698</b>	<b>11228.31</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>699</b>	<b>43183.99</b>

**ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL**

**INGRESOS**

**INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS**

VENTAS LOCALES DE BIENES	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6001	56901.44	6002	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6003	0.00	6004	0.00
<b>PRESTACIONES LOCALES DE SERVICIOS</b>	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA	6005	0.00	6006	0.00
Gravadas con tarifa 0% de iva o exentas de IVA	6007	0.00	6008	0.00
<b>EXPORTACIONES NETAS</b>	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
De bienes	6009	0.00	6010	0.00
De servicios	6011	0.00	6012	0.00
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Por prestación de servicios de construcción	6013	0.00	6014	0.00
Obtenidos bajo la modalidad de comisiones o similares (relaciones de agencia)	6015	0.00	6016	0.00
Obtenidos por arrendamientos operativos	6017	0.00	6018	0.00
<b>TOTAL INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	<b>1005</b>	<b>56901.44</b>		

**OTROS INGRESOS**

POR REGALÍAS Y OTRAS CESIONES DE DERECHOS	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
RELACIONADAS	6019	0.00	6020	0.00
NO RELACIONADAS	6021	0.00	6022	0.00
<b>POR DIVIDENDOS</b>	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Procedentes de sociedades residentes o establecidas en Ecuador	6023	0.00	6024	0.00
Procedentes de sociedades no residentes ni establecidas en Ecuador	6025	0.00	6026	0.00
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Ganancias netas por mediciones de activos biológicos a valor razonable menos costos de venta	6027	0.00	6028	0.00
Ganancias netas por medición de propiedades de inversión a valor razonable	6029	0.00	6030	0.00
Ganancias netas por medición de instrumentos financieros a valor razonable	6031	0.00	6032	0.00
Ganancias netas por diferencias de cambios	6033	0.00	6034	0.00
Utilidad en venta de propiedades, planta y equipo	6035	0.00	6036	0.00
Utilidad en la enajenación de derechos representativos de capital	6037	0.00	6038	0.00
Ingresos devengados por subvenciones del gobierno y otras ayudas gubernamentales	6039	0.00	6040	0.00

**GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE DETERIORO EN EL VALOR**

	Total ingresos		Valor exento / no objeto	
De activos financieros (reversión de provisiones para créditos incobrables)	6041	0.00	6042	0.00
De inventarios	6043	0.00	6044	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta	6045	0.00	6046	0.00
De activos biológicos	6047	0.00	6048	0.00
De propiedades, planta y equipo	6049	0.00	6050	0.00
De activos intangibles	6051	0.00	6052	0.00
De propiedades de inversión	6053	0.00	6054	0.00
De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	6055	0.00	6056	0.00
De inversiones no corrientes	6057	0.00	6058	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	PÁGINA
SRIDEC2021055282759	872168102326	14-04-2021	9

Otras	6059	0.00	6060	0.00
<b>GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PROVISIONES</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Por garantías	6061	0.00	6062	0.00
Por desmantelamientos	6063	0.00	6064	0.00
Por contratos onerosos	6065	0.00	6066	0.00
Por reestructuraciones de negocios	6067	0.00	6068	0.00
Por reembolsos a clientes	6069	0.00	6070	0.00
Por litigios	6071	0.00	6072	0.00
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	6073	0.00	6074	0.00
Otras	6075	6.93	6076	0.00
<b>GANANCIAS NETAS POR REVERSIONES DE PASIVOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>				
Jubilación patronal y desahucio	6077	0.00	6078	0.00
Otros	6079	0.00	6080	0.00
<b>RENTAS NETAS PROVENIENTES DE DONACIONES Y APORTACIONES (PARA USO DE INSTITUCIONES DE CARÁCTER PRIVADOS SIN FINES DE LUCRO)</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
De recursos públicos	6081	0.00	6082	0.00
De otras locales	6083	0.00	6084	0.00
Del exterior	6085	0.00	6086	0.00
<b>POR REEMBOLSOS DE SEGUROS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Por lucro cesante	6087	0.00	6088	0.00
Otros	6089	0.00	6090	0.00
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Provenientes del exterior	6091	0.00	6092	0.00
Otros	6093	0.00	6094	0.00
<b>INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES</b>				
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>				
<b>ARRENDAMIENTO MERCANTIL</b>				
<b>RELACIONADAS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Local	6095	0.00	6096	0.00
Del exterior	6097	0.00	6098	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Local	6099	0.00	6100	0.00
Del exterior	6101	0.00	6102	0.00
<b>COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCRIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)</b>				
<b>RELACIONADAS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Local	6103	0.00	6104	0.00
Del exterior	6105	0.00	6106	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Local	6107	0.00	6108	0.00
Del exterior	6109	0.00	6110	0.00
<b>INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>				
<b>RELACIONADAS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Local	6111	0.00	6112	0.00
Del exterior	6113	0.00	6114	0.00
<b>NO RELACIONADAS</b>				
	<b>Total ingresos</b>		<b>Valor exento / no objeto</b>	
Local	6115	0.00	6116	0.00
Del exterior	6117	0.00	6118	0.00
<b>INTERESES DEVENGADOS CON TERCEROS</b>				



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

10

RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6119	0.00	6120	0.00
Del exterior		6121	0.00	6122	0.00
NO RELACIONADAS		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Local		6123	0.00	6124	0.00
Del exterior		6125	0.00	6126	0.00
Prestación de servicios de custodia de activos financieros		6241	0.00	6242	0.00
Prestación de servicios de operaciones de inversión en nombre de terceros		6251	0.00	6252	0.00
Por actividades de inversión, reinversión o de negociación de activos financieros (si la sociedad es administrada por una Institución Financiera)		6261	0.00	6262	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o cobro diferido		6127	0.00	6128	0.00
Otros		6129	0.00	6130	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)		6131	0.00	6132	0.00
Otros		6133	0.00	6134	0.00
		Total ingresos		Valor exento / no objeto	
Ganancias netas procedentes de actividades discontinuadas		6135	0.00	6136	0.00
<b>TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES</b>		<b>1045</b>	<b>6.93</b>		
<b>TOTAL INGRESOS</b>				<b>6999</b>	<b>56908.37</b>
Ventas netas de propiedades, planta y equipo (Informativo)				6140	0.00
Ingresos por reembolso como intermediario / monto total facturado por operadoras de transporte con puntos de emisión asignados a socios (Informativo)				6141	0.00
Dividendos declarados (distribuidos) a favor del contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6142	0.00
Dividendos cobrados (recaudados) por el contribuyente en el ejercicio fiscal (Informativo)				6143	0.00
Ingresos obtenidos por las organizaciones previstas en la Ley de economía popular y solidaria (Informativo)					
Utilidades (Informativo)				6144	0.00
Excedentes (Informativo)				6145	0.00
Monto total facturado por comisionistas y similares (relaciones de agencia) (Informativo)					
Correspondiente a los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6146	0.00
Valor total correspondiente a las comisiones, descuentos, primas y similares sobre los valores brutos de los bienes o servicios vendidos bajo la modalidad de comisiones o similares (Informativo)				6147	0.00
Ingresos generados por compañías de transporte internacional por sus operaciones habituales de transporte (Informativo)				6148	0.00
Ingresos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)				6149	0.00
Ingresos no objeto de impuesto a la renta				6150	0.00
Ingresos obtenidos en dinero electrónico (Informativo)				6151	0.00
Ingresos brutos totales según contabilidad				6152	56908.37

#### COSTOS Y GASTOS

##### COSTO DE VENTAS

	Costo	Gasto	Valor no deducible
Inventario inicial de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7001	0.00	
Compras netas locales de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7004	0.00	7006
Importaciones de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7007	0.00	7009
(-) Inventario final de bienes no producidos por el sujeto pasivo	7010	0.00	
Inventario inicial de materia prima	7013	0.00	
Compras netas locales de materia prima	7016	0.00	7018
Importaciones de materia prima	7019	0.00	7021
(-) Inventario final de materia prima	7022	0.00	
Inventario inicial de productos en proceso	7025	0.00	



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

11

(-) Inventario final de productos en proceso	7028	0.00				
Inventario inicial productos terminados	7031	0.00				
(-) Inventario final de productos terminados	7034	0.00				
(+ / -) Ajustes	(+/-) 7037	0.00			(+/-) 7039	0.00
<b>GASTOS POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y HONORARIOS</b>						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Sueldos, salarios y demás remuneraciones que constituyen materia gravada del IESS	7040	0.00	7041	11361.49	7042	0.00
Beneficios sociales, indemnizaciones y otras remuneraciones que no constituyen materia gravada del IESS	7043	0.00	7044	13863.77	7045	0.00
Aporte a la seguridad social (incluye fondo de reserva)	7046	0.00	7047	1796.70	7048	0.00
Honorarios profesionales y dietas	7049	0.00	7050	3770.98	7051	0.00
Honorarios y otros pagos a no residentes por servicios ocasionales	7052	0.00	7053	0.00	7054	0.00
Jubilación patronal	7055	0.00	7056	0.00	7057	0.00
Desahucio	7058	0.00	7059	0.00	7060	0.00
Otros	7061	0.00	7062	0.00	7063	0.00
<b>GASTOS POR DEPRECIACIONES</b>						
DEL COSTO HISTÓRICO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Acelerada	7064	0.00	7065	0.00	7066	0.00
No acelerada	7067	0.00	7068	0.00	7069	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de propiedades de inversión	7070	0.00	7071	0.00	7072	0.00
Del costo histórico de activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7073	0.00	7074	0.00	7075	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Propiedades, planta y equipo	7076	0.00	7077	0.00	7078	0.00
Propiedades de inversión	7079	0.00	7080	0.00	7081	0.00
Activos para exploración, evaluación y explotación de recursos minerales	7082	0.00	7083	0.00	7084	0.00
Otros	7085	0.00	7086	0.00	7087	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De Activos Biológicos	7088	0.00	7089	0.00	7090	0.00
Otras depreciaciones	7091	0.00	7092	0.00	7093	0.00
<b>GASTOS POR AMORTIZACIONES</b>						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Del costo histórico de Activos Intangibles	7094	0.00	7095	0.00	7096	0.00
Del costo histórico de activos para la exploración evaluación y explotación de recursos minerales	7097	0.00	7098	0.00	7099	0.00
DEL AJUSTE ACUMULADO POR REEXPRESIONES O REVALUACIONES	Costo		Gasto		Valor no deducible	
Activos intangibles	7100	0.00	7101	0.00	7102	0.00
Activos para la exploración. Evaluación y explotación de recursos minerales	7103	0.00	7104	0.00	7105	0.00
Otros	7106	0.00	7107	0.00	7108	0.00
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De derechos de uso por activos arrendados	7653	0.00	7654	0.00	7655	0.00
Otras amortizaciones	7109	0.00	7110	0.00	7111	0.00
<b>PÉRDIDAS NETAS POR DETERIORO EN EL VALOR</b>						
	Costo		Gasto		Valor no deducible	
De activos financieros (de provisiones para créditos incobrables)			7113	0.00	7114	0.00
De inventarios	7115	0.00	7116	0.00	7117	0.00
De activos no corrientes mantenidos para la venta			7119	0.00	7120	0.00
De activos biológicos			7122	0.00	7123	0.00
De propiedades, planta y equipo	7124	0.00	7125	0.00	7126	0.00
De activos intangibles	7127	0.00	7128	0.00	7129	0.00
De propiedades de inversión			7131	0.00	7132	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

12

De activos de exploración, evaluación y explotación de recursos minerales			7134	0.00	7135	0.00
De inversiones no corrientes			7137	0.00	7138	0.00
Otras	7139	0.00	7140	0.00	7141	0.00
<b>GASTOS DE PROVISIONES</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Por garantías		7142	0.00	7143	0.00	7144
Por desmantelamientos		7145	0.00	7146	0.00	7147
Por contratos onerosos				7149	0.00	7150
Por reestructuraciones de negocios				7152	0.00	7153
Por reembolsos a clientes				7155	0.00	7156
Por litigios				7158	0.00	7159
Por pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios	7160	0.00	7161	0.00	7162	0.00
Otros	7163	0.00	7164	0.00	7165	0.00
<b>PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Relacionadas		7166	0.00	7167	0.00	7168
No relacionadas		7169	0.00	7170	0.00	7171
<b>OTROS GASTOS</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Promoción y publicidad				7173	592.70	7174
Transporte				7176	3238.35	7177
Consumo de combustibles y lubricantes	7178	0.00	7179	967.21	7180	0.00
Gastos de viaje				7182	862.38	7183
Gastos de gestión				7185	420.36	7186
Arrendamientos operativos				7188	4017.41	7189
Suministros, herramientas, materiales y repuestos	7190	0.00	7191	4439.17	7192	0.00
Pérdida en la enajenación de derechos representativos de capital				7194	0.00	7195
Mantenimiento y reparaciones	7196	0.00	7197	0.00	7198	0.00
Mermas	7199	0.00	7200	0.00	7201	0.00
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	7202	0.00	7203	728.09	7204	0.00
Gastos indirectos asignados desde el exterior por partes relacionadas	7205	0.00	7206	0.00	7207	0.00
Impuestos, contribuciones y otros	7208	0.00	7209	27.58	7210	0.00
<b>COMISIONES Y SIMILARES (DIFERENTES DE LAS COMISIONES POR OPERACIONES FINANCIERAS)</b>						
<b>RELACIONADAS</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Local		7211	0.00	7212	0.00	7213
Del exterior		7214	0.00	7215	0.00	7216
<b>NO RELACIONADAS</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Local		7217	0.00	7218	0.00	7219
Del exterior		7220	0.00	7221	0.00	7222
<b>OPERACIONES DE REGALÍAS, SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, DE CONSULTARÍA Y SIMILARES</b>						
<b>RELACIONADAS</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Local		7223	0.00	7224	0.00	7225
Del exterior		7226	0.00	7227	0.00	7228
<b>NO RELACIONADAS</b>						
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Local		7229	0.00	7230	0.00	7231
Del exterior		7232	0.00	7233	0.00	7234
		<b>Costo</b>		<b>Gasto</b>		<b>Valor no deducible</b>
Instalación, organización y similares		7235	0.00	7236	0.00	7237
IVA que se carga al costo o gasto		7238	0.00	7239	0.00	7240



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

13

Servicios públicos	7241	0.00	7242	5089.79	7243	0.00
Pérdidas por siniestros			7245	0.00	7246	0.00
Otros	7247	0.00	7248	4123.36	7249	73.18

**GASTOS FINANCIEROS Y OTROS NO OPERACIONALES**

GASTOS FINANCIEROS

ARRENDAMIENTO MERCANTIL

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7251	0.00	7252	0.00
Del exterior	7254	0.00	7255	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7257	0.00	7258	0.00
Del exterior	7260	0.00	7261	0.00

COSTOS DE TRANSACCIÓN (COMISIONES BANCARIAS, HONORARIOS, TASAS, ENTRE OTROS)

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7263	0.00	7264	0.00
Del exterior	7266	0.00	7267	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7269	1239.84	7270	0.00
Del exterior	7272	0.00	7273	0.00

INTERESES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7275	0.00	7276	0.00
Del exterior	7278	0.00	7279	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7281	454.97	7282	0.00
Del exterior	7284	0.00	7285	0.00

INTERESES PAGADOS A TERCEROS

RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7287	0.00	7288	0.00
Del exterior	7290	0.00	7291	0.00

NO RELACIONADAS

	Gasto		Valor no deducible	
Local	7293	0.00	7294	0.00
Del exterior	7296	0.00	7297	0.00

INTERESES DEL PASIVO POR ARRENDAMIENTO

	Gasto		Valor no deducible	
Reversiones del descuento de provisiones que fueron reconocidas a su valor presente	7792	0.00	7793	0.00
Intereses implícitos devengados por acuerdos que constituyen efectivamente una transacción financiera o pago diferido	7299	0.00	7300	0.00
Otros	7302	0.00	7303	0.00
	7305	0.00	7306	0.00

	Gasto		Valor no deducible	
Pérdidas por medición de inversiones en asociadas y negocios conjuntos al método de la participación (valor patrimonial proporcional)	7308	0.00	7309	0.00
Otros	7311	0.00	7312	0.00

Pérdidas netas procedentes de actividades discontinuadas

	Gasto		Valor no deducible	
	7314	0.00	7315	0.00

**TOTAL COSTOS OPERACIONALES** 7991 0.00

**TOTAL GASTOS** 7992 56994.15

**TOTAL COSTOS Y GASTOS** 7999 56994.15

Baja de inventario (Informativo) 7901 0.00

Pago por reembolso como reembolsante / monto total facturado por socios por puntos de emisión a operadoras de transporte (Informativo) 7902 0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

14

Pago por reembolso como intermediario (Informativo)	7903	0.00
No. de RUC del profesional que realizó el cálculo actuarial para el contribuyente (Informativo)	7904	
Costos y gastos generados en fideicomisos mercantiles o encargos fiduciarios donde el contribuyente es constituyente o aportante (Informativo)	7905	0.00
Gastos atribuidos a ingresos no objeto de impuesto a la renta	7906	0.00
Costos y gastos realizados con dinero electrónico (Informativo)	7907	0.00
Incentivos ley de solidaridad (inversiones nuevas, exoneración para IFIS y compensación por el exceso de las contribuciones solidarias)	7908	0.00

#### CONCILIACIÓN TRIBUTARIA

UTILIDAD DEL EJERCICIO	801	0.00
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	802	85.78

#### CÁLCULO DE BASE PARTICIPACIÓN A TRABAJADORES

	Generación		Reversión	
Ingresos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	094	0.00	095	0.00
Pérdidas, costos y gastos por mediciones de activos biológicos al valor razonable menos costos de venta	096	0.00	097	0.00
Base de cálculo de participación a trabajadores			098	0.00

#### DIFERENCIAS PERMANENTES

(-) Participación a trabajadores			803	0.00
(-) Dividendos exentos y efectos por método de participación (valor patrimonial proporcional)	campos: 6024 + 6026 + 6132		804	0.00
(-) Otras rentas exentas e ingresos no objeto de Impuesto a la Renta (no relacionadas a actividades con Impuesto a la Renta Único)			805	0.00
(+) Gastos no deducibles locales			806	73.18
(+) Gastos no deducibles del exterior			807	0.00
(+) Gastos incurridos para generar ingresos exentos y gastos atribuidos a ingresos no objeto de Impuesto a la Renta			808	0.00
(+) Participación trabajadores atribuible a ingresos exentos y no objeto de impuesto a la renta	Fórmula: $\{(804 \times 15\%) + [(805 - 808) \times 15\%]\}$		809	0.00
(-) Deducciones adicionales			810	0.00
(+) Ajuste por precios de transferencia			811	0.00
(-) Ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			812	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único			813	0.00

#### INGRESOS, COSTOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO (IRU)

##### IRU ACTIVIDAD BANANERA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1100	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1101	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1102	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1103	0.00

##### IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA

Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1104	0.00
Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1105	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1106	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1107	0.00

##### IRU ACTIVIDAD DE ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL

Ingresos (utilidad) sujetos al Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1110	0.00
Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos a Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1111	0.00

(-) Ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1112	0.00
(+) Costos y gastos incurridos para generar ingresos sujetos al Impuesto a la Renta del Régimen Impositivo de Microempresas	1113	0.00

#### GENERACIÓN / REVERSIÓN DE DIFERENCIAS TEMPORARIAS (IMPUESTOS DIFERIDOS)

	Generación		Reversión	
Por valor neto realizable de inventarios	814	0.00	815	0.00
Por provisiones para desahucio pensiones jubilares patronales	816	0.00	817	0.00
Por costos estimados de desmantelamiento	818	0.00	819	0.00
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	0.00	821	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

15

Por provisiones (diferentes de cuentas incobrables, desmantelamiento, desahucio y jubilación patronal)	822	0.00	823	0.00
<b>POR CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>Generación</b>		<b>Reversión</b>	
Ingresos provenientes de contratos de construcción	1116	0.00	1117	0.00
Pérdidas, costos y gastos provenientes de contratos de construcción	1118	0.00	1119	0.00
<b>POR MEDICIONES DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	<b>Generación</b>		<b>Reversión</b>	
Ganancias que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1120	0.00	1121	0.00
Pérdidas que surjan de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta	1122	0.00	1123	0.00
<b>POR MEDICIONES DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL VALOR RAZONABLE MENOS COSTO DE VENTA</b>	<b>Generación</b>		<b>Reversión</b>	
Ingresos	828	0.00	829	0.00
Pérdidas, costos y gastos	830	0.00	831	0.00
Amortización pérdidas tributarias de años anteriores			833	0.00
Por otras diferencias temporarias permitidas por la normativa tributaria	(+/-) 834	0.00	(+/-) 835	0.00
<b>Utilidad gravable</b>			<b>836</b>	<b>0.00</b>
<b>Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes</b>			<b>837</b>	<b>12.60</b>

**INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL DEBER DE INFORMAR LA COMPOSICIÓN SOCIETARIA A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (ANEXO DE ACCIONISTAS - APS)**

¿Cumple el deber de informar sobre la composición societaria dentro de los plazos establecidos?	838	Si
Porcentaje de la composición societaria no informada (dentro de los plazos establecidos)	839	0.00
Porcentaje de la composición societaria correspondiente a paraísos fiscales al 31 de diciembre del ejercicio declarado que sí ha sido informada	840	0.00

**INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDESS**

¿Contribuyente declarante es administrador u operador de ZEDE?	841	No aplica
--	-----	-----------

**INFORMACIÓN RELACIONADA POR RESULTADOS OBTENIDOS DENTRO Y FUERA DE ZEDES**

	Aplicable a territorio ZEDE		Aplicable a territorio fuera de ZEDE	
Utilidad gravable	842	0.00	843	0.00
Pérdida sujeta a amortización en períodos siguientes	844	0.00	845	12.60
Utilidad a reinvertir y capitalizar (sujeta legalmente a reducción de la tarifa)	846	0.00	847	0.00
Saldo utilidad gravable	848	0.00	849	0.00

¿Es una empresa existente con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto y debe aplicar la proporcionalidad del Impuesto a la Renta?

Porcentaje de reducción de tarifa aplicable en el caso de empresas existentes con nuevas inversiones productivas que genera empleo neto			
Total impuesto causado	850	0.00	
Saldo del anticipo pendiente de pago (traslade campo 876 declaración período anterior - vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)	800	0.00	
Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal declarado (traslade campo 879 declaración período anterior)	851	0.00	
(=) Anticipo reducido correspondiente al ejercicio fiscal declarado (aplica para únicamente para el ejercicio 2017)	(851-852)	853	0.00
(=) Impuesto a la Renta causado mayor al anticipo reducido	(850-853)	854	0.00
(=) Crédito tributario generado por anticipo (en régimen general aplica para ejercicios anteriores al 2010)		855	0.00
(+) Saldo del anticipo pendiente de pago (vigente hasta el ejercicio fiscal 2018)		856	0.00
(-) Retenciones en la fuente que le realizaron en el ejercicio fiscal (excepto retenciones aplicables al régimen de microempresas y de las actividades sujetas al Impuesto a la Renta Único)		857	121.66
(-) Retenciones por dividendos anticipados		858	0.00
(-) Retenciones por ingresos provenientes del exterior con derecho a crédito tributario		859	0.00
(-) Anticipo de impuesto a la renta pagado por espectáculos públicos		860	0.00
(-) Intereses por el anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		891	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado voluntariamente		892	0.00
(-) Anticipo de Impuesto a la Renta pagado obligatoriamente por el Decreto 1137 (para el ejercicio fiscal 2020)		893	0.00
(-) Crédito tributario por impuesto a la utilidad en la compraventa de predios urbanos pagado a Municipios		894	0.00
(-) Crédito tributario de años anteriores		861	1042.00
<b>(-) CRÉDITO TRIBUTARIO GENERADO POR IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS</b>			
Generado en el ejercicio fiscal declarado		862	0.00
Generado en ejercicios fiscales anteriores		863	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

16

(-) Valor del beneficio en impuesto de una sociedad que dispone de un contrato de inversión con estabilidad en la tarifa de Impuesto a la Renta, de acuerdo a lo señalado en el COPCI	048	0.00
<b>Subtotal impuesto a pagar</b>	<b>865</b>	<b>0.00</b>
<b>Subtotal saldo a favor</b>	<b>866</b>	<b>1163.66</b>
(+) Impuesto a la Renta Único	867	0.00
<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ÚNICO</b>		
IRU SECTOR BANANERO		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1124	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1125	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente exportación)	1126	0.00
Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades del Sector Bananero (componente producción propia)	1127	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por nuevas inversiones	1128	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por creación de nuevas sociedades	1129	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero por otros conceptos	1130	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (producción y venta local)	1131	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (exportación)	1132	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades del Sector Bananero (informativo)	1133	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades del Sector Bananero	1134	0.00
IRU ACTIVIDAD AGROPECUARIA		
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1135	0.00
(+) Impuesto a la Renta Único calculado para las actividades Agropecuarias (exportación)	1136	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por nuevas inversiones	1137	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por creación de nuevas sociedades	1138	0.00
(-) Exoneración del Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias por otros conceptos	1139	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (producción y comercialización local)	1140	0.00
(-) Retenciones en la fuente por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (exportación)	1141	0.00
(-) Retenciones en la fuente de otros regímenes aplicables al Impuesto a la Renta Único para actividades Agropecuarias (exportación)	1142	0.00
(=) Crédito tributario por Impuesto a la Renta Único para las actividades Agropecuarias (informativo)	1143	0.00
(=) Impuesto a la Renta Único a pagar por actividades Agropecuarias	1144	0.00
IRU EN LA UTILIDAD POR ENAJENACIÓN DE DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL		
(+) Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1147	0.00
(-) Crédito tributario para la liquidación del Impuesto a la Renta Único en la enajenación de derechos representativos de capital	1148	0.00
(-) Crédito tributario del Régimen Impositivo para Microempresas	1149	0.00
<b>Impuesto a la Renta a pagar</b>	<b>869</b>	<b>0.00</b>
<b>Saldo a favor contribuyente</b>	<b>870</b>	<b>1163.66</b>

**ANTICIPO (PRÓXIMO AÑO)**

**ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA PRÓXIMO AÑO**

Anticipo calculado próximo año (Informativo a partir del ejercicio fiscal 2019)

871 0.00

**OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL PERÍODO (INFORMATIVO)**

**GANANCIAS Y PÉRDIDAS POR REVALUACIONES**

Propiedades, planta y equipo	880	0.00
Activos intangibles	881	0.00
Otros	882	0.00
Ganancias y pérdidas por inversiones en instrumentos de patrimonio medidos a valor razonable con cambios en otro resultado integral	883	0.00
Ganancias y pérdidas por la conversión de estados financieros de un negocio en el extranjero	884	0.00
Ganancias y pérdidas actuariales	885	0.00
La parte efectiva de las ganancias y pérdidas de los instrumentos de cobertura en una cobertura de flujos de efectivo	886	0.00
Otros	887	0.00



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

17

GASTO (INGRESO) POR IMPUESTO A LA RENTA DEL PERÍODO (INFORMATIVO)

Gasto (ingreso) por impuesto a la renta corriente	(+/-)	888	0.00
Gasto (ingreso) por impuesto a la renta diferido	(+/-)	889	0.00

**Resumen Financiero**

Ingresos operacionales	Valor sugerido:	1005	0.00
(-) Costos operacionales		7991	0.00
(=) Utilidad / Pérdida bruta	1005 - 7991	1025	0.00
(-) Gastos operacionales	Valor sugerido:	1030	0.00
(=) Utilidad / Pérdida operacional	1025-1030	1040	0.00
(+) Ingresos no operacionales	Valor sugerido:	1045	0.00
(-) Gastos financieros y otros gastos no operacionales	Valor sugerido:	1055	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de participación a trabajadores	1040+1045-1055	1065	0.00
(-) Participación a trabajadores		803	0.00
(=) Utilidad / Pérdida antes de Impuesto a la Renta	1065-803	1075	0.00
(-) Impuesto a la Renta causado		850	0.00
(=) Utilidad / Pérdida después de Impuesto a la Renta	1075-850	1099	0.00

**TOTALES**

Pago previo (Informativo)		890	0.00
---------------------------	--	-----	------

**DETALLE DE IMPUTACIÓN AL PAGO (PARA DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)**

Interés	897	0.00
Impuesto	898	0.00
Multa	899	0.00

**VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO (LUEGO DE IMPUTACIÓN AL PAGO EN DECLARACIONES SUSTITUTIVAS)**

<b>TOTAL IMPUESTO A PAGAR</b>	<b>902</b>	<b>0.00</b>
Interés por mora	903	0.00
Multa	904	0.00
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>999</b>	<b>0.00</b>

**OTROS GASTOS - Seguros y reaseguros (primas y cesiones)**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	728.09	0

**VENTAS LOCALES DE BIENES - Gravadas con tarifa diferente de 0% de IVA**

Descripción	Total ingresos	Valor exento / no objeto
02 CON NO RELACIONADAS	56,901.44	0

**Crédito tributario de años anteriores**

Año	Valor
2,019	1,042



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

PÁGINA

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

18

**OTROS GASTOS - Otros**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,123.36	73.18

**OTROS GASTOS - Arrendamientos operativos**

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	4,017.41	0

**OTROS GASTOS - Suministros, herramientas, materiales y repuestos**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	4,439.17	0

**OTROS GASTOS - Transporte**

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	3,238.35	0

**OTROS GASTOS - Consumo de combustibles y lubricantes**

Descripción	Costo	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	0	967.21	0

**OTROS GASTOS - Promoción y publicidad**

Descripción	Gasto	Valor no deducible
03 CON NO RELACIONADAS LOCALES	592.70	0



La información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

**CÓDIGO VERIFICADOR**

**NÚMERO SERIAL**

**FECHA RECAUDACIÓN**

**PÁGINA**

SRIDEC2021055282759

872168102326

14-04-2021

19

RAZON	FORMULA	CALCULO	VALOR
<b>Indice de Solvencia</b>	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$= \frac{31.338,10}{19.501,31} =$	<b>1,61</b>
<b>Indice de Liquidez</b>	$\frac{\text{Activo Corriente-inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$= \frac{31.338,10}{19.501,61} =$	<b>1,61</b>
<b>Indice de Endeudamiento</b>	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}}$	$= \frac{31.955,68}{11.228,31} =$	<b>2,85</b>
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	$\frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Patrimonio}}$	$= \frac{-85,78}{11.228,31} =$	<b>-0,01</b>
<b>Rentabilidad sobre Activos</b>	$\frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Total Activos}}$	$= \frac{-85,78}{43.189,99} =$	<b>-0,00</b>
<b>Margen de Utilidad neta</b>	$\frac{\text{Utilidad neta del Ejercicio}}{\text{Total Activos}}$	$= \frac{-85,75}{43.189,99} =$	<b>-0,00</b>

# EXPERIENCIA DEL OFERENTE



## BRIGADA DE INFANTERIA N° 13 "PICHINCHA"



### **ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN TOTAL DE LA EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES, PARA EL PERSONAL DEL XXII CURSO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO 2019**

**Contrato N° 13B.I-019-2019-AJ**

#### **Comparecientes:**

En el cantón Mejía, a los 06 días del mes de noviembre de 2019, comparecen: la Comisión Designada por la Máxima Autoridad, el señor Capt. de I. Baquero Valenzuela Javier Fernando, en su calidad de Administrador del Contrato, Capt. De I. Santiago Alejandro Luzuriaga Izquierdo técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato y por otra parte la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, en su calidad de contratista, con el objeto de dejar constancia en la presente diligencia de la Entrega Recepción (Total) PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL INTERIOR, PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS DEL XXII CURSO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO, de conformidad con el contrato No. 13B.I-019-2019-AJ, de fecha 18 de octubre del 2019, celebrado entre la Brigada de Infantería N°13 "PICHINCHA" y la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, representante legal de la empresa ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA

#### **Primera.- Antecedentes:**

- El 18 de octubre de 2019, la Brigada de Infantería N°13 "Pichincha", representada por el Sr. CRNL DE E.M.C. Marco Ayala Campoverde y la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, suscribieron el contrato No. 13B.I-019-2019-AJ, PARA EL SERVICIO DE PROVISION DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL INTERIOR, PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS DEL XXII CURSO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO por un valor de USD 59.999,99 ( CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 99/100) dólares de los Estados Unidos de América, precio que no incluye el IVA, en un plazo determinado en el cronograma de la gira de estudios.
- Mediante Memorando Nro. 19-13-BI-Ayu-079 de fecha 18-OCT-019, fui nombrado como Administrador del contrato del proceso No. MCS-13BI-002-2019 el Sr. Capt. de I. Baquero Valenzuela Javier Fernando.
- Oficio N° FT-EIE-I5AADM-2019-1690-O del 10 de septiembre del 2019, solicitando la contratación y adquisición de pasajes aéreos para el personal de instructores y alumnos del XXII Curso de Administración Militar.
- Hoja de registro de recepción de servicio de provisión de boletos aéreos al interior del personal de alumnos del XXII CAM e instructores de la E.I.E
- Entrega de los tickets de abordaje de ida y retorno de los cuatro grupos del XXII Curso de Administración Militar e instructores de la E.I.E.



## BRIGADA DE INFANTERIA N° 13 "PICHINCHA"



### Segunda.- Condiciones generales de ejecución:

La entrega se la realizó en forma total de acuerdo al siguiente detalle:

GRUPO DE VIAJE	NÚMERO DE PASAJEROS
<b>PRIMER GRUPO:</b> DEL 11 AL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2019. INCLUYE: QUITO-GALÁPAGOS GALÁPAGOS-QUITO	42
<b>SEGUNDO GRUPO:</b> DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2019. INCLUYE: QUITO-GALÁPAGOS GALÁPAGOS-QUITO	43
<b>TERCER GRUPO:</b> DEL 25 AL 29 DE NOVIEMBRE DEL 2019. INCLUYE: QUITO-GALÁPAGOS GALÁPAGOS-QUITO	43
<b>CUARTO GRUPO:</b> DEL 02 AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2019. INCLUYE: QUITO-GALÁPAGOS GALÁPAGOS-QUITO	42
<b>TOTAL</b>	170 pasajes aéreos

### Tercera.- Condiciones operativas:

Los servicios objetos de la contratación se recibieron de acuerdo a los Términos de Referencias, y especificaciones técnicas establecidos en el pliego y en el contrato.

### Cuarta.- Liquidación de Plazos:

El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la contratante es de 26 días, contado DESDE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL CONTRATO, de conformidad con la cláusula séptima del contrato.

El contratista entregó los tickets aéreos para los cuatro grupos de viaje según la planificación.

### Por lo tanto:

1. El contratista cumplió con el plazo establecido en el contrato.

Cabe mencionar que el contratista entregó el **SERVICIO DE PROVISION DE BOLETOS AÉREOS Y TERRESTRES AL INTERIOR, PARA EL PERSONAL DE ALUMNOS DEL XXII CURSO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR DE LA ESCUELA DE INFANTERÍA DEL EJÉRCITO** desde el aeropuerto internacional Mariscal Sucre y el aeropuerto Ecológico de Galápagos en los plazos establecidos según se puede constatar en los tickets de abordaje entregados por los instructores y alumnos del XXII Curso de Administración Militar tanto de ida como de retorno.



## BRIGADA DE INFANTERIA N° 13 "PICHINCHA"



### Quinta.- Constancia de la Recepción:

El Administrador del Contrato del proceso No. MCS-13BI-002-2019, señor CAPT. DE I. Javier Fernando Baquero Valenzuela, la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, en su calidad de representante legal de la empresa ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. y el señor Capt. de I. Santiago Alejandro Luzuriaga Izquierdo técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato mediante la presente acta emiten su criterio que los servicios cumplen con lo establecido en el contrato antes señalado.

### Sexta.- Garantías:

No aplica en esta contratación.

### Séptima.- Cumplimiento de las obligaciones contractuales:

La Comisión Designada por la Máxima Autoridad, el señor CAPT. DE I. Javier Fernando Baquero Valenzuela, en su calidad de Administrador del Contrato, señor Capt. de I. Santiago Alejandro Luzuriaga Izquierdo técnico que no intervino en el proceso de ejecución del contrato, dejan constancia que la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas en su calidad de representante legal de la empresa ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. contratista ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. 13B.I-019-2019-AJ, así como del cumplimiento de los Términos de Referencias y plazos establecidos en el mismo.

### Octava.- Reajustes de precios pagados o pendientes de pago:

En la ejecución de mencionado contrato no existieron reajustes de precios.

### Novena.- Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervinientes la presente Acta en tres (3), ejemplares de un mismo tenor y efecto.

Dejando constancia en la cláusula decima la liquidación económica.

### Décima.- Liquidación Económica:

La liquidación económica se realiza de conformidad con el siguiente cuadro explicativo:

**Precio de contrato:** USD 59.999,99 dólares de los Estados Unidos de América, precio que no incluye IVA.

Valores	Cantidad USD \$	Observaciones
Valor ejecutado	59.999,99	De acuerdo a lo establecido en el contrato.
Reajuste de precios	No existen	
<b>VALOR TOTAL A PAGAR</b>	67.199,99	De acuerdo a lo establecido en la factura.

<b>Saldo a favor de la Brigada</b>		
Infantería No. 13 "PICHINCHA"	\$ 000	\$ 000



## BRIGADA DE INFANTERIA N° 13 "PICHINCHA"

Los servicios contratados fueron recibidos de acuerdo a los Términos de Referencia establecidos en los pliegos y el contrato.

**EI CONTRATISTA**

**GISELA C. HARO CÁRDENA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**RUC: 1792318742001**

**ADMINISTRADOR DE CONTRATO**

**JAVIER F. BAQUERO V.**  
**CAPT. DE I.**

**TÉCNICO DE LA E.I.E**

**SANTIAGO A. LUZURIAGA IZQUIERDO**  
**CAPT. DE I.**



**ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA DEL CONTRATO N° 015-2019 POR LA CONTRATACIÓN DE PASAJES AL INTERIOR CON EL PROVEEDOR ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.**

**COMPARECIENTES**

En la ciudad de Cuenca, a las nueve horas del día 07 de diciembre de 2020, comparecen por una parte la CPA. Ana Elizabeth Sangurima Zambrano, administradora del contrato, y, por otra parte, la PSC. IND. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, Representante Legal de AndinoParadise Travel Cía. Ltda., para proceder a la entrega recepción definitiva del contrato N° 015-2019 por la “Contratación de Pasajes al Interior” conforme lo que dispone el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Con fecha 23 de enero de 2019, se suscribe el contrato No. 015-2019 por la contratación de Pasajes al Interior con el proveedor ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

De acuerdo a la Cláusula Tercera del contrato, el monto adjudicado asciende a USD 40.420,00.

De acuerdo a la Cláusula Séptima del contrato, el plazo de ejecución del contrato es de 365 días calendario contados desde la fecha de su suscripción.

En la Cláusula Décima Tercera del contrato, se designa a la CPA. Elizabeth Sangurima como administradora del contrato.

Con memorando N° IESS-HJCA-CGA-019-0679-M de fecha 12 de febrero de 2019, en mi calidad de administradora de contrato emití informe solicitando suspensión de plazo al contrato N° 015-2019 por convenir a los intereses institucionales. Autorización emitida por el Coordinador General Administrativo, el mismo 12 de febrero de 2019; y, que fue notificada a la Representante Legal de ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., a través de oficio N° CGA-2019-070.

En memorando N° IESS-HJCA-CGA-2019-1061-M de fecha 28 de febrero de 2020, la Administradora de Contrato solicita al Coordinador General Administrativo, autorización para reanudar el plazo del contrato N° 015-2019; en respuesta recibe el memorando N° IESS-HJCA-CGA-2019-1062-M con la autorización requerida; documento que fue notificado a la Representante Legal de ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., a través de oficio N° CGA-2019-093.

A partir de fecha 28 de febrero de 2019, el Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga ejecuta el contrato conforme las cláusulas contractuales y demás documentos que forman parte integrante del contrato.



Con fecha 07 de diciembre de 2020, se realiza la Liquidación Económica del Contrato N° 015-2019.

Con memorando N° IESS-HJCA-CGA-2020-5972-M de fecha 07 de diciembre de 2020, el Coordinador General Administrativo (s) conforma la comisión para la recepción definitiva del contrato N° 015-2019, siendo delegado técnico, el Ing. Felipe Romero Cárdenas.

**SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES, ESPECÍFICAS Y OPERATIVAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

La ejecución del contrato se ha llevado a cabo con absoluta normalidad y respetando cada una de las cláusulas establecidas en el instrumento legal y en los Términos de Referencia del proceso S-35.

Con memorando N° IESS-HJCA-CGA-2019-8656-M de fecha 19 de diciembre de 2019, se ejecuta la garantía técnica por pasajes aéreos no utilizados por un valor de USD 1.959,40 y sobre esta se realiza una reliquidación considerando únicamente las rutas NO UTILIZADAS conforme documentos anexos a la presente acta de entrega recepción definitiva por un valor total de USD 668,58.

Con fecha 07 de diciembre de 2020, se realiza la Liquidación Económica del Contrato N° 015-2019, anexo a la presente acta.

**TERCERA: GARANTÍAS.-**

La Garantía Técnica contenida en la Cláusula Sexta del contrato fue ejecutada a través de autorización en memorando N° IESS-HJCA-CGA-2019-8656-M de fecha 19 de diciembre de 2019 por un valor de USD 1.959,40. La misma que textualmente establece:

*“Garantía Técnica.- La contratista se compromete a reponer o devolver de forma íntegra el valor económico en caso de no ser utilizado los pasajes aéreos; o canjear el pasaje aéreo con otro itinerario u otro funcionario de la institución”*

No existe Garantía de Fiel Cumplimiento

**CUARTA: FORMA DE PAGO.-**

Conforme lo establece la cláusula quinta del contrato, los pagos se han cancelado sobre los comprobantes únicos de venta presentados por la agencia de viaje y presentación de la factura de manera mensual.



QUINTA: LIQUIDACIÓN DE PLAZOS.-

DESCRIPCIÓN	FECHAS Y PLAZOS
Fecha del contrato	23 de enero de 2019
Plazo contractual	365 días
Fecha de Vencimiento	23 de enero de 2020
Suspensión de Plazo	12 de febrero de 2019
Reanudación de Plazo	28 de febrero de 2019
Días suspendidos	16 días
Fecha de vencimiento de plazo incluido suspensión	08 de febrero de 2020
Fecha de Ejecución de Plazo	05 de febrero de 2020
Plazo Ejecutado *En consecuencia no existe mora	362 días

SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.-

LIQUIDACION ECONÓMICA DEL CONTRATO

VALOR DE CONTRATO	40.420,00
VALOR EJECUTADO	40.062,40
VALOR PENDIENTE DE PAGO	5.507,32
VALOR RELIQUIDADO POR EJECUCION DE GARANTÍA TECNICA	668,58
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	<b>6.175,90</b>
VALOR DE CONTRATO	40.420,00
VALOR EJECUTADO	40.062,40

SEPTIMA: CONSTANCIA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN.-

Considerando lo anteriormente expuesto, la comisión resuelve proceder con la recepción definitiva luego de la total ejecución del contrato N° 015-2019 suscrito entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – Hospital de Especialidades José Carrasco Arteaga y ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA., cuyo objeto es la “CONTRATACION DE PASAJES AL INTERIOR”; por encontrarse de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en los pliegos precontractuales y publicados en el Portal de Compras Públicas Institucional y que constan en el citado contrato.



**OCTAVA: CONCLUSIÓN.-**

El contratista ha cumplido con las obligaciones conforme lo establecido en los Términos de Referencia, los pliegos y el contrato 015-2019, por lo tanto se procede con la recepción definitiva; recalcando que será de exclusiva responsabilidad del contratista cualquier vicio oculto.

**NOVENA: ACEPTACIÓN.-**

Para constancia y validez de lo actuado, las partes suscriben la presente Acta de Entrega Recepción sin tener nada que reclamarse a presente ni a futuro, para lo cual los comparecientes la firman en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y valor.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 07 días del mes de diciembre de 2020.

**POR LA CONTRATANTE:**

CPA. Elizabeth Sangurima Zambrano  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO N° 015-2019  
C.I. 010417060-0

Ing. Felipe Romero C  
Delegado Técnico  
C.I. 030098432-5

**POR EL CONTRATISTA:**

PSC. IND.  
Gissela Haro Cárdenas  
ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.  
RUC: 1790371506001



## ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL

**CONTRATO No. MCS-SPPAT-001-2021**

**“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”**

### 1. COMPARECIENTES

En la ciudad de Quito, a los 15 días del mes de septiembre de 2021, se celebra la presente Acta de Entrega Recepción Parcial del **CONTRATO No. MCS-SPPAT-001-2021** de prestación del **“SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”**, entre los señores: Lcda. Tania Bueno, Técnico Financiero, en calidad de Administradora de Contrato y la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas representante legal de la **COMPAÑIA ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.**, Contratista; en los siguientes términos:

### 2. ANTECEDENTES

- 2.1. El SPPAT cuenta con el Informe de Necesidad de 24 de febrero de 2021 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”** suscrito por la Ing. Elizabeth Maila, Analista Administrativo.
- 2.2. Mediante Estudio de Mercado para la Definición de Presupuesto Referencial de 17 de marzo de 2021 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”**, por necesidad institucional se definió como presupuesto referencial para esta contratación el valor de USD\$17.000,00 (DIEZ Y SIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA.
- 2.3. De conformidad con los Términos de Referencia de 17 de marzo 2021, aprobados por Ing. Victor Valencia, Director Administrativo, de ese entonces, se establecen las condiciones para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”**.
- 2.4. En el numeral 1.2 de los términos de referencia se justifica esta contratación, señalando: *“Para que las autoridades, funcionarios y servidores del SPPAT puedan trasladarse a los diferentes lugares del país a cumplir con las actividades y*



*compromisos institucionales a ellos asignados, o por motivo de residencia, se requiere la contratación del servicio de emisión de pasajes aéreos nacionales por medio de Agencia de Viajes, que permita contar con variedad de rutas, horarios y conveniencia económica.”.*

- 2.5. Con memorando Nro. SPPAT-UPGE-2021-0057-M de 18 de marzo de 2021, la Ing. Christian Paul Burbano Burbano, Responsable de Planificación y Gestión Estratégica, emite la Certificación POA: SPPAT-UPGE-0025-2021, en la cual indica que, revisado el Plan Operativo Anual – POA 2021 de la Dirección Administrativa, consta la actividad “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SPPAT”.
- 2.6. Mediante Certificado de Verificación de Productos o Servicios Normalizados en Catálogo Electrónico No. VCATE-2021-009 de 22 de marzo de 2021, se certifica que el servicio objeto de la presente orden de compra, NO EXISTE disponibilidad en el Catálogo Electrónico.
- 2.7. Con memorando Nro. SPPAT-DF-2021-0091-M de 23 de marzo de 2021, Econ. Daniel Alfredo Patiño, Director Financiero, emite las certificaciones presupuestarias: No. 27 de fecha 23 de marzo de 2021, por el valor de \$17.000,00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); y, la certificación presupuestaria No. 28 de fecha 23 de marzo de
- 2.8. Mediante Certificación PAC No. 2021-003 de 22 de marzo de 2021, el Ing. Victor Valencia, Director Administrativo, comunica que en el Plan Anual de Contrataciones del año 2021 del SPPAT y su segunda reforma, consta la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”
- 2.9. Con memorando Nro. SPPAT-DA-2021-0135-M de 24 de marzo de 2021, el Ing. Victor Valencia, Director Administrativo, solicitó al Econ. Mario Guzmán, Director Ejecutivo, la autorización de inicio del proceso de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT”; requerimiento que es autorizado por el Director Ejecutivo a través de comentario en Quipux del memorando referido.
- 2.10. Mediante Resolución No. SPPAT-SPPAT-2021-0012-R de 07 de abril de 2021, suscrita por el Econ. Mario guzmán, Director Ejecutivo del SPPAT, resolvió autorizar el inicio del proceso de Menor Cuantía MCS-SPPAT-001-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT” con un presupuesto referencial de USD \$17.000,00 (DIEZ Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, y delega Mediante Memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2021-0021-M de fecha 08 de abril de 2021 a la Ing. Genesis Nathaly Cevallos Rojas, para llevar a cabo la etapa precontractual, evaluación de ofertas e informe final del presente proceso de contratación.

- 2.11. El 08 de abril de 2021, fue publicado en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) el proceso de Menor Cuantía Nro. MCS-SPPAT-001-2021 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT".
- 2.12. Luego del procedimiento correspondiente, el Econ. Mario Guzmán, Director Ejecutivo del SPPAT, en su calidad de máxima autoridad del SERVICIO PÚBLICO PARA EL PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, mediante Resolución No. SPPAT-SPPAT-2021-014-R de 18 de mayo de 2021, adjudicó a la COMPAÑIA ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. con RUC 1792318742001, el contrato para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DEL ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT", por el valor de USD \$9.999,00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se consuma el total del monto contratado, lo que suceda primero, a partir de la suscripción del contrato.
- 2.13. El 07 de junio de 2021, se suscribe entre el SPPAT y la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas representante legal de la COMPAÑIA ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA. el CONTRATO No. MCS-SPPAT-001-2021 de prestación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT".
- 2.14. Con memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2021-0100-M de 04 de agosto de 2021, Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, Directora Ejecutiva, me designa Administradora del Contrato No. MCS-SPPAT-001-2021.
- 2.15. Mediante Memorando Nro. SPPAT-DA-2021-0392-M de fecha 25 de agosto de 2021 la Lcda. Tania Bueno en calidad de administradora del Contrato No. MCS-SPPAT-001-2021 solicita designar un técnico que no intervino en la ejecución del procedimiento cuyo objeto es realizar el "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT"
- 2.16. Con Memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2021-0117-M de fecha 26 de agosto de 2021, se designa a la Srta. Andrea Hernández Secretaria Ejecutiva, como técnico que no intervino en la ejecución del procedimiento cuyo objeto es realizar el "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT" para que conforme la Comisión de Recepción conjuntamente con la Lcda. Tania Bueno en su calidad de Administradora de contrato.
- 2.17. Con memorando Nro. SPPAT-SPPAT-2021-0131-M de 09 de septiembre de 2021, Mgs. Karla Viviana Beltrán Guerrero, Directora Ejecutiva, me designa Administradora del Contrato No. MCS-SPPAT-001-2021.



### 3. VERIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para constancia del servicio recibido, se procede a verificar el cumplimiento de la emisión y uso de pasajes aéreos de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo: AGOSTO 2021

FECHA EMISIÓN	FECHAS		RUTA	AEROLÍNEA	BOLETO	FUNCIONARIO	STATUS	CONCEPTO
	SALIDA	RETORNO						
02/08/2021	06/08/2021	10/08/2021	UIO-CUE-UIO	LATAM	462-6502046350	KARLA BELTRAN	UTILIZADO	RESIDENCIA
05/08/2021	05/08/2021		UIO-CUE	LATAM	462-6502052650	JOSE FLORES	UTILIZADO	COMISIÓN
05/08/2021	05/08/2021		UIO-CUE	LATAM	462-6502051149	RICARDO ALARCON	UTILIZADO	COMISIÓN
13/08/2021	14/08/2021		UIO-CUE	LATAM	462-6502066838	MARCO TAPIA	UTILIZADO	COMISIÓN
16/08/2021	20/08/2021	24/08/2021	UIO-CUE-UIO	LATAM	462-6502071008	KARLA BELTRAN	UTILIZADO	RESIDENCIA/ COMISION
25/08/2021	27/08/2021		UIO-GYE	LATAM	462-6502091978	KARLA BELTRAN	UTILIZADO	COMISIÓN
27/08/2021	30/08/2021		CUE-UIO	LATAM	462-6502097514	KARLA BELTRAN	UTILIZADO	RESIDENCIA

### 4. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

Según lo establecido en la cláusula Novena "PLAZO", El plazo para la prestación del servicio de emisión de pasajes aéreos será hasta el 31 de diciembre de 2021 o hasta que se consuma el total del monto contratado, lo que suceda primero.

PLAZOS	FECHAS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	07 de junio de 2021
PLAZO (A partir de la firma del Contrato)	31 de diciembre de 2021 o hasta que se consuma el total del monto contratado
ENTREGAS	FECHAS
FECHA PRIMER MES DE SERVICIO	07 de junio al 30 de junio de 2021
FECHA SEGUNDO MES DE SERVICIO	Julio 2021
<b>FECHA TERCER MES DE SERVICIO</b>	<b>Agosto 2021</b>
FECHA CUARTO MES DE SERVICIO	Septiembre 2021
FECHA QUINTO MES DE SERVICIO	Octubre 2021
FECHA SEXTO MES DE SERVICIO	Noviembre 2021
FECHA SÉPTIMO MES DE SERVICIO	Diciembre 2021
DÍAS DE MORA	00 días

Plazo en cumplimiento, de acuerdo con la liquidación de plazos no se tiene días de mora.

## 5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con la cláusula Quinta "FORMA DE PAGO" del contrato, los pagos se realizarán de forma mensual por el número de pasajes emitidos.

Fecha	Documento	Período de pago	Valor del Contrato	Valor de pago sin IVA	Saldo
07/06/2021	"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DEL ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT"		\$ 9.999,99		\$ 9.999,99
18/08/2021	Factura No. 001-002-000008221	jul-21		\$ 15,00	\$ 9.984,99
18/08/2021	Factura No. 001-002-000008222	jul-21		\$ 464,18	\$ 9.520,81
15/09/2021	Factura No. 001-002-000008234	ago-21		\$ 35,00	\$ 9.485,81
15/09/2021	Factura No. 001-002-000008233	ago-21		\$ 1.249,86	\$ 8.235,95

### 5.1. Monto de suscripción del Contrato:

CONCEPTO	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO:	9.999,99
12% IVA	1.200,00
<b>TOTAL ORDEN DE COMPRA INCLUIDO IVA</b>	<b>11.199,99</b>

### 5.1. Valores a cancelar:

Nro.	Detalle	Fecha / Periodo	Valor
1	Pasajes aéreos emitidos	Agosto 2021	1249.86
2	Fee de emisión	Agosto 2021	35.00
		<b>SUMAN</b>	<b>1284.86</b>
		<b>12% IVA</b>	<b>4.20</b>
		<b>TOTAL</b>	<b>1289.06</b>

El valor a pagar es de USD. \$1284.86 (MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, corresponderá a la Dirección Financiera las retenciones fiscales.

## 6. GARANTÍAS

No Aplica

## 7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Toda vez que se ha recibido a satisfacción el **mes de servicio** correspondiente al Contrato Nro. MCS-SPPAT-001-2021 de prestación del "SERVICIO DE EMISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA EL SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT", la Institución ha expresado su conformidad con la ejecución del contrato, por lo que se recomienda realizar el pago correspondiente.

## 8. RATIFICACIÓN Y FIRMAS.

Los participantes se ratifican en el contenido de la presente Acta de Entrega Recepción Definitiva y para constancia de ella la suscriben en tres (3) ejemplares del mismo tenor y valor.

CONTRATANTE:

TÉCNICO QUE NO INTERVIENE

CONTRATISTA:



Firmado a los 08 días del mes de mayo del 2021.  
TANIA DANIELA  
BUENO CABRERA



Firmado a los 08 días del mes de mayo del 2021.  
ANDREA ESTEFANIA  
HERNANDEZ CACERES

---

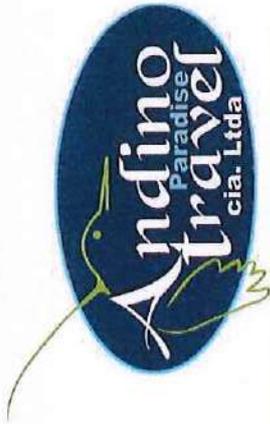
LCDA. TANIA BUENO  
ADMINISTRADORA DE CONTRATO No.  
MCS-SPPAT-001-2021

---

SRTA. ANDREA HERNÁNDEZ  
TÉCNICO QUE NO INTERVIENE EN LA  
EJECUCIÓN DEL CONTRATO No. MCS-  
SPPAT-001-2021

---

SRA. GISSELA HARO  
ANDINOPARADISE CIA. LTDA



**SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO**  
**REPORTE DE BOLETOS EMITIDOS**  
**SERVICIO DEL MES DE AGOSTO 2021**

FECHA EMISION	RESERVA	TKT	RUTA	CEDULA	PASAJEROS	IDA	RETORNO	AEROLINEA	VALOR SIN FEE	FEE CL	IVA FEE	TOTAL CL	OB.CL
2/8/2021	4XY8BN	462-6502046350	UIO-CUE-UIO	103875142	KARLA BELTRAN	6-ago	10-ago	LATAM	203,14	5,00	0,60	208,74	VOLADO
5/8/2021	3UID5H	462-6502052650	UIO-CUE	101771814	FLORES JOSE	5-ago		LATAM	126,72	5,00	0,60	132,32	VOLADO
5/8/2021	3UID5H	462-6502052649	UIO-CUE	103800322	ALARCON RICARDO	5-ago		LATAM	195,04	5,00	0,60	200,64	VOLADO
13/8/2021	3CBH2N	462-6502066838	UIO-CUE	103991337	TAPIA MARCO	14-ago		LATAM	170,4	5,00	0,60	176,00	VOLADO
16/8/2021	2EY9EC	462-6502071008	UIO-CUE-UIO	103875142	KARLA BELTRAN	20-ago	24-ago	LATAM	222,06	5,00	0,60	227,66	VOLADO
25/8/2021	2HCM95	462-6502091978	UIO-GYE	103875142	KARLA BELTRAN	27-ago		LATAM	123,44	5,00	0,60	129,04	VOLADO
27/8/2021	37VD4Q	462-6502097514	CUE-UIO	103875142	KARLA BELTRAN	30-ago		LATAM	209,06	5,00	0,60	214,66	VOLADO
<b>TOTAL</b>									<b>1249,86</b>	<b>35,00</b>	<b>4,20</b>	<b>1289,06</b>	

ELABORADO POR Ing. Ana Tonato  
DPTO. CORPORATIVOS ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

Atentamente



Dra. Gissela Haro  
GERENTE ANDINOPARADISE TRAVEL

*OK Revisado*  
16 sep 21

MATRIZ: Carvajal N26-52 y Juan de Sosa, Piso 2 una Cuadra al Norte del Parque Italia. Quito-Ecuador  
Teléfono: +593 23210767 / +593 960551870  
SUCURSAL: Calle Tungurahua y Vélez. Edificio "Opera" Quinto Piso. Oficina 502. (Diagonal a la Embajada de España). Guayaquil-Ecuador.  
Telf.: +593 (02) 3210767 - (02) 3212434 Móvil: Movistar: (09)984034691 Claro: (09) 989477398  
Web: [www.andinotravel.com](http://www.andinotravel.com) E-mail: [gharo@andinotravel.com](mailto:gharo@andinotravel.com) / [operador@andinotravel.com](mailto:operador@andinotravel.com)

# EJECUTIVO DE CUENTA

# Silvana Elizabeth Paredes Chacón

Francisca Sinasigchi N60-99 y Av. Del Maestro  
 Tel.: 022532994/ Cel.: 0983506327  
 E-mail: elimarley@hotmail.es



## Información Personal:

### Cualidades Personales

Puntualidad

Responsabilidad

Dinamismo

Capacidad para trabajar en equipo

Compromiso con los objetivos de la empresa

<b>Fecha de Nacimiento</b>	: 13 de Agosto de 1983
<b>Nacionalidad</b>	: Ecuatoriana
<b>Lugar de Nacimiento</b>	: Quito
<b>Estado Civil</b>	: Divorciada
<b>Cédula de Identidad</b>	: 171836267-4

## Educación:

### Estudios Primarios:

- Unidad educativa particular Colegio de América

### Estudios Secundarios:

-Unidad educativa Anderson (Bachillerato en Químico Biólogo)

### Estudios Universitarios:

- Universidad Autónoma De Quito , Facultad de Ecoturismo;

**TECNOLOGA EN ECOTURISMO Y MEDIO AMBIENTE**

## *Cursos Realizados:*

---

- Cruz Roja Ecuatoriana  
Primeros Auxilios
- Colegio de Contadores  
Secretariado / Atención al Cliente
- Politécnica Nacional  
Inglés – Intermedio Avanzado
- CAPTUR & CBI  
Website Promotion Ecuador Tourism Oct.2011
- Lic. Marco Espinoza (Universidad Internacional SEK)  
Curso básico de Amadeus
- Facultad de Hospitalidad y Turismo (Universidad de las Américas)  
Conferencia “Turismo y sus secretos”
- KEMTOURS Mayorista de Turismo  
Seminario de Ventas Turísticas

## *Experiencias Laborales:*

---

- **Polimundo S.A. (Agencia de Viajes - Consolidadora)**  
**Asesora de Viajes**  
Atención al cliente (Punto de venta Centro Comercial), cotización, reservación y emisión de boletos aéreos por medio de sistemas Amadeus y Sabre (básico). Venta de paquetes turísticos nacionales e internacionales y asesoría de visados. Manejo de plataformas virtuales (hoteles, traslados y lugares turísticos) internacionales. Cobro y facturación al pasajero directo. Contacto directo con operadores nacionales e internacionales para armar paquetes a medida con los servicios requeridos.  
**Duración:**(Junio 2018 – Abril 2020)
- **Endless Expeditions (Operadora Turística y Agencia de Viajes)**  
**Asesora de Viajes**  
Atención al cliente personal y vía telefónica en cuanto a paquetes turísticos dentro y fuera del país, armar y cotizar paquetes turísticos nacionales, cotización, reservación y emisión de boletos aéreos por medio de plataformas virtuales. Logística de cada reserva (operar, cobrar, facturar, pago proveedores, coordinar transporte, alojamiento, alimentación y otros servicios que requieran). Negociación con proveedores (hoteles, transporte, guías, restaurantes, etc) para conseguir tarifas competitivas y crédito en algunos casos. Inspección de hoteles a nivel nacional.  
**Duración:**(Diciembre 2015 – Octubre 2017)
- **Condotrust S.A. (Agencia de Viajes/ Club Vacacional)**  
**Agente de counter Nacional e Internacional / Operaciones y Asistente Administrativo**  
Emisión y reservación de boletos aéreos, reserva de hoteles y transporte a nivel nacional e internacional por medio de plataformas virtuales. Soporte en el área de

operaciones realizando programación de paquetes turísticos a medida para pasajeros individuales y grupos.

Atención al cliente presencial y vía telefónica. Soporte en Caja, manejo de caja chica, cobranzas y emisión de facturas.

**Duración:**(Agosto 2014 – Octubre 2015)

- **Noción Imprenta**  
**Recepcionista**

Recepción y redirección de llamadas, atención al cliente, pago a proveedores, manejo de archivo (Ordenes de producción, notas de entrega, retenciones, facturas proveedores y cobranzas), a cargo de bodega de muestras.

Manejo de ORDENES DE PRODUCCIÓN, INTERNET, OFFICE)

**Duración:** (Mayo 2012 – Mayo 2014)

- **Industrias Castrol**

- **Recepción y Atención al cliente**

- Manejo de programas de ORDENES DE PRODUCCIÓN, INTERNET, OFFICE)

- Duración:** (Diciembre 2009 – Diciembre 2010)

- **Orbistel Mundo Movistar/ Call Center Movistar**

- **Tele operadora Servicio al Cliente de España / Tele operadora Servicio al Cliente en Post- Pago alto, Prepago**

- Manejo de programas SCL, ALTAMIRA, INTRALTAMIRA, OFFICE, INTERNET)

- Duración:** (Mayo 2006 – Septiembre 2007)

- **Clínicas Odontotal CORESA**

- (Secretaria – Recepcionista / Atención al Cliente)

- Manejo de programas OFFICE, PROGRAMACION DE CITAS

- Duración:** (Abril 2005 – Abril 2006)

## *Referencias Personales:*

---

- **Ing. Fabricio Gómez**  
**Jefe de Seguridad Industrial**

- Telf. : 0995824997

- **Alexandra Miño**  
Concesionarios Chevrolet

- Telf. 985700969

- **Ing. Gabriela Arcos**  
**Analista de Adquisiciones**

- Hospital Carlos Andrade Marín

- Telf. : 0995471146

## *Referencias Laborales:*

---

- **Dr. Franklin Guerrero ( Clínicas Odontotal CORESA)**  
Dentalogic  
Telf. 0998707913
- **Ing. Paulina Quinchuqui (IND. CASTROL )**  
Industrias Castrol / Depto. De Diseño  
Telf. 960661945
- **Ing. Franklin Tubòn (IMPRESA NOCION)**  
**Depto. de Diseño**  
TELF. 0984041055
- **Gabriel Narváez (CONDOTRUST S.A.)**  
**Gerente Atención al Cliente**  
Telf.: 0995065606
- **Geovanna Guerrero (ENDLESS EXPEDITIONS)**  
**Gerente Ventas y Operaciones**  
Telf.: 0998233813
- **Zorangel Ibarra (POLIMUNDO S.A.)**  
**Asesor de viajes**  
Telf.: 098 316 0366

CÉDULA DE IDENTIDAD



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CONDICIÓN CIUDADANÍA



APellidos  
**PAREDES CHACON**  
Nombres  
**SILVANA ELIZABETH**  
Nacionalidad  
**ECUATORIANA**  
Fecha de nacimiento  
**13 AGO 1983**  
Lugar de nacimiento  
**PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE**

SEXO  
**MUJER**  
No. Documento  
**098140105**  
Fecha de vencimiento  
**27 JUL 2031**

NATCAN  
**775538**

FIRMA DEL TITULAR

NUL1718362674



APellidos y nombres del padre  
**PAREDES ARROBA BOLIVAR OSWALDO**  
Apellidos y nombres de la madre  
**CHACON PERUGACHI ROSARIO DE LOURDES**  
Estado civil  
**DIVORCIADO**  
Lugar y fecha de emisión  
**QUITO 27 JUL 2021**

CÓDIGO DACTILAR  
**E33331112**  
TIPO SANGRE  
**NIR**

DONANTE  
**SI**

*F. Alvear*  
DIRECTOR GENERAL



I<ECU0081401059<<<<<<1718362674  
8308137F3107276ECU<SI<<<<<<<<<3  
PAREDES<CHACON<<SILVANA<ELIZAB

## CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO DE BACHILLER

El Ministerio de Educación de Ecuador, certifica que la información del título del señor/a PAREDES CHACON SILVANA ELIZABETH, con documento de identidad número 1718362674, se encuentra registrada en los archivos físicos y/o digitales de esta Cartera de Estado según el siguiente detalle:

<b>Institución Educativa:</b>	THEODORE W ANDERSON
<b>Tipo Título:</b>	BACHILLER
<b>Título:</b>	CIENCIAS
<b>Especialidad:</b>	QUÍMICO BIOLÓGICAS
<b>Fecha de Grado:</b>	2001-07-26
<b>No. de Refrendación:</b>	61637

El presente Certificado se basa en los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que determinan los tipos de educación: escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística; y, sobre los títulos de bachillerato emitidos por la Autoridad Educativa Nacional, están homologados y habilitan para las diferentes carreras que ofrece la educación superior, respectivamente.

En los artículos 23, 28, 94, 197 y 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que se refieren a la educación escolarizada que conduce a la obtención del título de Bachillerato; al Bachillerato como nivel educativo terminal del Sistema Nacional de Educación, y tras la aprobación de este nivel, se obtiene el título de bachiller; al registro de la información que las instituciones educativas ingresarán y actualizarán, en el sistema de información del Ministerio de Educación; a los Certificados de término de nivel y de promoción, refiriéndose al Título de Bachiller que acredita que el estudiante que ha cumplido con todos los requisitos del nivel; y al registro de notas que las instituciones educativas están obligadas a registrar, en el sistema automatizado diseñado para el efecto por el Nivel Central.

Los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Asimismo, bajo la disposición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mediante el cual dispone la optimización de trámites administrativos con el fin de garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Este Certificado tendrá el equivalente al Título de Bachiller que confiere la República del Ecuador, por tanto, faculta al portador para continuar estudios superiores o inserción en el campo laboral, independientemente de los requisitos propios que fueren solicitados por las respectivas entidades.

Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional, conforme la normativa educativa.

El mal uso de la información generada por este medio será de exclusiva responsabilidad del solicitante o requirente.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación en el enlace de la página web de consulta en línea: <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web>



Ing. Eduardo Xavier Moreno Almeida

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GENERADO: 9/30/21 12:28 PM

Quito, 30/09/2021

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que PAREDES CHACON SILVANA ELIZABETH, con documento de identificación número 1718362674, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: PAREDES CHACON SILVANA ELIZABETH  
Número de documento de identificación: 1718362674  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	1048-13-1198119
Institución de origen	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE QUITO
Institución que reconoce	
Título	TECNOLOGA EN ECOTURISMO
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2013-02-27
Observaciones	

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)



---

Alexandra Navarrete Fuertes  
Directora de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 30/09/2021 12.02 PM



# Certificado de Finalización

Por la presente se certifica que

**ELIZABETH PAREDES**

---

Asistió a:

**Amadeus - ATC (Reemision Automatizada)  
y EMD - Pago de Penalidades**

Concedido el 24 de marzo de 2020 Válido hasta 24 de marzo de 2022

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Donna L. Goudie', positioned above the printed name.

Donna L. Goudie

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**SILVANA ELIZABETH PAREDES**

---

Ha realizado

**Amadeus Ticket Changer (ATC)**

**Concedido el** 19 de noviembre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**SILVANA ELIZABETH PAREDES**

---

Ha realizado

**Emisiones Avanzado - BSP (Críptico)**

**Concedido el** 5 de noviembre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**ELIZABETH PAREDES**

---

Ha realizado

**Reservas Basico (Críptico)**

**Concedido el** 03 de noviembre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**SILVANA ELIZABETH PAREDES**

---

Ha realizado

**Emisiones Básico (Críptico)**

**Concedido el** 27 de octubre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**SILVANA ELIZABETH PAREDES**

---

Ha realizado

**Tarifas Básico (Críptico)**

**Concedido el** 26 de octubre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



## CERTIFICADO DE TRABAJO

La Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, Identificado con la cédula de identidad N° 1718576794, Gerente de la Agencia de Viajes Andino Paradise Travel CIA. LTDA., con RUC 1792318742001.

### CERTIFICA:

Que, la Sra. Elizabeth Silvana Paredes Chacón, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 171836267-4, ha laborado en nuestra empresa como Ejecutivo de Cuenta del departamento corporativo, durante el periodo comprendido desde el 05/04/2016 hasta la presente fecha, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Quito, 25 de Octubre del 2021.

Atentamente

Dra. Gissela Haro  
Gerente AndinoParadise Travel Cia.Ltda.

---

**MATRIZ:** Carvajal N26-52 y Juan de Sosaya, Piso 2 una Cuadra al Norte del Parque Italia. **Quito-Ecuador**  
Teléfono: +593 23210767 / +593 960551870

**SUCURSAL:** Calle Tungurahua y Vélez. Edificio "Opera" Quinto Piso. Oficina 502. (Diagonal a la Embajada de España). **Guayaquil-Ecuador.**

**Telf.: +593 (02) 3210767 - (02) 3212434 Móvil: Movistar: (09)984034691 Claro: (09) 989477338**  
**Web: [www.andinotravel.com](http://www.andinotravel.com) E-mail: [gharo@andinotravel.com](mailto:gharo@andinotravel.com) / [operador@andinotravel.com](mailto:operador@andinotravel.com)**



## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

La Agencia de Viajes AndinoParadise Travel CIA. LTDA., con RUC 1792318742001, por medio de su representante legal la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, identificado con la cédula de identidad N° 1718576794

### **CERTIFICA:**

Que, la Sra. Elizabeth Silvana Paredes Chacón, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 171836267-4, ha laborado proyecto de Operador Nacional de Electricidad CENACE con objeto “Contratar el servicio de pasajes aéreos nacionales” con un monto de \$17857,14 fecha inicial del proyecto 18 de enero del 2019 y para terminación del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019 en nuestra empresa como Agente de Cuenta del departamento corporativo demostrando durante su responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Quito, 27 de Octubre del 2021.

Atentamente

Dra. Gissela Haro  
Gerente AndinoParadise Travel Cia.Ltda.

---

**MATRIZ:** Carvajal N26-52 y Juan de Sosaya, Piso 2 una Cuadra al Norte del Parque Italia. **Quito-Ecuador**

Teléfono: +593 23210767 / +593 960551870

**SUCURSAL:** Calle Tungurahua y Vélez. Edificio “Opera” Quinto Piso. Oficina 502. (Diagonal a la Embajada de España). **Guayaquil-Ecuador.**

**Telf.:** +593 (02) 3210767 - (02) 3212434    **Móvil: Movistar:** (09)984034691 **Claro:** (09) 989477338

**Web:** [www.andinotravel.com](http://www.andinotravel.com)    **E-mail:** [gharo@andinotravel.com](mailto:gharo@andinotravel.com) / [operador@andinotravel.com](mailto:operador@andinotravel.com)

# EJECUTIVO BACK UP

# CURRICULUM VITAE

## DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS GUADALUPE CECILIA FELIX CH.  
CEDULA DE IDENTIDAD 1708775711  
ESTADO CIVIL CASADA  
DIRECCION AV. MAÑOSCA OE7-120 BLQ" C" DPTO 02

TELEFONO 2259568  
CELULAR 0982899506  
CORREO ELECTRONICO [guadalupecfelix@gmail.com](mailto:guadalupecfelix@gmail.com)  
[ceciliafelixch@hotmail.com](mailto:ceciliafelixch@hotmail.com)



## ESTUDIOS REALIZADOS

SUPERIOR **INSTUR**  
INSTITUTO DE HOTELERIA Y TURISMO

ESPECIALIZACIONES CENESTUR

SECUNDARIA COLEGIO QUITO LUZ DE AMERICA  
COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA

PRIMARIA ESCUELA SAN JOSE DEL TEJAR

## TITULOS OBTENIDOS

TECNICO EN ADMINISTRACION TURISTICA  
BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES

## CURSOS REALIZADOS

AMADEUS EMISIONES AVANZADAS Actualización  
AMADEUS TICKET CHANGER (ATC) Actualización  
RESERVAS BASICO Actualización  
CURSO MANEJO DEL SISTEMA  
CURSO DE TARIFAS AEREAS  
CURSO DE RESERVAS DE AUTOS  
CURSO DE RESERVAS DE HOTELES

SABRE EMISIONES AVANZADAS Actualización  
SABRE REVISIONES Actualización  
RESERVAS BASICO Actualización  
CURSO DE TARIFAS AEREAS  
CURSO MANEJO BASICO DEL SISTEMA

CURSO DE RESERVAS DE AUTOS  
CURSO DE RESERVAS DE HOTELES

CENESTUR TRAFICO AEREO  
GUIANZA  
PLANIFICACION DE TOURS

ESPE INGLES DE I AL VI NIVEL

WASHINGTON ENGLISH INSTITUTE INGLES I AL VI NIVEL

DICENTRO CURSO DE COMPUTACION

### **EXPERIENCIA LABORAL**

ANDINOPARADISE TRAVEL DPTO. CORPORATIVO Y ASESORIA  
VENTA Y EMISION DE BOLETOS  
AEREOS  
DESDE ENERO 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

M Y M TRAVEL GROUP COUNTER INTERNACIONAL  
DPTO SERVICING Y CALL CENTER:  
RESERVACIONES Y REVISIONES  
DPTO. DE EMISIONES: REVISIONES, EMISIONES,  
EMDS, VTC Y WEIVERS  
CON SISTEMAS AMADEUS Y SABRE  
DEL 2013 AL 2018

CLIMBING TOUR EMISION DE BOLETOS NACIONALES E IN-  
TERNACIONALES.  
MANEJO DE SISTEMA DE RESERVAS SABRE  
AMADEUS, KIU.  
OPERACIÓN DE TOUR EN MONTAÑA Y  
SELVA Y GALAPAGOS  
PLANIFICACION DE TOURS NACIONALES E  
INTERNACIONALES  
DE 1999 A 2011

SAMOA TURISMO DPTO RECEPTIVO RESERVAS Y OPERACION  
DE TOURS EN GALAPAGOS  
DPTO. RECEPTIVO Y OPERACIÓN DE TOUR  
EN LA SELVA  
EMISION DE BOLETOS NACIONALES E

INTERNACIONALES 2 AÑOS DE 1996 A 1998

KLEIN TOURS

DPTO RECEPTIVO NACIONAL 1995

MUNDO VISION

DPTO RECEPTIVO NACIONAL 1994

## REFERENCIAS

PAULINA FREIRE MURGUEYTIO  
M Y M TRAVL GROUP  
GERENTE COMERCIAL  
[paulina.freire@mymtravel.com](mailto:paulina.freire@mymtravel.com)  
Telf.: 2983840  
Cel. 0980027350

MARCO ESPINOSA PHD EN TURISMO  
UNIVERSIDAD SEK  
[espinosamar@yahoo.com](mailto:espinosamar@yahoo.com)  
USEK 2223688 2225972  
Cel. 099838785

JUAN CARLOS FERNANDEZ-CATALAN  
MUSEOLOGO CURADOR PHD  
Universidad Tecnológica Equinoccial  
Telf: 2990800  
Cel. 094179549  
[carmecuador@yahoo.com](mailto:carmecuador@yahoo.com)


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. **170877571-1**



CÉDULA DE  
**CIUDADANÍA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**FELIX CHICAIZA  
 GUADALUPE CECILIA**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**PICHINCHA  
 QUITO  
 SANTA PRISCA**  
 FECHA DE NACIMIENTO **1966-08-06**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **F**  
 ESTADO CIVIL **SADA**  
**MARCO ANTONIO  
 CASTILLO CABRERA**




**INSTRUCCIÓN**      **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**  
**SUPERIOR**              **EMPLEADO**

**E244314422**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**FELIX MANUEL ISAIAS**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**CHICAIZA MARIA LUCINDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2012-06-15**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2022-06-15**



000065260

        
 DIRECTOR GENERAL      FIRMA DEL CEDULADO



## CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO DE BACHILLER

El Ministerio de Educación de Ecuador, certifica que la información del título del señor/a FELIX CHICAIZA GUADALUPE CECILIA, con documento de identidad número 1708775711, se encuentra registrada en los archivos físicos y/o digitales de esta Cartera de Estado según el siguiente detalle:

<b>Institución Educativa:</b>	QUITO LUZ DE AMERICA BLANTACH
<b>Tipo Título:</b>	BACHILLER
<b>Título:</b>	HUMANIDADES
<b>Especialidad:</b>	CIENCIAS SOCIALES
<b>Fecha de Grado:</b>	1985-07-17
<b>No. de Refrendación:</b>	52324

El presente Certificado se basa en los artículos 38 y 45 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que determinan los tipos de educación: escolarizada y no escolarizada con pertinencia cultural y lingüística; y, sobre los títulos de bachillerato emitidos por la Autoridad Educativa Nacional, están homologados y habilitan para las diferentes carreras que ofrece la educación superior, respectivamente.

En los artículos 23, 28, 94, 197 y 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, que se refieren a la educación escolarizada que conduce a la obtención del título de Bachillerato; al Bachillerato como nivel educativo terminal del Sistema Nacional de Educación, y tras la aprobación de este nivel, se obtiene el título de bachiller; al registro de la información que las instituciones educativas ingresarán y actualizarán, en el sistema de información del Ministerio de Educación; a los Certificados de término de nivel y de promoción, refiriéndose al Título de Bachiller que acredita que el estudiante que ha cumplido con todos los requisitos del nivel; y al registro de notas que las instituciones educativas están obligadas a registrar, en el sistema automatizado diseñado para el efecto por el Nivel Central.

Los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos. Asimismo, bajo la disposición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, mediante el cual dispone la optimización de trámites administrativos con el fin de garantizar el derecho de las personas a contar con una Administración Pública eficiente, eficaz, transparente y de calidad.

Este Certificado tendrá el equivalente al Título de Bachiller que confiere la República del Ecuador, por tanto, faculta al portador para continuar estudios superiores o inserción en el campo laboral, independientemente de los requisitos propios que fueren solicitados por las respectivas entidades.

Los títulos registrados han sido otorgados por instituciones educativas del nivel medio o secundario a nivel nacional, conforme la normativa educativa.

El mal uso de la información generada por este medio será de exclusiva responsabilidad del solicitante o requirente.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación en el enlace de la página web de consulta en línea: <https://servicios.educacion.gob.ec/titulacion25-web>



Ing. Eduardo Xavier Moreno Almeida

DIRECTOR NACIONAL DE REGULACIÓN DE LA EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



GENERADO: 11/12/21 9:00 AM

Quito, 09/12/2021

### CERTIFICADO DE REGISTRO DE TÍTULO

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, certifica que FELIX CHICAIZA GUADALUPE CECILIA, con documento de identificación número 1708775711, registra en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador (SNIESE), la siguiente información:

Nombre: FELIX CHICAIZA GUADALUPE CECILIA  
Número de documento de identificación: 1708775711  
Nacionalidad: Ecuador  
Género: FEMENINO

Título(s) de tercer nivel técnico-tecnológico superior

Número de registro	2337-2021-2393973
Institución de origen	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE HOTELERÍA Y TURISMO
Institución que reconoce	
Título	TECNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACION EN LA ESPECIALIZACION TURISTICA
Tipo	Nacional
Fecha de registro	2021-12-08
Observaciones	

**OBSERVACIÓN:**

- Los títulos de tercer nivel de grado ecuatorianos están habilitados para el ingreso a un posgrado.
- Los títulos registrados tanto nacionales como extranjero han sido otorgados por instituciones de educación superior vigentes al momento de la emisión de la titulación.
- El cambio de nivel de formación de educación superior de los títulos técnicos y tecnológicos emitidos por instituciones de educación superior nacionales se ejecutó en cumplimiento a la Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica Reformatoria a la LOES, expedida el 2 de agosto de 2018.

**IMPORTANTE:** La información proporcionada en este documento es la que consta en el SNIESE, que se alimenta de la información suministrada por las instituciones del sistema de educación superior, conforme lo disponen los artículos 126 y 129 de la Ley Orgánica de Educación Superior y 56 de su Reglamento. El reconocimiento/registro del título no habilita al ejercicio de las profesiones reguladas por leyes específicas, y de manera especial al ejercicio de las profesiones que pongan en riesgo de modo directo la vida, salud y seguridad ciudadana conforme el artículo 104 de la Ley Orgánica de Educación Superior. Según la Resolución RPC-SO-16-No.256-2016.

En caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada de titulaciones nacionales, se recomienda solicitar a la institución de educación superior nacional que emitió el título, la rectificación correspondiente y de ser una titulación extranjera solicitar la rectificación a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Para comprobar la veracidad de la información proporcionada, usted debe acceder a la siguiente dirección:  
[www.educacionsuperior.gob.ec](http://www.educacionsuperior.gob.ec)



---

Alexandra Navarrete Fuertes  
Directora de Registro de Títulos  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



GENERADO: 09/12/2021 12.12 PM



# Diploma

This is to certify that

**CECILIA FELIX**

---

has successfully completed

**CURSO BASICO**

---

Date JUNIO, 2009 Instructor's signature



---



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**GUADALUPE FELIX**

---

Ha realizado

**Amadeus Ticket Changer (ATC)**

**Concedido el** 19 de noviembre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**GUADALUPE FELIX**

---

Ha realizado

**Emisiones Avanzado - BSP (Críptico)**

**Concedido el** 19 de noviembre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**



# Certificado de Realización

Por el presente se certifica que

**GUADALUPE FELIX**

---

Ha realizado

**Reservas Basico (Críptico)**

**Concedido el** 03 de noviembre de 2021

**Válido hasta** Permanente

Olivier Girault

Head of Learning Services, Travel Channels

**AMADEUS**

# Certificate of Achievement



This certifies that

**CECILIA FELIX**

has successfully completed the requirements for

**TICKETING SABRE**

Quito, 10 June 2009

Date

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel...", written over a horizontal line.

Name of Manager  
Manager

Bonnie Pico

Name of Instructor  
Instructor





## CERTIFICADO DE TRABAJO

La Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, Identificado con la cédula de identidad N° 1718576794, Gerente de la Agencia de Viajes AndinoParadise Travel CIA. LTDA., con RUC 1792318742001.

### CERTIFICA:

Que, el Sra. Guadalupe Cecilia Felix Chicaiza, Identificado con la cédula de ciudadanía N° 170877571-1, ha laborado en nuestra empresa como Ejecutivo Back up del departamento corporativo, durante el periodo comprendido desde el 26/09/2017 hasta la presente fecha, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Quito, 17 de octubre del 2021.

Atentamente

Dra. Gissela Haro  
Gerente AndinoParadise Travel Cia.Ltda.

---

**MATRIZ:** Carvajal N26-52 y Juan de Sosaya, Piso 2 una Cuadra al Norte del Parque Italia. **Quito-Ecuador**  
Teléfono: +593 23210767 / +593 960551870

**SUCURSAL:** Calle Tungurahua y Vélez. Edificio "Opera" Quinto Piso. Oficina 502. (Diagonal a la Embajada de España). **Guayaquil-Ecuador.**

**Telf.:** +593 (02) 3210767 - (02) 3212434    **Móvil: Movistar:** (09)984034691 **Claro:** (09) 989477338  
**Web:** [www.andinotravel.com](http://www.andinotravel.com)    **E-mail:** [gharo@andinotravel.com](mailto:gharo@andinotravel.com) / [operador@andinotravel.com](mailto:operador@andinotravel.com)



## **CERTIFICADO DE TRABAJO**

La Agencia de Viajes AndinoParadise Travel CIA. LTDA., con RUC 1792318742001, por medio de su representante legal la Sra. Gissela Cecilia Haro Cárdenas, identificado con la cédula de identidad N° 1718576794

### **CERTIFICA:**

Que, la Sra. Guadalupe Cecilia Felix Chicaiza, Identificada con la cédula de ciudadanía N° 170877571-1, ha laborado proyecto del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas con objeto "Adquisición de pasajes aéreos al exterior para los funcionarios del ISSFA" con un monto de \$5.273,37 fecha inicial del proyecto en el mes de octubre y para terminación del contrato hasta el 31 de diciembre del 2019 en nuestra empresa como Agente de Cuenta del departamento corporativo demostrando durante su responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Quito, 27 de Octubre del 2021.

Atentamente

Dra. Gissela Haro  
Gerente AndinoParadise Travel Cia.Ltda.

---

**MATRIZ:** Carvajal N26-52 y Juan de Sosaya, Piso 2 una Cuadra al Norte del Parque Italia. **Quito-Ecuador**

Teléfono: +593 23210767 / +593 960551870

**SUCURSAL:** Calle Tungurahua y Vélez. Edificio "Opera" Quinto Piso. Oficina 502. (Diagonal a la Embajada de España). **Guayaquil-Ecuador.**

**Tel.:** +593 (02) 3210767 - (02) 3212434      **Móvil: Movistar:** (09)984034691 **Claro:** (09) 989477338

**Web:** [www.andinotravel.com](http://www.andinotravel.com)      **E-mail:** [gharo@andinotravel.com](mailto:gharo@andinotravel.com) / [operador@andinotravel.com](mailto:operador@andinotravel.com)

# OTROS PARAMETROS

# AMADEUS Contrato de Suscripción

EL PRESENTE CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN se otorga entre:

**AmadeusGlobal Ecuador S.A. ("AMADEUS")**

Av. 12 de Octubre N24-739 y Colón. Edificio Torre Boreal. Torre A, piso 10, oficina 1005 Quito - Ecuador	RUC 0991344829001
---	-------------------

Por sus apoderados, que suscriben el presente, cuyas identidades resultan individualizadas junto a sus firmas y

**ANDINOPARADISE TRAVEL - (ANDINOPARADISE TRAVEL) ("Cliente")**

GASPAR DE CARVAJAL N26 – 52 Y JUAN DE SOSAYA quito Ecuador C.P.: Representante Legal 1/Apoderado: Gissela Cecilia Haro Cárdenas Título: Representante Legal D.N.I.: 1718576794	Teléfono: RUC: 1718576794 Representante Legal 2/Apoderado:  Título: D.N.I.:
---	--

(cada uno una "Parte" y colectivamente las "Partes")

El presente Contrato de Suscripción ("Contrato") producirá efectos a partir de 01/08/2021 ("Fecha Efectiva") por 5 años ("Período de Vigencia").

Mediante la firma del Contrato, el Cliente declara y garantiza a Amadeus que: (i) el representante del Cliente ha leído y comprendido los términos y condiciones del Contrato de Suscripción en nombre del Cliente; (ii) el Cliente acepta quedar obligado por los términos y condiciones del Contrato, así como por las Condiciones Estándar de Acceso a los sistemas y productos de Amadeus, en relación al acceso al Sistema Amadeus y el uso de los Productos; (iii) el representante del Cliente que otorga el Contrato cuenta con capacidad, poder y autoridad suficientes para formalizarlo de forma que resulte vinculante para el Cliente y (iv) reconoce las formas de contratación por medios electrónicos, digitales e informáticos como válida y plenamente eficaz, la cual constituirá título para los efectos legales oportunos.

El Cliente renuncia expresamente a cualquier derecho a cuestionar la validez o ejecutabilidad de las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus sobre la base de que tales Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus se encuentran en formato electrónico y no en papel. Las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus están a disposición del Cliente y pueden ser descargadas en la siguiente página web <https://amadeus.com/documents/en/travel-channels/legal/amadeus-standard-terms-of-access.pdf> Asimismo, el Cliente se compromete a imprimirlas y guardar una copia para su referencia.

Quedan incorporadas como parte integrante del Contrato: (i) la presente página de firmas, (ii) los Términos y Condiciones del Contrato de Suscripción, (iii) las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus, (iv) así como todos los Anexos adjuntos. Amadeus y el Cliente acuerdan quedar vinculados en este acto por todas las condiciones del Contrato, con efecto a partir de la Fecha Efectiva.

Los contratos vigentes al día de hoy, relativos al acceso al Sistema Amadeus, celebrados entre Amadeus y el Cliente así como todos sus anexos, quedarán automáticamente rescindidos a partir de la Fecha Efectiva del Contrato.

Y por estar de acuerdo y para constancia, en la Ciudad e Quito, a los 26/07/2021, firman las Partes el presente para todos los efectos.

ANDINOPARADISE TRAVEL	AmadeusGlobal Ecuador S.A
Nombre y Cargo: Gissela Cecilia Haro Cárdenas Representante Legal DNI: 1718576794	Nombre y Cargo: Gabriela D'Onofrio  DNI: 1757725187
Firma autorizada:  DocuSigned by: 67B8B4CD7C4D4EA...	Firma autorizada:
	Nombre y Cargo: Tatiana Esmeralda Rodriguez Calvache  DNI: 1712484177
	Firma autorizada:

# AMADEUS Contrato de Suscripción

## 1. Definiciones e interpretación

### 1.1 Definiciones. En el presente Contrato:

“**Amadeus Direct**” se refiere a la página de Internet de Amadeus para información a clientes y pedidos de Productos de Amadeus, actualmente accesible en <https://www.amadeus-direct.com>, o cualquier otra página que Amadeus pueda notificar al Cliente.

“**Billete electrónico**”: documento que contiene la misma información antes incluida en el billete de papel. Requiere de una base de datos, con integración al sistema de las compañías aéreas, y que interactúa en tiempo real con todas las partes implicadas en los servicios de viaje y que otorga a su propietario el derecho a ser transportado de acuerdo con los términos de un Contrato de transporte.

“**Contrato**” se refiere al presente Contrato de Suscripción, que incluye la página de firmas, los presentes Términos y Condiciones del Contrato de Suscripción y todos sus Anexos, y las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus.

“**Datos del Sistema Amadeus**” se refiere a la información y los datos puestos a disposición del Cliente a través del Sistema Amadeus.

“**Datos de Reserva**” se refiere a los datos creados por el Cliente, a través del Sistema Amadeus, en relación con una Reserva.

“**Datos Personales**” se refiere a toda información sobre una persona física identificada o identificable.

“**Documentación**” se refiere a todos los manuales, guías de usuario, documentos, instrucciones y demás información que Amadeus proporcione al Cliente con el fin de que éste pueda utilizar e interactuar correctamente con el Sistema Amadeus o cualquier Producto Amadeus, incluyendo todos aquellos que se encuentren en formato electrónico.

“**Encargado del Tratamiento**” se refiere a la entidad que lleve a cabo el Tratamiento de Datos Personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

“**Fecha Efectiva**” se refiere a la fecha que se indica en la página de firmas del presente Contrato.

“**GDS**” se refiere a un sistema de distribución global (comúnmente denominado sistema informatizado de reservas).

“**Grupo Amadeus**” se refiere a Amadeus y al grupo de personas jurídicas, incluida Amadeus IT Group S.A., que desarrollan, explotan y distribuyen el Sistema Amadeus.

“**Impuestos**” se refiere a todo IVA aplicable y demás impuestos, tasas y gravámenes establecidos por cualquier autoridad pública en relación con, o que tengan su origen en, el suministro de Productos de Amadeus.

“**Información Confidencial**” se refiere al presente Contrato y a cada una de sus estipulaciones (incluidos incentivos y demás condiciones comerciales), a toda la información que cualquiera de las Partes o sus afiliadas identifique como “confidencial”, “restringida” o “privada”, y a cualquier otra información que sea tratada como confidencial por la Parte reveladora y que razonablemente la Parte receptora debiera considerar como información confidencial de la otra Parte o de sus subcontratistas o licenciador, con independencia de que se halle identificada como tal, donde se incluye: (i) todo software o componente proporcionado por cualquiera de las Partes

de conformidad con el presente Contrato; (ii) cualquier software, componente u otro producto o servicio cuyo suministro o prestación fuera objeto de conversaciones entre las Partes durante el Periodo de Vigencia (incluso en relación con cualquier piloto o acuerdo similar); (iii) todo material o producto del trabajo de abogados y letrados, protegido por el deber de secreto entre abogado y cliente; o (iv) cualesquiera costes y comisiones, planes estratégicos, información de cuentas, información sobre investigación, desarrollo, secretos comerciales, información financiera/contable, información de recursos humanos e información sobre personal, auditorías internas o externas, litigios, fórmulas comerciales o de marketing, metodología mercantil, requisitos y listas de clientes o información sobre proveedores. A efectos de la presente definición, no se consideran “Información Confidencial” los Datos Personales, que reciben tratamiento específico en la Cláusula 18 (*Protección de datos*).

“**Legislación sobre Protección de Datos**” se refiere a todas las leyes y normativas aplicables al tratamiento de Datos Personales, incluido el RGPD y demás leyes específicas del sector de los GDS, que resulten de aplicación a las Partes en los mercados donde se presten servicios al Cliente.

“**Partes**” se refiere a Amadeus y el Cliente, denominándose también cada uno de ellos una “**Parte**”.

“**Periodo de Vigencia**” se refiere al periodo temporal indicado en la Cláusula 3 (*Periodo de Vigencia*) durante el que el presente Contrato desplegará sus efectos conforme a lo estipulado en el mismo.

“**PNR**” (*Passenger Name Record*) se refiere a un registro de nombre de pasajero creado en el Sistema Amadeus.

“**Producto Amadeus**” se refiere a cualquier Software, producto, servicio, componente o funcionalidad que Amadeus proporcione al Cliente conforme al presente Contrato. “**Proveedor**” se refiere a un proveedor de servicios relacionados con los viajes que pone sus datos a disposición de los usuarios a través del Sistema Amadeus.

“**Reserva**” se refiere a una reserva individual de avión (“**Reserva Aérea**”), de hotel o coche (“**Reserva No Aérea**”) que forma parte de un PNR la cual es reservada y procesada en el Sistema Amadeus, y que: (a) no haya sido cancelada, se encuentre confirmada y haya sido realizada; y (b) en el caso de las Reservas Aéreas, se haya emitido billete o documento análogo por parte del Proveedor o su agencia autorizada (“**Reserva con Billete**”). Las Partes asumirán que el número de Reservas con Billete se corresponde con el número de Reservas Aéreas, salvo que los registros automáticos de Amadeus indiquen lo contrario. A título de ejemplo: (i) un viajero de un vuelo directo sólo de ida se computa como una Reserva Aérea; y (ii) un viajero con dos vuelos distintos con conexión se computa como dos Reservas Aéreas.

“**Responsable del Tratamiento**” se refiere a la persona física o jurídica que, sola o junto con otros, determine los fines y medios del Tratamiento de Datos Personales.

“**RGPD**” se refiere al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

“**Servicios Amadeus**” se refiere a cualquier servicio de Software por suscripción que Amadeus preste, en acceso remoto, para su utilización a través de Internet por parte del Cliente y sus Usuarios

# AMADEUS Contrato de Suscripción

Autorizados (p. ej: Amadeus Selling Platform Connect), junto con la Documentación relativa a su uso.

“**Sistema Amadeus**” se refiere al sistema informático de distribución e información sobre viajes en el que se recogen datos sobre horarios, disponibilidad, tarifas y servicios relacionados, y a través del cual pueden realizarse reservas y emitirse billetes. El término “Sistema Amadeus” no incluye ningún servicio de acceso público a Internet o correo electrónico que Amadeus pudiera prestar.

“**Sitio Web**” se refiere a cualquier sitio de Internet o aplicación móvil que utilice el Cliente para proporcionar a los Usuarios por Internet acceso al Sistema Amadeus.

“**Software**” se refiere a las aplicaciones informáticas a las que Amadeus proporciona acceso remoto como parte de los Servicios de Amadeus, o para su instalación en los equipos del Cliente, junto con la Documentación relacionada con su uso, y todas las nuevas versiones, actualizaciones, revisiones, mejoras, modificaciones y sustituciones de dichas aplicaciones.

“**Servicios de Tratamiento**” se refiere a todos los servicios prestados conforme al presente Contrato y que conlleven el Tratamiento de Datos Personales (por ejemplo, servicios de perfil de viajero), a excepción de los servicios de reservas y de emisión de billetes.

“**Tarifas**” se refiere a todos los cargos, comisiones y honorarios a pagar por los Productos Amadeus, según se recoge en los Anexos adjuntos al presente Contrato, o en los correspondientes términos y condiciones adicionales, en su caso, junto con cualesquiera cargos, comisiones y honorarios adicionales que pudieran resultar a pagar por el Cliente a Amadeus en virtud del presente Contrato.

“**Transacción**” se refiere a una solicitud de procesamiento de información que se transmite al Sistema Amadeus. La transmisión en cadena de múltiples elementos de información al Sistema Amadeus se considera una única transacción. Los datos que se transmitan a través de asistentes (wizard), macros, elementos robóticos y medios similares pueden dar lugar a que ciertas transacciones no resulten perceptibles para el Cliente. Amadeus se reserva el derecho de introducir en cualquier momento nuevos tipos de transacciones y sistemas de tarificación asociados a ellas, y la utilización por parte del Cliente de los nuevos tipos de transacciones supondrán la aceptación por parte del Cliente de su obligación de satisfacer las tarifas correspondientes. “Transacciones del Sistema Central” se refiere a una transacción que no se considera transacción de búsqueda de tarifa baja de un Producto Amadeus, como Master Pricer.

“**Tratamiento**” se refiere al uso, recopilación, almacenamiento, tratamiento, modificación, transferencia, bloqueo o eliminación de Datos Personales por parte de Amadeus IT Group, S.A. por cuenta del Cliente,”.

“**Territorio**” se refiere a Ecuador.

“**Usuarios Autorizados**” se refiere a los empleados, agentes y contratistas independientes del Cliente a quienes el Cliente autorice a utilizar el Sistema Amadeus, Productos de Amadeus o, si estuviera disponible en el Territorio, Amadeus Direct, de conformidad con el Contrato. El Cliente deberá mantener por escrito una lista actualizada de Usuarios Autorizados, y habrá de facilitar un ejemplar de la misma a Amadeus en un plazo de diez (10) días cuando

Amadeus así se lo solicite por escrito. No se consideran Usuarios Autorizados aquellas personas o entidades que sean empleados, agentes o contratistas de competidores de Amadeus.

“**Usuario Online**” se refiere a un viajero particular que utiliza un Sitio Web para acceder al Sistema Amadeus.

**1.2 Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus.** Salvo que de su intención se pueda derivar lo contrario, los términos definidos en las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus tendrán el mismo significado cuando sean usados en estos Términos y Condiciones del Contrato y cualquier Anexo adjunto.

**1.3 Interpretación.** A efectos del presente Contrato: (a) los términos que sigan a expresiones como “incluido/a”, “incluir”, “en particular”, “por ejemplo” y demás fórmulas similares deberán interpretarse como enunciativas, no debiendo limitar el sentido de los términos, descripciones, definiciones, expresiones o términos que los precedieran; (b) la palabra “o” no reviste carácter excluyente; (c) las palabras “aquí”, “en el presente”, “en este acto”, y similares deberán entenderse como referencias al presente Contrato en su conjunto; (d) los términos consignados en singular deberán interpretarse con un significado homólogo en su empleo en forma plural, y viceversa; (e) los términos consignados en un género incluirán el significado de los demás géneros; (f) el término “persona” puede aludir a personas físicas, sociedades o entidades no constituidas (con personalidad jurídica propia o sin ella) así como a los representantes personales y legales de dicha persona, y sus sucesores o cesionarios autorizados; y (g) el término “sociedad” hará referencia a cualquier entidad o agrupación de tipo societario, con independencia de su forma jurídica y lugar de constitución o creación. Salvo cuando el contexto requiera lo contrario, las referencias en el presente Contrato: (i) a Cláusulas, Secciones y Anexos deberán entenderse como referencias a las cláusulas, secciones y anexos del presente Contrato; (ii) a un acuerdo, u otro tipo de documento deberán interpretarse como referencias a tal acuerdo, o documento según se encuentre modificado, complementado o reformulado en cada momento, en la medida en que así lo permitan sus propias disposiciones; (iii) a una ley o normativa deberán entenderse como referencias a la misma según se encontrara en vigor en la fecha del presente Contrato, incluyendo toda la legislación de menor rango promulgada hasta la fecha del presente Contrato en virtud de esa ley o normativa; y (iv) a normativas incluyen cualquier tipo de normativas o regulaciones (tengan o no rango de ley) de cualquier organismo público o de cualquier organización o autoridad reguladora, autorreguladora o de otro tipo. Las Partes tienen intención de que el presente Contrato se interprete sin tener en cuenta ninguna presunción o norma que requiera que la interpretación se realice de forma contraria a la Parte que redacte, directa o indirectamente, el documento correspondiente. Los Anexos a los que se hace referencia aquí forman parte integrante del presente Contrato de igual manera que si se encontraran reproducidos íntegramente en él.

## 2. Acceso al Sistema Amadeus

**2.1 Acceso al Sistema Amadeus.** Con sujeción a los términos y condiciones del presente Contrato, Amadeus proporcionará al Cliente acceso al Sistema Amadeus y el derecho a utilizar los Productos Amadeus que se identifican en los Anexos del presente Contrato.

# AMADEUS Contrato de Suscripción

## 2.2 Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus

Las Partes se comprometen a cumplir las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus.

**2.3 Autoridad societaria.** Cada una de las Partes declara y garantiza que dispone de capacidad y autoridad suficiente para formalizar el Contrato y cumplir lo dispuesto en él, y que ha llevado a cabo todas las actuaciones necesarias para autorizar su entrada en vigor y cumplimiento del Contrato, así como las operaciones o transacciones previstas en él.

## 3. Periodo de Vigencia

El plazo inicial de vigencia del Contrato (en adelante, “**Periodo de Vigencia**”) está establecido en la página de firmas del Contrato, a contar de la Fecha Efectiva. Transcurrido el plazo del Periodo de Vigencia inicial, el Periodo de Vigencia será renovado automáticamente por periodos sucesivos de un año (cada uno de ellos, una “**Prórroga**”) si ninguna de las Partes remite a la otra aviso por escrito de su voluntad de no renovar, como mínimo, noventa (90) días antes del vencimiento del Plazo de Vigencia inicial o de la Prórroga vigente en ese momento, según corresponda.

## 4. Precios

**4.1 Estipulaciones generales.** Los Precios correspondientes a los Productos Amadeus son los indicados en los Anexos al presente Contrato y resultarán de aplicación desde la Fecha Efectiva. Los Precios de Productos Amadeus adicionales se registrarán por los precios establecidos por Amadeus en el momento de suministrarse los Productos Amadeus adicionales de que se trate, según conste en la factura correspondiente. Amadeus podrá facturar electrónicamente al Cliente, donde se incluye la puesta a disposición de las facturas para su descarga a través de Amadeus Direct y el Cliente acuerda recibir las facturas en formato electrónico. El uso por parte del Cliente de un Producto Amadeus constituye un compromiso por parte del Cliente de: (a) pagar los Precios vigentes o acordadas a partir de la fecha del primer uso; y (b) aceptar todos los términos y condiciones aplicables que se comuniquen al Cliente.

**4.2 Impuestos.** Los Precios por los Productos Amadeus que se indican en los Anexos no incluyen los Impuestos aplicables. En caso de que el Cliente se vea requerido, de conformidad con cualquier ley aplicable, a retener o deducir cualquier parte de los pagos adeudados a Amadeus en virtud del presente Contrato, el importe a pagar a Amadeus será incrementado en la cuantía necesaria para que, una vez practicada tal deducción o retención conforme a la legislación aplicable, Amadeus perciba el mismo importe previsto en el presente Contrato.

**4.3 Pago.** Los Precios, así como los Impuestos aplicables, serán abonados dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de las facturas.

**4.4 Impugnación de los Precios.** El Cliente notificará a Amadeus los Precios cargados con los que esté en desacuerdo, de buena fe, y el motivo de la impugnación, en un plazo de treinta (30) días tras la recepción de la factura. El Cliente no podrá retener ningún pago que se le haya facturado mientras las Partes resuelven cualquier discrepancia.

**4.5 Interrupción del acceso.** Amadeus podrá suspender o limitar el acceso por parte del Cliente al Sistema Amadeus o a cualesquiera Productos Amadeus suministrados conforme al presente Contrato, sin necesidad de aviso previo y sin que se derive ninguna responsabilidad para con el Cliente, en caso de que el Cliente se abstenga de atender cualquier pago derivado del presente Contrato en su correspondiente fecha de vencimiento. Durante dicha interrupción, el Cliente será responsable del pago de todos los Precios recurrentes y gastos de reconexión.

**4.6 Intereses.** En caso de que el Cliente se abstenga de abonar íntegramente a Amadeus cualquier pago derivado del presente Contrato en su correspondiente fecha de vencimiento, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos que pudieran asistir a Amadeus de conformidad con el presente Contrato, Amadeus podrá cobrar intereses o comisiones por la demora en los pagos a los tipos máximos permitidos por la ley.

**4.7 Compensación.** Amadeus podrá, en cualquier momento y sin necesidad de preaviso, compensar cualquier obligación de pago del Cliente para con Amadeus de acuerdo a lo establecido en el Contrato (o adeudada por el Cliente a otro miembro del Grupo Amadeus en virtud de cualquier otro acuerdo) contra cualquier obligación de pago de Amadeus para con el Cliente conforme al presente Contrato, en todo caso, con independencia del origen, del lugar de pago o la divisa de cualquiera de tales obligaciones. El ejercicio por parte de Amadeus de los derechos que se le atribuyen en la presente Cláusula no habrá de limitar o afectar en modo alguno a ningún otro derecho o solución jurídica de que pudiera disponer en virtud del presente Contrato o por otros conceptos.

**4.8 Incremento de Precios.** Los Precios podrán modificarse con un preaviso por escrito de treinta (30) días, incluso a través de Amadeus Direct. Ningún incremento de este tipo podrá superar el 10% en un mismo año natural, salvo cuando Amadeus debiera destinar el aumento de los Precios a cubrir: (a) un aumento de los gastos externos en que incurriera el Grupo Amadeus para poder suministrar el correspondiente Producto Amadeus; (b) los costes necesarios para que Amadeus pueda adecuarse a cualquier regulación de la industria, leyes, o disposiciones que afectaran al correspondiente Producto Amadeus; (c) nuevas mejoras de un Producto Amadeus; o (d) el incremento de la inflación local, medida según el “índice de precios al consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo equivalente o cualquier índice que pudiera reemplazarlo, durante el año natural anterior. No resultará necesario introducir modificación alguna en el presente Contrato para reflejar dichos aumentos. Si Amadeus incrementa los Precios más de un 10% en virtud de la presente Cláusula, tras mantener negociaciones de buena fe para eludir la resolución, el Cliente podrá cancelar el correspondiente Producto Amadeus notificándolo a Amadeus con una antelación mínima de treinta (30) días. El Contenido Afectado, según se define este concepto en el Anexo 2, al igual que las tarifas relacionadas con el contenido de un Proveedor, no se encuentran sujetos al citado límite del 10% ni a los requisitos de preaviso y resolución que se recogen en la presente Cláusula.

**4.9 Conflicto por cálculo de transacciones.** Amadeus determinará los cálculos de Transacciones únicamente conforme a sus propios

# AMADEUS Contrato de Suscripción

libros y registros. Lo indicado en los libros y registros de Amadeus será lo que prevalezca en caso de disputa en relación con los cómputos de Transacciones

**4.10 Descuentos y exenciones.** Amadeus podrá ofrecer Productos Amadeus al Cliente con descuento o sin coste, como contrapartida a la contratación de Amadeus por parte del Cliente durante el Periodo de Vigencia acordado, o con sujeción a que el Cliente alcance determinados objetivos de producción de Reservas o cumpla unos requisitos mínimos de producción, que se recogerán en los Anexos al presente Contrato. Amadeus se reserva el derecho a requerir al Cliente que reintegre inmediatamente a Amadeus una parte proporcional de los descuentos aplicados o las exenciones aplicadas en caso de que: (a) el presente Contrato se resuelva anticipadamente, salvo cuando la resolución se deba a la quiebra de Amadeus o a un incumplimiento no subsanado por parte de Amadeus; o (b) el Cliente no alcance los correspondientes objetivos de Reservas o cumpla unos requisitos mínimos de producción especificados. Amadeus se reserva el derecho de facturar conforme a las tarifas vigentes en cada momento cualquier producto o servicio que ha ofrecido sin coste a El Cliente durante el Periodo de Vigencia del presente Contrato.

**4.11 Periodos de Prueba Gratuitos.** Amadeus podrá conceder al Cliente un periodo de tiempo limitado, según lo previsto en el Anexo 1, para probar y evaluar un Producto Amadeus sin que deba abonar ninguna Tarifa (en adelante, un "Periodo de Prueba Gratuito"). A no ser que el Cliente comunique por escrito a Amadeus antes de la finalización de un Periodo de Prueba Gratuito que ya no desea utilizar el correspondiente Producto Amadeus, Amadeus facturará al Cliente el uso del mismo, conforme a los Precios de Amadeus vigentes en cada momento, que se reflejarán en la correspondiente factura. El Cliente no recibirá aviso alguno de Amadeus indicándole la finalización o próxima finalización del Periodo de Prueba Gratuito.

**4.12 Modificaciones/Suspensión.** Amadeus podrá, a su exclusivo criterio, modificar, eliminar, interrumpir, sustituir, reemplazar, actualizar o mejorar las funciones y los componentes del Sistema Amadeus, de los datos que se faciliten a través del mismo, y de la totalidad o cualquier elemento del mismo o de un Producto de Amadeus sin que se genere por ello obligación alguna frente al Cliente. Amadeus pondrá todo su empeño comercialmente razonable en poner en conocimiento del Cliente, con antelación, cualquier actuación de este tipo que se considere relevante. Amadeus no estará obligada a ofrecer ni mantener cualesquiera datos concretos ni datos relativos a un Proveedor específico en el Sistema Amadeus. El Cliente no podrá introducir modificaciones en el Sistema Amadeus ni en ningún Producto de Amadeus.

## 5. Resolución

**5.1 Por cualquiera de las Partes.** Sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución jurídica que pudiera asistirle, cualquiera de las Partes podrá resolver el Contrato con efecto inmediato, remitiendo aviso por escrito a la otra Parte, en caso de que: (a) la otra Parte cometa un incumplimiento sustancial de cualquier estipulación del Contrato y (cuando tal incumplimiento fuera subsanable) se abstuviera de subsanarlo en el plazo de treinta (30) días tras recibir requerimiento por escrito a tal efecto; (b) con sujeción a la

legislación aplicable, en caso de que la otra Parte se disuelva o liquide, o se haya interpuesto contra ella cualquier otro recurso previsto en cualesquiera leyes concursales, o se haya dictado en su contra sentencia o decreto que ordene su disolución y éste no haya sido cumplido, acatado o ejecutado en un periodo de treinta (30) días, o en caso de que la otra Parte emprenda acciones al objeto de interrumpir su funcionamiento o deje de llevar a cabo sus operaciones por razones diferentes a una Causa de Fuerza Mayor; (c) la otra Parte suspenda o amenace con suspender, o deje de desarrollar la totalidad o una parte sus negocios o amenace hacerlo; o (d) la situación financiera de la otra Parte se deteriore hasta tal punto que en la opinión razonable de la Parte instante de la resolución la capacidad de la otra Parte para cumplir debidamente sus obligaciones derivadas del presente Contrato se vea menoscabada.

**5.2 Por parte del Cliente.** Si el Cliente notifica con TREINTA (30) días antes de la fecha del cese de su negocio, siempre y cuando el Cliente deje de tener una relación contractual con ATA / IATA, ARC o entidad similar. El Cliente no podrá terminar el presente Contrato conforme a lo dispuesto anteriormente si el Cliente: (1) se encuentra en mora, (2) simplemente modifica su razón y domicilio social, (3) realiza una cesión o transferencia de su negocio a un tercero, (4) las acciones del Cliente son adquiridas por otra entidad, (5) se fusiona con otra empresa, o (6) sus principales o dueños transfieren cualquier producción de Reservas a otra agencia.

**5.3 Por parte de Amadeus.** Sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución jurídica que pudiera asistirle, Amadeus podrá resolver el presente Contrato con efecto inmediato, remitiendo aviso por escrito al Cliente, en caso de que: (a) el Cliente se abstenga de abonar cualquier cantidad a pagar conforme al presente Contrato en su fecha de vencimiento pactada; (b) el Cliente incurra en un incumplimiento sustancial de cualquier estipulación de un acuerdo con otro miembro del Grupo Amadeus y (cuando tal incumplimiento fuera subsanable) se abstuviera de subsanarlo en el plazo requerido; (c) tenga lugar un cambio de control del Cliente; o (d) un competidor de Amadeus sea o pase a ser propietario efectivo, directa o indirectamente, de cualesquiera participaciones con derecho a voto del Cliente, o adquiera derechos sobre tales participaciones. El Cliente deberá notificar con urgencia a Amadeus la sucesión de cualquiera de las situaciones descritas en los puntos (c) o (d) anteriores, tan pronto como tenga conocimiento de ellas. A efectos de la presente Cláusula, "control" se refiere a la propiedad efectiva o equitativa, directa o indirecta, del cincuenta por ciento (50%) o más de las participaciones con derecho a voto en el capital del Cliente.

**5.4 Suspensión por insolvencia.** Sin perjuicio de cualquier otro derecho o solución jurídica que pudiera asistirle, Amadeus podrá suspender el acceso por parte del Cliente o de cualquier Usuario Autorizado al Sistema Amadeus, a cualquier Producto Amadeus o a Amadeus Direct si el Cliente incurre en cualquiera de las circunstancias descritas anteriormente en las Cláusulas 5.1 (b) a 5.1 (d) o Amadeus considera razonablemente que el Cliente estuviera próximo a incurrir en ellas.

## 6. Efectos de la resolución

# AMADEUS Contrato de Suscripción

**6.1 Efectos de la resolución.** A la resolución o vencimiento del presente Contrato: (a) todos los derechos, licencias, consentimientos y autorizaciones otorgadas por cualquiera de las Partes a la otra de conformidad con el presente Contrato quedarán extinguidos con efecto inmediato; (b) Amadeus podrá inhabilitar por completo el acceso por parte del Cliente y los Usuarios Autorizados al Sistema Amadeus, a cualquier Producto Amadeus y a Amadeus Direct; (c) el Cliente deberá dejar de usar todos los Productos Amadeus; (d) cada una de las Partes deberá, cuando la otra así se lo solicite, devolver o destruir (cuando resulte razonablemente viable y con sujeción a la conservación de copia requerida por exigencias legales) toda la documentación, en cualquier soporte, que contenga, haga referencia o guarde relación con Información Confidencial de la otra Parte; (e) cada una de las Partes deberá abonar de inmediato a la otra cualquier factura que se encuentre pendiente junto con los intereses correspondientes y; en relación con los Productos Amadeus suministrados o los incentivos devengados por los que no se hubiera remitido factura, cada una de las Partes deberá emitir la correspondiente factura, que devendrá pagadera por la otra Parte con carácter inmediato cuando sea recibida por ésta; y (f) el Cliente deberá reintegrar a Amadeus: (i) todas las bonificaciones, fondos y demás incentivos y/o bono de cualquier tipo que le hubieran sido anticipados al Cliente en relación con su producción de Reservas futura, que sin embargo no se hubiera materializado llegada la fecha de resolución; (ii) en su caso, cualesquiera descuentos o exenciones conforme a la Cláusula 4.10 (*Descuentos y exenciones*) del Contrato; y (iii) cualquier otra cantidad señalada en el presente Contrato o sus Anexos como debida a la resolución del Contrato, cualquiera que fuera la causa.

**6.2 Supervivencia de Estipulaciones.** Toda estipulación del presente Contrato que expresamente o por implicación esté destinada a entrar o continuar en vigor a la resolución o vencimiento del presente Contrato, o con posterioridad a ella, continuará gozando de plena vigencia y efecto.

## 7. Confidencialidad

**7.1 Acceso al Sistema.** El Cliente restringirá el uso y el acceso al Sistema Amadeus a aquellos Usuarios Autorizados que lo requieran, de acuerdo con las obligaciones adquiridas por el Cliente en virtud del presente Contrato, debiendo el Cliente adoptar todas las medidas necesarias para preservar la confidencialidad del Sistema Amadeus, incluyendo todos los datos contenidos en él, y evitar su transmisión o revelación a otras personas.

**7.2 Confidencialidad.** Cada una de las Partes: (a) se compromete, durante el Periodo de Vigencia del presente Contrato y por un plazo de cinco años contados desde su resolución, a no revelar a persona alguna (incluido cualquier eventual comprador del negocio del Cliente) ninguna Información Confidencial; (b) podrá revelar Información Confidencial de la otra Parte: (i) a sus empleados, directivos, representantes, subcontratistas o asesores que tengan necesidad de conocer dicha Información Confidencial con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de la Parte receptora conforme al presente Contrato; *si bien, no obstante*, los receptores de dicha Información Confidencial deberán estar vinculados por condiciones de confidencialidad que sean, como mínimo, igual de exigentes que

las recogidas en la presente Cláusula; y (ii) cuando así se le requiera por imperativo legal o mandato de un tribunal de jurisdicción competente o de un organismo administrativo o regulador; *si bien, no obstante*, la Parte requerida a revelar la información deberá remitir aviso por escrito a la otra Parte, con toda diligencia y con anterioridad a su revelación, debiendo asimismo poner todo su empeño razonable en obtener una orden de protección contra tal revelación; y (c) no podrá utilizar Información Confidencial de la otra Parte para ningún fin distinto del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Contrato.

**7.3 Publicidad.** Sin perjuicio de cualquier estipulación en contrario que pudiera recogerse en el presente Contrato, Amadeus podrá difundir públicamente que el Cliente es cliente de Amadeus, incluyendo detalles muy generales de los Productos de Amadeus utilizados por el Cliente, así como utilizar las marcas y logotipos del Cliente en relación con tal difusión pública. Amadeus reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual, así como los demás derechos asociados al nombre, logotipo, marca de servicio o marca comercial del Cliente, son propiedad única y exclusiva del Cliente.

## 8. Protección de datos

**8.1 Consideraciones generales.** Cada una de las Partes deberá cumplir con sus respectivas obligaciones conforme a la Legislación sobre Protección de Datos, según resulte aplicable de la prestación de los servicios contemplados en el presente Contrato, en las jurisdicciones en las que se presten dichos servicios conforme al presente Contrato.

### 8.2 Amadeus IT Group, S.A. como Responsable del Tratamiento.

(a) Tanto Amadeus IT Group, S.A. como el Cliente (en adelante, "los Responsables") serán Responsables del Tratamiento a efectos de los servicios de reserva y emisión de billetes que se han de prestar conforme al presente Contrato.

(b) Los Responsables, en el ejercicio de sus respectivos derechos y en el cumplimiento de sus respectivas obligaciones consiguientes a los servicios que han de prestarse conforme al presente Contrato, deberán cumplir con la Legislación sobre Protección de Datos que resulte aplicable, no debiendo realizar, en la medida de lo razonable, ni permitir que se realice, ninguna acción a resultas de la cual el otro Responsable pudiera incurrir en incumplimiento de la Legislación sobre Protección de Datos aplicable.

(c) Los Responsables deberán disponer en todo momento de medidas de seguridad apropiadas, técnicas y organizativas, destinadas a que los Datos Personales se encuentren protegidos contra su Tratamiento ilícito o no autorizado, así como frente a su pérdida, destrucción o daño accidental.

(d) El Cliente deberá proporcionar la siguiente información cuando recabe Datos Personales en relación con los servicios de reserva y emisión de billetes que se han de prestar conforme al presente Contrato: "Para la prestación de los servicios, sus Datos Personales serán tratados por Amadeus IT Group, S.A."

**8.3 Amadeus IT Group, S.A. como Encargado del Tratamiento.** Cuando Amadeus IT Group, S.A. realice el Tratamiento de Datos Personales en relación con los Servicios de Tratamiento prestados en virtud del presente Contrato, Amadeus IT Group, S.A. realizará

# AMADEUS Contrato de Suscripción

dicho Tratamiento de Datos Personales en calidad de Encargado del Tratamiento, en nombre del Cliente, que será el Responsable del Tratamiento de los correspondientes Datos Personales. Cuando Amadeus IT Group, S.A. realice el Tratamiento de Datos Personales en nombre del Cliente en calidad de Encargado del Tratamiento únicamente a efectos de prestar los Servicios de Tratamiento, Amadeus IT Group, S.A. deberá: (a) realizar el Tratamiento de los Datos Personales únicamente conforme a las instrucciones del Cliente, que serán las que figuren en la descripción de los Servicios de Tratamiento, salvo en la medida en que, debido a un requisito legal, Amadeus IT Group, S.A. no pueda dar cumplimiento a dichas instrucciones o el Tratamiento de Datos Personales deba realizarse de forma distinta de lo prescrito por el Cliente. El Cliente reconoce que, en la prestación de los servicios objeto del Contrato, Amadeus IT Group, S.A. podrá transferir Datos Personales a ubicaciones fuera del Espacio Económico Europeo, de conformidad con toda la Legislación sobre Protección de Datos que resulte aplicable a Amadeus IT Group, S.A.; (b) velar por que todo el personal de Amadeus IT Group, S.A., que se encuentre autorizado para acceder a los Datos Personales, se encuentre sujeto a un deber de confidencialidad en relación con dichos Datos Personales; (c) velar por que todos los Datos Personales se encuentren protegidos por medidas técnicas y organizativas apropiadas que impidan el Tratamiento ilícito o no autorizado de los Datos Personales, así como su pérdida, destrucción o daño accidental, de conformidad con toda la Legislación sobre Protección de Datos que resulte aplicable a Amadeus IT Group, S.A.; (d) informar al Cliente de los subencargados que puedan emplearse para realizar el Tratamiento de Datos Personales de los Servicios de Tratamiento, así como de cualquier cambio en los subencargados que se empleen para el Tratamiento de Datos Personales de los Servicios de Tratamiento. Amadeus IT Group, S.A. dispone de autorización general del Cliente para contratar a subencargados para el Tratamiento de Datos Personales de los Servicios de Tratamiento. Cuando Amadeus IT Group, S.A. recurra a subencargados, deberá imponer las obligaciones de Tratamiento de Datos Personales que se recoge en esta cláusula a cada delegado; (e) informar al Cliente de cualquier solicitud o consulta de un interesado, un organismo regulador o cualquier otra autoridad de orden público en relación con el Tratamiento de Datos Personales conforme al presente Contrato, debiendo el Cliente proporcionar cualquier información o colaboración que pudiera requerirse razonablemente para responder a tales solicitudes o consultas; (f) prestar asistencia razonable al Cliente, a costa del Cliente, en relación con el cumplimiento por parte de éste de los Art. 32-36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del Tratamiento realizado por Amadeus IT Group, S.A. y la información disponible para Amadeus IT Group, S.A.; (g) a elección del Cliente, eliminar o devolver todos los Datos Personales al Cliente tras la finalización del Tratamiento de Datos Personales conforme al Contrato, salvo que Amadeus IT Group, S.A. tenga obligación legal de conservar dichos Datos Personales; (h) comunicar al Cliente, tan pronto tenga conocimiento de ello y sin dilación indebida, cualquier caso de destrucción, accidental o ilícita, pérdida, alteración, comunicación o acceso no autorizados a Datos Personales transmitidos, almacenados o Tratados por Amadeus IT Group, S.A. en relación con

los Servicios de Tratamiento; y (i) poner a disposición del Cliente la información que razonablemente le resulte necesaria para evidenciar el cumplimiento por parte de Amadeus IT Group, S.A. de sus obligaciones en materia de Tratamiento de Datos Personales que se recogen en esta Cláusula.

**8.4 Categorías especiales de datos.** Cuando el Cliente recopile categorías especiales de datos, según lo previsto en el Art. 9 del RGPD, en relación con cualquiera de los servicios objeto del presente Contrato, el Cliente deberá recabar el consentimiento explícito del interesado para el Tratamiento de tales Datos Personales.

**8.5 Autorizaciones.** El Cliente declara y garantiza que ha obtenido de sus respectivos clientes y usuarios, y se compromete a mantener en el futuro, todos los consentimientos y autorizaciones necesarias para que Amadeus y sus afiliadas, en su caso, puedan proceder al Tratamiento de los Datos Personales y de los datos sobre tarjetas de crédito, según corresponda, con el fin de realizar el Tratamiento y por otra parte realizar las transacciones previstas en el presente Contrato. El Cliente indemnizará a Amadeus y a cualquier miembro del Grupo Amadeus contra todo coste, daño, perjuicio, gasto o reclamación que se derive de, o guarde relación con, la no obtención o mantenimiento por parte del Cliente de los citados consentimientos y autorizaciones de sus clientes y usuarios.

**8.6 Oficinas de ventas dentro de empresas (Corporate implants).** El Cliente deberá informar y mantener informado a Amadeus acerca de las oficinas de ventas dentro de empresas que tenga bajo su responsabilidad.

**8.7 Responsabilidad de Amadeus.** Con sujeción a lo establecido en la Cláusula 10 (*Responsabilidad*), Amadeus será responsable ante el Cliente del cumplimiento de las obligaciones que se atribuyen a Amadeus IT Group, S.A. en la presente Cláusula 8.

## 9. Exención de garantía.

SALVO CONFORME A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, EL SISTEMA AMADEUS, LOS DATOS DEL SISTEMA AMADEUS Y TODOS LOS PRODUCTOS DE AMADEUS SE FACILITAN AL CLIENTE "EN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRAN", QUEDANDO EXCLUIDAS DEL CONTRATO TODAS LAS GARANTÍAS, DECLARACIONES, CONDICIONES Y DEMÁS TÉRMINOS DE CUALQUIER ÍNDOLE, DERIVADAS DE LA LEGISLACIÓN U OTRAS DISPOSICIONES, EN EL MÁXIMO GRADO EN QUE ASÍ LO PERMITAN LAS LEYES VIGENTES, DONDE SE INCLUYE, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO, TODA GARANTÍA COMERCIAL IMPLÍCITA O ADECUACIÓN A PROPÓSITOS ESPECÍFICOS. EN PARTICULAR, PERO SIN INTENCIÓN LIMITATIVA, AMADEUS DECLINA ESPECÍFICAMENTE TODA GARANTÍA O COMPROMISO DE OFRECER O MANTENER CUALESQUIERA DATOS, O LOS DATOS DE UN PROVEEDOR CONCRETO, EN EL SISTEMA AMADEUS, O. AMADEUS EXPRESAMENTE NO GARANTIZA QUE EL ACCESO A INTERNET O AL CORREO ELECTRÓNICO, EL SISTEMA AMADEUS O CUALQUIER OTRO COMPONENTE RELACIONADO ESTÉN LIBRES DE ERRORES, INTERRUPCIONES NI QUE TODAS LAS IRREGULARIDADES O DEFECTOS SEAN CORREGIDOS.

## 10. Responsabilidad

**10.1 Daños indirectos.** NINGUNA DE LAS PARTES NI SUS RESPECTIVOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES, CONTRATISTAS O

# AMADEUS Contrato de Suscripción

PROVEEDORES SERÁN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES POR NINGÚN DAÑO EMERGENTE, IMPREVISTO, EJEMPLAR, PUNITIVO O ESPECIAL DIMANANTE DE, O RELACIONADO CON, EL PRESENTE CONTRATO, YA SEA POR VÍA CONTRACTUAL, DE GARANTÍA, DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL O DE OTRO TIPO, INCLUSO CUANDO LA OTRA PARTE HUBIERA SIDO PREVENIDA DE LA POSIBILIDAD DE QUE SE PRODUJERA TAL DAÑO.

**10.2 Pérdidas económicas.** NINGUNA DE LAS PARTES NI SUS RESPECTIVOS DIRECTIVOS, REPRESENTANTES, CONTRATISTAS O PROVEEDORES SERÁN EN NINGÚN CASO RESPONSABLES POR NINGUNA PÉRDIDA DE DATOS, INGRESOS, BENEFICIOS, FONDO DE COMERCIO O AHORRO DE COSTES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES (SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE), INCLUIDOS TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE, O EN RELACIÓN CON, EL PRESENTE CONTRATO. ESTA LIMITACIÓN INCLUYE DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE AMADEUS, GRUPO AMADEUS, TERCEROS EN SU NOMBRE O SOFTWARE DE TERCEROS, EN RELACIÓN CON LA OBTENCIÓN, RECOPIACIÓN, COMPLIACION, EXTRACCIÓN, INTERPRETACIÓN, COMUNICACIÓN, PROCESAMIENTO, ALMACE-NAMIENTO O ENTREGA DE DATOS O INFORMACIÓN DEL SISTEMA AMADEUS.

**10.3 Límites de responsabilidad.** SALVO EN EL CASO DE: (A) LAS SUMAS DEVENGADAS CONFORME A ESTE CONTRATO QUE NO HUBIERAN SIDO ABONADAS; (B) LAS SUMAS EXPRESAMENTE IDENTIFICADAS COMO EXIGIBLES EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO; (C) LOS DAÑOS DIRECTOS DIMANANTES DEL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA 7 (CONFIDENCIALIDAD); Y (D) LAS OBLIGACIONES EXPRESAS DE INDEMNIZACIÓN ASUMIDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE CADA UNA DE LAS PARTES POR TODAS LAS RECLAMACIONES CONTRACTUALES, O DE OTRO TIPO (DONDE SE INCLUYE, CON CARÁCTER MERAMENTE ENUNCIATIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS, LA NEGLIGENCIA Y LA RESPONSABILIDAD ESTRICTA EXTRA CONTRACTUAL) QUE TENGAN SU ORIGEN EN EL PRESENTE CONTRATO O QUE GUARDEN RELACIÓN CON ÉL NO PODRÁ SUPERAR EL IMPORTE DE TODAS LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR LAS PARTES EN CUESTIÓN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DURANTE LOS TRES (3) MESES ANTERIORES AL HECHO QUE DIERA ORIGEN A LA RESPONSABILIDAD EN CUESTIÓN. LAS PARTES DECLARAN HABER CONSIDERADO MINUCIOSAMENTE LOS RIESGOS QUE ENTRAÑA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HABERLOS DISTRIBUIDO ENTRE ELLAS DE MANERA JUSTA, POR LO QUE ACUERDAN QUE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD AQUÍ RECOGIDOS SON JUSTOS Y RAZONABLES. NADA DE LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO EXCLUIRÁ NI LIMITARÁ LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES EN RELACIÓN CON: (I) NEGLIGENCIA GRAVE; O (II) DOLO.

**10.4 Reclamaciones de terceros.** El Cliente deberá indemnizar, defender y mantener indemne a Amadeus, el Grupo Amadeus y sus respectivas afiliadas, empleados, directores y representantes frente a cualquier coste, responsabilidad, gasto, sentencia, daño u otro perjuicio (incluyendo los honorarios de defensa jurídica y demás costes y gastos legales, que resulten razonables) que resulte de, o guarde relación con, cualquier reclamación, demanda, coste, multa o gasto de un tercero cuyo origen resida en: (a) cualesquiera

acciones u omisiones del Cliente (donde se incluyen, sin intención limitativa, los que se den por o se deriven del uso inadecuado o no autorizado por parte del Cliente del Sistema Amadeus o cualquier Producto Amadeus); (b) un incumplimiento del presente Contrato por parte del Cliente; o (c) un incumplimiento de cualquier ley, orden o normativa aplicable por parte del Cliente. La presente obligación de indemnización seguirá vigente tras la expiración o resolución del presente Contrato, y recae expresamente en beneficio de Amadeus y sus sucesores y cesionarios, que podrán exigirla.

## 11. Consideraciones generales

**11.1 Fuerza mayor.** Ninguna de las Partes tendrá responsabilidad alguna conforme al presente Contrato en caso de que el cumplimiento de sus obligaciones (excepto las obligaciones de pago) previstas en el presente Contrato o el desarrollo de sus actividades mercantiles se vea impedido o demorado por actos o situaciones que escapen a su control razonable (en adelante, “Causa de Fuerza Mayor”). Se consideran Causas de Fuerza Mayor, catástrofes naturales, conflictos bélicos, rayos, incendios, tormentas, inundaciones, terremotos, atentados terroristas, bloqueos, revoluciones, revueltas, insurrecciones, disturbios civiles, manifestaciones públicas, huelgas o conflictos industriales, sabotajes y actos de vandalismo, actos criminales —donde se incluyen ciberdelitos que afecten a ordenadores, redes de tipo informático o Internet, tales como piratería informática, ataques de denegación de servicio, accesos no autorizados de datos o la interferencia de los mismos, robo de identidad, piratería de medios y software, vandalismo contra sitios web, liberación de virus y gusanos, invasión de la intimidad o espionaje cibernético— acatamiento de leyes u órdenes administrativas, normas, reglamentaciones o normativas, interrupciones o degradaciones de sistemas de comunicaciones de terceros o de Internet, así como cualquier acción realizada por un organismo público y otros acontecimientos similares. Si una Parte sufre una Causa de Fuerza Mayor, deberá remitir aviso por escrito de ello a la otra Parte y deberá poner todo su empeño razonable en eliminar, evitar o mitigar las consecuencias de tal Causa de Fuerza Mayor. En caso de que la Causa de Fuerza Mayor se prolongue más de noventa (90) días, la otra Parte podrá resolver el presente Contrato, si bien deberá mediar el aviso correspondiente.

**11.2 Cesión y otras operaciones.** Ninguna de las Partes podrá ceder, transferir, hipotecar, gravar, subcontratar u operar de otro modo con cualquiera de los derechos y obligaciones que se le atribuyen en el Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, quien no podrá denegar ni demorar tal consentimiento sin causa justificada. No obstante, Amadeus podrá, en cualquier momento y sin consentimiento, ceder, transferir, hipotecar, gravar, subcontratar, delegar u operar de otro modo cualquiera de los derechos y obligaciones que se le atribuyen en el presente Contrato a favor de otro miembro del Grupo Amadeus o de otra entidad que adquieran la práctica totalidad de sus acciones.

**11.3 Subcontratistas.** Amadeus tendrá derecho a recurrir, a su total discreción, a subcontratistas y licenciarios para dar cumplimiento a las obligaciones que se le atribuyen en el Contrato.

# AMADEUS Contrato de Suscripción

**11.4 Marcas comerciales.** El Cliente no podrá utilizar el nombre, el logotipo o las marcas comerciales de Amadeus, ni modificarlas, alterarlas o manipularlas generando otras confusamente similares, sin el consentimiento previo por escrito de Amadeus.

**11.5 Independencia de las Partes.** El Contrato no constituye ningún tipo de asociación, agencia, unión temporal de empresas, contratación laboral ni ninguna otra vinculación de naturaleza similar. Las Partes continuarán siendo en todo momento jurídica y financieramente independientes. El Cliente no tendrá capacidad ni autoridad para otorgar contrato alguno ni formular ningún tipo de declaración, manifestación, garantía o compromiso en favor de ninguna persona o entidad en nombre de Amadeus o del Grupo Amadeus. Ninguna de las Partes actuará en calidad de agente de la otra en ningún caso.

**11.6 Modificación de los términos y condiciones.** Amadeus podrá proceder a la modificación de los presentes Términos y Condiciones del Contrato de Suscripción. En dicho caso, deberá notificar al Cliente dicha circunstancia con un preaviso por escrito de 30 días. Se considerará que el Cliente acepta la modificación en cuestión salvo que comunique a Amadeus por escrito su desacuerdo con el cambio antes de terminado el plazo de preaviso. En caso de que el Cliente informe a Amadeus de su desacuerdo con la modificación, Amadeus quedará facultada para proceder a la resolución del presente Contrato, si bien deberá notificar al Cliente dicha circunstancia con un preaviso por escrito de tres (3) meses. Amadeus podrá retirar su aviso de resolución durante este periodo de tres (3) meses.

**11.7 Cambios en la Ley.** En caso de que se produzca cualquier cambio en una ley, regulación normativa u orden que regule el Sistema Amadeus, algún Producto Amadeus, el funcionamiento de los sistemas informatizados de reservas, o las reservas de viajes y de transporte aéreo en general que ejerza o vaya a ejercer un efecto sustancial adverso, directo o indirecto, sobre los beneficios del presente Contrato para Amadeus, Amadeus trasladará al Cliente una propuesta de modificación del presente Contrato del modo que Amadeus considere apropiado, donde podrá incluirse la resolución anticipada del mismo por parte de Amadeus. Si el Cliente y Amadeus no logran llegar a un acuerdo sobre las modificaciones del Contrato en un plazo de treinta (30) días desde la notificación de Amadeus al Cliente, Amadeus podrá resolver el presente Contrato remitiendo aviso al Cliente con una antelación mínima de (90) días.

**11.8 Modificaciones.** Salvo que se estipule lo contrario en el presente Contrato, ninguna modificación o enmienda del mismo gozará de validez salvo que revista forma escrita y se encuentre firmada por las Partes.

**11.9 Firma electrónica.** Cuando cualquiera de las Partes utilice tecnología de Firma Electrónica para formalizar el presente Contrato o cualquier modificación, anexo o cambio de otro tipo relacionada con el mismo, dicha Firma Electrónica supondrá confirmación de la voluntad de la Parte correspondiente de emplear Firmas Electrónicas en relación con ello, así como del uso por las Partes del proveedor de la Firma Electrónica utilizada para emitir tal firma (en su caso). Las Partes acuerdan que el citado método de Firma Electrónica resultará igualmente representativo de la voluntad de las Partes de quedar vinculadas por los términos y condiciones del presente Contrato que el uso de la firma manuscrita. A efectos de la

presente Cláusula, "**Firma Electrónica**" se refiere a un conjunto de datos en formato electrónico que se adjuntan o se asocian de forma lógica a un contrato u otro registro, y que se emplean por una Parte con la intención de firmar tal registro.

**11.10 Amadeus Direct.** Amadeus podrá habilitar la realización de pedidos para determinados Productos de Amadeus a través de Amadeus Direct, por medio de un acuerdo o modificación del presente contrato que Amadeus presente electrónicamente para su revisión y aceptación por parte del Cliente, pudiendo un Usuario Autorizado aceptarlos marcando la correspondiente casilla de verificación o pulsando sobre un botón concreto para formalizar un acuerdo jurídicamente vinculante entre Amadeus y el Cliente.

Al aceptar los términos y condiciones (incluidos los términos de uso, la política de privacidad o la política de cookies) que rigen el acceso y uso de Amadeus Direct por parte de los Usuarios autorizados, el Usuario Autorizado que entre en Amadeus Direct en nombre del Cliente se le otorgará automáticamente la capacidad de realizar pedidos de Productos de Amadeus en Amadeus Direct. El Cliente será el único responsable de todos los Precios adeudados por los Productos de Amadeus pedidos, solicitados, autorizados, aceptados o utilizados por los Usuarios Autorizados a través de Amadeus Direct. Cada pedido de productos o servicios que realice un Usuario Autorizado en nombre del Cliente será considerado como una solicitud por parte del Cliente de para contratar productos o servicios con Amadeus. Dicha solicitud se considerará aceptada por Amadeus cuando Amadeus remita al Cliente un mensaje de notificación por correo electrónico confirmando el pedido. El Cliente será el único responsable de velar por que únicamente sus representantes autorizados accedan a Amadeus Direct en representación suya. El Cliente renuncia en este acto a cualquier derecho a impugnar la validez o el carácter ejecutorio de cualesquiera términos y condiciones aplicables a cualquier Producto Amadeus para el que se haya cursado una solicitud a través de Amadeus Direct alegando que reviste forma electrónica en lugar de documental.

**11.11 Entrega electrónica.** Un ejemplar firmado del presente Contrato o de cualquier modificación o anexo al mismo, que se remita por correo electrónico u otros medios de transmisión, se considerará que presenta el mismo efecto legal que si se hubiera entregado un original firmado del presente Contrato.

**11.12 Ejemplares.** El presente Contrato podrá otorgarse en varios ejemplares, teniendo idéntico efecto si las firmas de las Partes constan en distintos ejemplares del mismo o en uno único.

**11.13 Encabezamientos.** Los encabezamientos de Cláusulas, secciones, Anexos y epígrafes se incluyen únicamente para facilitar la consulta, por lo que, no habrán de afectar en modo alguno a la interpretación del presente Contrato.

**11.14 Indivisibilidad.** Si cualquier estipulación o parte de una estipulación del presente Contrato resultara o deviniera nula, ilegal o inaplicable, se considerará modificada en lo mínimo imprescindible para que resulte válida, legal y aplicable. Cuando tal modificación no resultará posible, la estipulación o parte correspondiente se entenderá eliminada. Toda modificación o eliminación de cualquier estipulación o parte de una estipulación

# AMADEUS Contrato de Suscripción

que se realice al amparo de la presente Cláusula no afectará a la validez y capacidad ejecutiva del resto del presente Contrato.

**11.15 Renuncia.** La renuncia a cualquier derecho o solución jurídica que se derive del presente Contrato o de la legislación, únicamente resultará válida cuando revista forma escrita, no pudiendo considerarse aplicable a incumplimientos presente o futuros. El incumplimiento o demora por cualquiera de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho o solución jurídica que se prevea en el presente Contrato o en la legislación no constituirá renuncia futura al mismo o a otro derecho o solución jurídica, ni podrá entenderse que impide o restringe ulteriores ejercicios del mismo u otro derecho o solución. Ningún ejercicio único o parcial de un derecho o solución jurídica que se prevea en el presente Contrato o en la legislación vigente impedirá ni restringirá el ulterior ejercicio de tal derecho o solución jurídica o de cualquier otro.

**11.16 Expresión íntegra del acuerdo.** El presente Contrato, compuesto por la página de firmas, los presentes Términos y Condiciones del Contrato de Suscripción, las Condiciones Estándar de Acceso de Amadeus y todos los Anexos adjuntos, constituye la expresión íntegra del acuerdo entre las Partes en relación con su objeto, y reemplaza y anula cualquier otro contrato, compromiso, declaración, garantía, manifestación o acuerdo entre ellas, sea verbal o escrito, en relación con dicho objeto. Cada una de las Partes reconoce que, en el otorgamiento del presente Contrato no se ha basado en ninguna declaración, manifestación, afirmación o garantía (sin culpa o negligencia) que no se encuentre recogida en el presente Contrato, y que por tanto no dispone de posibilidad de recurso en tal sentido. Nada de lo recogido en la presente Cláusula supondrá limitación o exclusión de cualquier responsabilidad por fraude.

**11.17 Estipulaciones imperantes en caso de discrepancia.** En caso de que exista cualquier discrepancia entre las estipulaciones del cuerpo del presente Contrato y los Anexos asociados (salvo en el caso de excepciones expresamente identificadas como tales), se aplicará el siguiente orden de prelación: (a) primero, la página de firmas; (b) segundo, los presentes Términos y Condiciones del Contrato de Suscripción; (c) tercero, los Anexos al presente Contrato.

**11.18 Avisos.** Todo aviso o comunicación de otro tipo: (a) que se remita a una Parte de conformidad o en relación con el presente Contrato deberá revestir forma escrita y entregarse en mano o enviarse por correo certificado a su domicilio social (en caso de ser una sociedad) o sede principal de actividad (en los demás casos); (b) dirigido por Amadeus al Cliente podrá alternativamente enviarse por correo electrónico a los destinatarios autorizados del Cliente que se identifiquen en la página de firmas (o a la dirección de correo electrónico que el Cliente notifique a Amadeus por escrito en cada momento) o (c) mediante su publicación en Amadeus Direct u otro canal web disponible al Cliente; y (d) se considerará recibido: (i) en caso de entrega en mano, en el momento de la firma de un albarán de entrega, o en el momento en que se deposite un aviso en la dirección correspondiente; (ii) en caso de envío por correo, a las 10:00 h del segundo día hábil siguiente al de su entrega al servicio postal o en el momento que conste en el registro del servicio de entrega; (iii) en caso de envío por correo electrónico, al día siguiente

al de su transmisión siempre que Amadeus no reciba ningún mensaje de error (incluyendo cualquier mensaje de error de entrega) o aviso válido de "destinatario fuera de la oficina" en respuesta a su aviso remitido por correo electrónico, y en relación con todos los destinatarios autorizados del Cliente; o (iv) en caso de publicación en Amadeus Direct, al cumplirse siete (7) días de su publicación.

**11.19 Derechos de terceros.** El presente Contrato se celebra únicamente a beneficio de las Partes contratantes y de sus respectivos sucesores o cesionarios permitidos, y nada de lo aquí estipulado, implícita o explícitamente, tiene por objeto conferir a ninguna otra persona ningún derecho legal o legítimo u otro tipo de beneficio o solución jurídica de cualquier naturaleza por razón del presente Contrato, salvo cuando así se indique para el Grupo Amadeus.

**11.20 Legislación aplicable.** El presente Contrato, así como cualquier controversia o reclamación dimanante de o que guarde relación con el mismo o su objeto o constitución (incluyendo disputas o reclamaciones no contractuales) habrán de regirse e interpretarse conforme a la legislación de la República de Ecuador.

**11.21 Jurisdicción.** Cada una de las Partes acuerda irrevocablemente que los tribunales de la Ciudad de Quito dispondrán de jurisdicción exclusiva para dirimir cualquier disputa o reclamación cuyo origen resida en, o guarde relación con, el presente Contrato, su objeto o constitución (incluyendo disputas o reclamaciones no contractuales).

**11.22 Mora Automática.** Se pacta la mora automática. Las Partes incurrirán en mora por el solo hecho (o no) de hacer algo contrario a lo estipulado en el Contrato, sin necesidad de intimación ni interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte de Amadeus.

# amadeus Anexo 1: Licencias y Productos

CONFIDENTIAL &amp; RESTRICTED

Anexo 1 al Contrato de Suscripción (el "Contrato") celebrado entre:

**AmadeusGlobal Ecuador S.A.** ("Amadeus") y  
ANDINOPARADISE TRAVEL - (ANDINOPARADISE TRAVEL) (el "Cliente")

## 1. CARGO POR LICENCIAS Y PRODUCTOS

Amadeus le proveerá al Cliente la activación de las siguientes Licencias y Productos, sujetos a los precios, descuentos y condiciones definidos abajo, en los suplementos específicos y en los pedidos realizados por el Cliente a través de Amadeus Direct:

**Tabla 1 – Licencias y Productos**

Código SAP	Productos y Soluciones	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Final Unitario con Descuento	Frecuencia de Facturación	Inicio de Facturación
5720672	Travel Platform Essentials User	N/A	US\$ 2.0	US\$ 2.0	Mensual	01/08/2021
5720670	Travel Platform Essentials Non tkt	1	US\$ 0	US\$ 0	Mensual	01/08/2021

- 1.1. Una vez activadas las Licencias y/o Productos, Amadeus empezará la facturación de acuerdo a la Tabla 1 o en cualquier pedido realizado por el Cliente a través de Amadeus Direct. Los Productos no activados, no le serán facturados al Cliente.
- 1.2. Los precios mencionados en este Anexo 1 no incluyen impuestos.

## 2. CARGO POR RESERVA FANTASMA

Amadeus cobrará al Cliente un cargo (el "Cargo por Reserva Fantasma") de USD 2,50 (Dos Dólares con Cincuenta Centavos Estadounidenses), por cada Reserva realizada en el Sistema Amadeus con el código GK, GL o GN (cada una, una "Reserva Fantasma"). El Cargo por Reserva Fantasma únicamente se devengará y será pagadero cuando se exceda el límite del 3% de Reservas Fantasma dentro del conjunto total de Reservas Aéreas producidas por el Cliente cada Año del Contrato. El Cargo por Reserva Fantasma será pagadero con independencia de la posterior cancelación de una Reserva Fantasma.

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en el Contrato, Amadeus podrá ajustar el Cargo por Reserva Fantasma o modificar los términos y condiciones de Reserva Fantasma con respecto a un Proveedor que reduzca el contenido que pone a disposición en el Sistema Amadeus, incluido, entre otros, el hecho de que el Proveedor introduzca un recargo o cualquier otra condición o diferencia adversa al contenido disponible en el Sistema Amadeus cuando se compara con el Canal de Distribución Propiedad del Proveedor (según se define en el Anexo 2). En cualquier caso, Amadeus notificará al Cliente los términos y condiciones aplicables a las Reservas Fantasmas sobre el contenido de dicho Proveedor, que se aplicará en la fecha indicada en la notificación realizada por Amadeus, a menos que esta y el Cliente acuerden lo contrario. Dichos términos y condiciones pueden incluir, entre otros, un aumento en el Cargo por Reserva Fantasma para el contenido de dicho Proveedor, o la modificación, eliminación o interrupción de las Reservas Fantasmas con respecto al contenido de dicho Proveedor. Si Amadeus aumenta el Cargo por Reserva Fantasma para el contenido de dicho Proveedor y el Cliente decide no aceptar dicho aumento de precio notificándolo a Amadeus por escrito dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación de Amadeus, Amadeus podrá eliminar, interrumpir o restringir el acceso a las Reservas Fantasmas respecto al contenido de dicho Proveedor.

## 3. USO PREFERENCIAL DEL SISTEMA

El Cliente acepta y reconoce expresamente que, durante el Periodo de Vigencia del Contrato, a cambio de los descuentos otorgados al Cliente en la Tabla – Licencias y Productos y demás condiciones comerciales ofrecidas por Amadeus al Cliente,

# amadeus Anexo 1: Licencias y Productos

CONFIDENTIAL &amp; RESTRICTED

el Sistema Amadeus tendrá preferencia de uso del **95 %** del total de Reservas realizadas por el Cliente en cualquier GDS o sistema de reservas computarizado con funcionalidades similares (la "Opción de Preferencia"). De esta manera, en caso de que el Cliente decida no utilizar el Sistema Amadeus de acuerdo a la Opción de Preferencia en cualquier mes/año del Periodo de Vigencia, el Cliente deberá pagar a favor de Amadeus, la suma que resulte de multiplicar US\$ 4,00 (Cuatro Dólares Estadounidenses) por cada Reserva no realizada en el Sistema Amadeus sin respetar la Opción de Preferencia. Lo anterior debe pagarse a favor de Amadeus por el simple retardo del Cliente en el cumplimiento de la Opción de Preferencia y sin perjuicio de que Amadeus pueda exigir al Cliente el cumplimiento del Contrato.

#### 4. TERMINACIÓN ANTICIPADA – EFECTOS.

En caso de terminación del Contrato con anterioridad a la finalización del Período de Vigencia por cualquier causa imputable al Cliente, además de lo dispuesto en los términos de la cláusula 6.1 de los Términos y Condiciones del Contrato de Suscripción, el Cliente expresamente acepta que deberá pagar a favor de Amadeus, como pena por los daños y perjuicios directa o indirectamente sufridos, la suma que resulte de multiplicar USD 2,00 (Dos Dólares Estadounidenses) por el promedio mensual de Reservas realizadas por el Cliente en todos los accesos en los últimos doce (12) meses que presenten producción de Reservas Netas, por el número de meses que resten para la finalización del Periodo de Vigencia de este Contrato.

Y por estar de acuerdo y para constancia, en la Ciudad de Quito, a los 26/07/2021, firman las Partes el presente para todos los efectos.

ANDINOPARADISE TRAVEL	AmadeusGlobal Ecuador S.A
Nombre y Cargo: Gissela Cecilia Haro Cárdenas Representante Legal DNI: 1718576794	Nombre y Cargo: Gabriela D'Onofrio  DNI: 1757725187
Firma autorizada:  <small>67B8B4CD7C4D4EA...</small>	Firma autorizada:
	Nombre y Cargo: Tatiana Esmeralda Rodriguez Calvache  DNI: 1712484177
	Firma autorizada:

**Certificado de finalización**

Identificador del sobre: 2568AE301E814EB680089EEA24094502

Estado: Enviado

Asunto: ECUADOR - ANDINOPARADISE TRAVEL - Su contrato con Amadeus está disponible para ser firmado digitalme

Sobre de origen:

Páginas del documento: 12

Firmas: 2

Autor del sobre:

Páginas del certificado: 5

Iniciales: 0

Contracts Latam

Firma guiada: Activado

Salvador de Madariaga 1

Sello del identificador del sobre: Activado

Madrid, Madrid 28027

Zona horaria: (UTC+01:00) Bruselas, Copenhague, Madrid, París

amadeus.firma.digital@amadeus.com

Dirección IP: 173.252.176.9

**Seguimiento de registro**

Estado: Original

Titular: Contracts Latam

Ubicación: DocuSign

26/07/2021 23:14:56

amadeus.firma.digital@amadeus.com

**Eventos de firmante****Firma****Fecha y hora**

Gissela Cecilia Haro Cárdenas

gerencia@andinotravel.com

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

DocuSigned by:



67B8B4CD7C4D4EA...

Enviado: 26/07/2021 23:14:58

Visto: 27/07/2021 16:34:43

Firmado: 27/07/2021 16:39:25

Adopción de firma: Estilo preseleccionado

Utilizando dirección IP: 201.183.237.185

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:**

Aceptado: 27/07/2021 16:34:43

ID: 00e26ec7-05e6-402a-bc98-398a791b1077

Gabriela D'Onofrio

gabriela.donofrio@amadeus.com

Apoderada Especial

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Enviado: 27/07/2021 16:39:33

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:**

No ofrecido a través de DocuSign

Tatiana Esmeralda Rodriguez Calvache

tatiana.rodriguez@amadeus.com

Ok

Nivel de seguridad: Correo electrónico,  
Autenticación de cuenta (ninguna)

Enviado: 27/07/2021 16:39:33

**Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicas:**

No ofrecido a través de DocuSign

**Eventos de firmante en persona****Firma****Fecha y hora****Eventos de entrega al editor****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al agente****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega al intermediario****Estado****Fecha y hora****Eventos de entrega certificada****Estado****Fecha y hora****Eventos de copia de carbón****Estado****Fecha y hora****Eventos del testigo****Firma****Fecha y hora**

<b>Eventos de notario</b>	<b>Firma</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Eventos de resumen de sobre</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
Sobre enviado	Con hash/cifrado	26/07/2021 23:14:58
<b>Eventos del pago</b>	<b>Estado</b>	<b>Marcas de tiempo</b>
<b>Información sobre confidencialidad de registros y firmas electrónicos</b>		

## **CONSUMER DISCLOSURE**

From time to time, Amadeus IT Group, S.A. (we, us or Company) may be required by law to provide to you certain written notices or disclosures. Described below are the terms and conditions for providing to you such notices and disclosures electronically through the DocuSign, Inc. (DocuSign) electronic signing system. Please read the information below carefully and thoroughly, and if you can access this information electronically to your satisfaction and agree to these terms and conditions, please confirm your agreement by clicking the "I agree"™ button at the bottom of this document.

### **Getting paper copies**

At any time, you may request from us a paper copy of any record provided or made available electronically to you by us. You will have the ability to download and print documents we send to you through the DocuSign system during and immediately after signing session and, if you elect to create a DocuSign signer account, you may access them for a limited period of time (24 hours) after such documents are first sent to you. After such time, if you can ask us to send you paper copies of any such documents from our office to you. You may request delivery of such paper copies from us by following the procedure described below.

### **Withdrawing your consent**

If you decide to receive notices and disclosures from us electronically, you may at any time change your mind and tell us that thereafter you want to receive required notices and disclosures only in paper format. How you must inform us of your decision to receive future notices and disclosure in paper format and withdraw your consent to receive notices and disclosures electronically is described below.

### **Consequences of changing your mind**

If you elect to receive required notices and disclosures only in paper format, it will slow the speed at which we can complete certain steps in transactions with you and delivering services to you because we will need first to send the required notices or disclosures to you in paper format, and then wait until we receive back from you your acknowledgment of your receipt of such paper notices or disclosures. To indicate to us that you are changing your mind, you must withdraw your consent using the DocuSign "Withdraw Consent"™ form on the signing page of a DocuSign envelope instead of signing it. This will indicate to us that you have withdrawn your consent to receive required notices and disclosures electronically from us and you will no longer be able to use the DocuSign system to receive required notices and consents electronically from us or to sign electronically documents from us.

### **All notices and disclosures will be sent to you electronically**

Unless you tell us otherwise in accordance with the procedures described herein, we will provide electronically to you through the DocuSign system all required notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to you during the course of our relationship with you. To reduce the chance of you inadvertently not receiving any notice or disclosure, we prefer to provide all of the required notices and disclosures to you by the same method and to the same address that you have given us. Thus, you can receive all the disclosures and notices electronically or in paper format through the paper mail delivery system. If you do not agree with this process, please let us know as described below. Please also see the paragraph immediately above that describes the consequences of your electing not to receive delivery of the notices and disclosures electronically from us.

**How to contact Amadeus IT Group, S.A.:**

You may contact us to let us know of your changes as to how we may contact you electronically, to request paper copies of certain information from us, and to withdraw your prior consent to receive notices and disclosures electronically by contacting your main interface in Amadeus (e.g. Account Manager, Procurement, HR partner...):

**To advise Amadeus IT Group, S. A. of your new e-mail address**

To let us know of a change in your e-mail address where we should send notices and disclosures electronically to you, you must send an email message to your main interface in Amadeus (e.g. Account Manager, Procurement, HR partner...) and in the body of such request you must state: your previous e-mail address, your new e-mail address.

In addition, you must notify DocuSign, Inc. to arrange for your new email address to be reflected in your DocuSign account by following the process for changing e-mail in the DocuSign system.

**To request paper copies from Amadeus IT Group, S.A.**

To request delivery from us of paper copies of the notices and disclosures previously provided by us to you electronically, you must send us an e-mail to your main interface in Amadeus (e.g. Account Manager, Procurement, HR partner...) and in the body of such request you must state your e-mail address, full name, postal address, and telephone number.

**To withdraw your consent with Amadeus IT Group, S.A.**

To inform us that you no longer want to receive future notices and disclosures in electronic format you may:

- i. decline to sign a document from within your DocuSign session, and on the subsequent page, select the check-box indicating you wish to withdraw your consent, or you may;
- ii. send us an e-mail to your main interface in Amadeus (e.g. Account Manager, Procurement, HR partner...) and in the body of such request you must state your e-mail, full name, postal address, and telephone number.

**Required hardware and software**

Operating Systems:	Windows® 2000, Windows® XP, Windows Vista®; Mac OS® X
Browsers:	Final release versions of Internet Explorer® 6.0 or above (Windows only); Mozilla Firefox 2.0 or above (Windows and Mac); Safari®, 3.0 or above (Mac only)
PDF Reader:	Acrobat® or similar software may be required to view and print PDF files
Screen Resolution:	800 x 600 minimum
Enabled Security Settings:	Allow per session cookies

\*\* These minimum requirements are subject to change. If these requirements change, you will be asked to re-accept the disclosure. Pre-release (e.g. beta) versions of operating systems and browsers are not supported.

**Acknowledging your access and consent to receive materials electronically**

To confirm to us that you can access this information electronically, which will be similar to other electronic notices and disclosures that we will provide to you, please verify that you were able to read this electronic disclosure and that you also were able to print on paper or

electronically save this page for your future reference and access or that you were able to e-mail this disclosure and consent to an address where you will be able to print on paper or save it for your future reference and access. Further, if you consent to receiving notices and disclosures exclusively in electronic format on the terms and conditions described above, please let us know by clicking the "I agree"™ button below.

By checking the "I agree"™ box, I confirm that:

- I can access and read this Electronic CONSENT TO ELECTRONIC RECEIPT OF ELECTRONIC CONSUMER DISCLOSURES document; and
- I can print on paper the disclosure or save or send the disclosure to a place where I can print it, for future reference and access; and
- Until or unless I notify Amadeus IT Group, S.A. as described above, I consent to receive from exclusively through electronic means all notices, disclosures, authorizations, acknowledgements, and other documents that are required to be provided or made available to me by Amadeus IT Group, S.A. during the course of my relationship with you.

# NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1792500354001

## FACTURA

No. 001-009-000000132

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

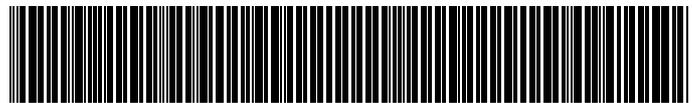
2609201901179250035400120010090000001321234567811

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 26/09/2019 16:26:24

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



2609201901179250035400120010090000001321234567811

SERVICIOS TECNOLOGICOS AVANZADOS INFORMATICOS Y NEGOCIOS SERV TAIN CIA. LTDA.

SERV TAIN CIA. LTDA.

Dirección Matriz: Gaspar de Carvajal N26-50 y Juan de Carvajal Esquina, Sector las Casas

Dirección Sucursal: Gaspar de Carvajal N26-50 y Juan de Carvajal Esquina, Sector las Casas

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

Identificación 1792318742001

Fecha 26/09/2019 Placa / Matrícula: null Guía

Dirección:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
4PF41LA# ABM	4PF41LA# ABM	2.00	HP PAVILION LAPTOP 15-cw1004la		691.96	0.00	0.00	0.00	1383.93

### Información Adicional

Dirección: Av. Carvajal N24-181 y Nuñez de Bonilla

Teléfono: 023210767

Email: facturas@andinotravel.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	1550.00

SUBTOTAL 12%	1383.93
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1383.93
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	166.07
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	1550.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00



**SERVTAIN**  
Innovando en soluciones de TI

SERVICIOS TECNOLOGICOS AVANZADOS  
INFORMATICOS Y NEGOCIOS SERVTAIN CIA.  
LTDA.

SERVTAIN CIA. LTDA.

Matriz: Gaspar de Carvajal N26-50 y  
Juan de Carvajal Esquina, Sector las  
Casas

Establecimiento: Gaspar de Carvajal  
N26-50 y Juan de Carvajal Esquina,  
Sector las Casas

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

R.U.C.: 1792500354001

FACTURA

No. 001-009-000000049

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2008201801179250035400120010090000000491234567810

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO



2008201801179250035400120010090000000491234567810

Nombre: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

Identificación: 1792318742001

Fecha Emisión: 20/08/2018

Código	Cantidad	Descripción	Detalle Adic.	Precio Unitario	Desc.	Precio Total
CQ132UE43LT#AB M	3.000000	HP 14-CF2055LA CORE I5/8GBRAM / 256GB / WIN10	S/N: 5CD815802Z / 5CD8158036 / 5CD815802T	312.500000	0.00	937.50

Información Adicional Cliente	
Dirección:	Av. Carvajal N24-181 y Nuñez de Bonilla
Teléfono:	023210767
Email:	facturas@andinotravel.com

Información Formas de Pago		
Forma Pago	Valor	Plazo (días)
OTROS CON UTILIZACION SISTEMA FINANCIERO	1050.00	0

SUBTOTAL IVA 12%	937.50
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
EXENTO	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	937.50
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	112.50
PROPINA	0.00
TOTAL	1050.00



HostPapa, Inc.  
 2430 Military Road #1013  
 Niagara Falls, NY  
 14304-1745  
 United States

**Invoice Date:** Apr/07/2021  
**Invoice Due Date:** Apr/14/2021  
**Invoice Number:** INV-229305-3239797

# Invoice

**Bill To:** AndinoParadise Travel Cia. Ltda.  
 Attn: Guido Herrera  
 Gaspar de Carvajal N26-52 y Juan de Sosaya  
 Quito, NA 170521  
 Ecuador

Prior Balance	\$	67.86
Payments / Refunds	\$	(67.86)
Service Items	\$	413.26
Taxes	\$	0.00
<b>Invoice Total</b>	<b>\$</b>	<b>413.26</b>
<b>Account Balance:</b> as of Apr/07/2021	<b>\$</b>	<b>413.26</b>

**Notes:** Por favor tenga en cuenta que no aceptamos cheques como forma de pago.

This invoice has been sent manually without automatically processing a payment. Please contact us if you wish to arrange an alternate method of payment.

## Service Items

ID#	Service Items	Date Range	Unit Price	Quantity	Total Due
647435	COM-Web Hosting Business Pro (andinotravel.com) (COM-WHB-BP)	Apr/14/2021 - Apr/13/2024	\$ 396.27	1	\$ 396.27
647436	COM Domain Registration - Register (andinotravel.com) (CO-DREG)	Apr/14/2021 - Apr/14/2022	\$ 16.99	1	\$ 16.99

**Invoice Total** **\$ 413.26**

### Aging Invoice Balance as of Apr/07/2021

Current	0-30 Days	31-60 Days	61-90 Days	91-120 Days	121+ Days
\$ 413.26	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

### Payment & Credit History as of Dec/17/2021

Date	Type	Details	Amount
Apr/13/2021	Credit card charge	9019 Transaction ID: 78a10478-02be-4330-b751-4a566221dcc2	\$ (413.26)
<b>Total Payments:</b>			<b>\$ (413.26)</b>

**Invoice Amount Outstanding** as of Dec/17/2021 **\$ 0.00**

FACTURA N° 001-002-000999503

ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

RUC / CI : 1792318742001 CUENTA: 92765882 CONTRATO: 8024854

PICHINCHA - QUITO - LAS CASAS - URBANO  
GASPAR DE CARVAJAL #V. N26-52 Y JUAN DE SOSAYA  
PISO P 1



0112202101179184765200120010020009995030099950315



Servicios de Telecomunicaciones SETEL S.A.

RUC : 1791847652001

AV. ELOY ALFARO N44-406 Y DE LAS HIGUERAS EDIF.  
GRUPO TVCABLE

Ambiente: Producción Emisión: Normal

Contribuyente Especial Nro. 1308

Obligado a llevar contabilidad: SI

Autorización : 0112202101179184765200120010020009995030099950315

Fecha de emisión : 01 DIC 2021

Pague hasta : 31 DIC 2021

SALDO ANTERIOR ( a )	0.00
TOTAL CARGOS DEL MES ( b )	1.09
GESTIÓN DE COBRANZA ( c )	0.00
INTERÉS DE MORA ( d )	0.00
<b>TOTAL A PAGAR (a+b+c+d)</b>	<b>1.09</b>

Forma de pago : OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 1.09

CANTIDAD	SERVICIO	VALOR UNITARIO	DESCUENTOS	SUBTOTAL SIN IMPUESTOS
INTERNET		(IVA)		
1	Servicio Internet Corporativo - TVCABLE PROFESSIONAL 100 2:1 F	48.62	48.62	0.00
1	Servicio PC Adicional - TVCABLE PROFESSIONAL 100 2:1 F	0.97	0.00	0.97
SUBTOTAL FACTURA		49.59	48.62	0.97
ICE 15%				0.00
IVA 12%				0.12
<b>TOTAL FACTURA</b>				<b>1.09</b>

Corte Actual: 22 DIC 2021

Corte Anterior: 22 NOV 2021

Observaciones: Descuentos solo aplican IVA

Grupo TVCable atiende todas tus consultas en nuestro Centro de Atención al Cliente 600 4000 o ingresando en nuestra página web: [www.grupotvcable.com](http://www.grupotvcable.com)

Para la atención de reclamos NO resueltos por el prestador, ingrese su reclamo al link <http://reclamoconsumidor.arcotel.gob.ec/osTicket/>, o para información comuníquese con el número telefónico 1800 567 567

Generado y publicado por STUPENDO



R.U.C.: 1791251237001

## FACTURA

No. 001-221-002142390

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:

1012202101179125123700120012210021423900214239013

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 12/14/2021 1:53:50 PM

AMBIENTE: Producción

EMISIÓN: Normal

CLAVE DE ACCESO:



1012202101179125123700120012210021423900214239013

CONSORCIO ECUATORIANO DE  
TELECOMUNICACIONES S.A. CONECELDir Matriz: GUAYAS / GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO DE  
ORELLANA S/N Y AV. ALBERTO BORGES, EDIFICIO CENTRUM,  
PLANTA BAJA, PISOS 1, 2, 3, 4.Dir Sucursal: GUAYAS / GUAYAQUIL / AV. FRANCISCO DE  
ORELLANA S/N Y AV. ALBERTO BORGES, EDIFICIO CENTRUM,  
PLANTA BAJA, PISOS 1, 2, 3, 4.Contribuyente Especial Nro 5368  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: SI

Razón Social / Nombres y Apellidos: ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.

RUC/CI: 1792318742001

Forma de Pago: DB PICHINCHA

Fecha de Corte: 10/01/2022

Cuenta: 1243448400000011

Fecha Emisión: 10/12/2021

Celular: 202176

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Duración (mm:ss)	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
3286		1.00	Llamadas Locales Global Crossing	13:43 (*)			0.27	0.00	0.27
3286		1.00	Llamadas a Red Inteligente 1700	8:40 (*)			0.23	0.00	0.23
3286		1.00	Llamadas a Red Inteligente 1800	312:49 (*)			0.00	0.00	0.00
3286		1.00	Llamadas celulares a CNT	20:30 (*)			1.44	0.00	1.44
3286		1.00	Llamadas celulares a Claro	147:23 (*)			5.90	0.00	5.90
3286		1.00	Llamadas celulares a Movistar	144:43 (*)			10.13	0.00	10.13
3286		1.00	Llamadas locales a CNT	46:40 (*)			0.93	0.00	0.93
3286		1.00	Llamadas locales a Setel	15:10 (*)			0.30	0.00	0.30
3286		1.00	Llamadas nacionales a Setel	4:47 (*)			0.19	0.00	0.19
2771		1.00	Claro Negocio 50 Mbps				49.90	0.00	49.90
0077		1.00	IP Adicional				2.00	0.00	2.00
0077		1.00	IP Adicional				2.00	0.00	2.00
3286		1.00	Troncal SIP 5 Canales				35.00	0.00	35.00

Información Adicional			
Email:facturas@andinotravel.com			
Fecha Maxima de Pago:01/01/2022			
Valor a Pagar:127.38			
Dirección Cliente:BELISARIO QUEVEDO CALLE GASPAR CARVAJAL No N 2652 y CALLE JUAN DE SOSAYA CASA 2 PISOS COLOR BLANCO POR EL REDONDEL DEL PARQUE ITALIA			

Forma de Pago	Total	Plazo	Tiempo
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	127.38	23	Dias

SUBTOTAL 12%	113.72
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL No objeto de IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	108.29
SUBTOTAL Exento IVA	0.00
DESCUENTO	0.00
ICE	5.44
IVA 12%	13.65
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR A PAGAR	127.38

Para atención de reclamos comuníquese con nosotros al \*611. Para atención de reclamos NO resueltos por el prestador, ingrese al link: <http://reclamoconsumidor.arctel.gob.ec/osTicket>, o comuníquese con el número telefónico 1800-567-567.

(\*) El detalle de las llamadas puede ser consultado en el estado de cuenta disponible en el sitio [www.miclaro.com.ec](http://www.miclaro.com.ec).



# Certificate of Accreditation

IATA is proud to certify that

## Andinoparadise Travel CIA. LTDA.

Andino Travel  
Quito, Ecuador

has met the professional standards of the **International Air Transport Association**  
to promote and sell international air passenger transportation.

IATA code: **79500890**  
Accreditation Type: **GoLite**

Validate online at: [checkacode.com](https://checkacode.com)

Certificate validity: **2022**

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "M. Albakri".

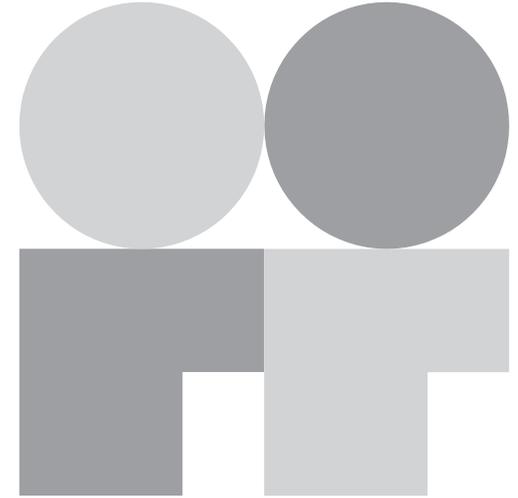
---

Muhammad Albakri  
Senior Vice President, Customer,  
Financial and Digital Services,  
IATA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be "D. Kostic".

---

Dusan Kostic  
Regional Director, Financial  
and Distribution Services, IATA



2022



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO  
LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA  
EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES  
ECONÓMICAS(LUAE)**



**2021**

**EL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CONFIERE LA PRESENTE LICENCIA**

<b>Número Trámite</b>	2021WEBLUAE182094	<b>RAET(N° Patente)</b>	273572
<b>Número Licencia</b>	350071	<b>Predio Local</b>	93899
<b>Razón Social</b>	ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.	<b>Procedimiento</b>	Ordinario - CATEGORIA 2
<b>Nombre Comercial</b>	ANDINO PARADISE TRAVEL		
<b>Número RUC</b>	1792318742001		
<b>Dirección</b>	BELISARIO QUEVEDO - LAS CASAS BAJO / GASPAR DE CARVAJAL / N2652 / JUAN DE SOSAYA		

Código CIU	Actividad Económica	No. ICUS
N79120002	ACTIVIDAD DE AGENCIAS DE VIAJES QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES (TOURS). ESOS VIAJES ORGANIZADOS (TOURS) PUEDEN INCLUIR LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: TRANSPORTE, ALOJAMIENTO, COMIDAS, VISITAS A MUSEOS, LUGARES HISTÓRICOS O CULTURALES, ESPECTÁCULOS TEATRALES, MUSICALES O DEPORTIVOS.	413094 CS2

**VIGENCIA HASTA:** 5/31/2022

**AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS INCLUIDAS EN LA PRESENTE LUAE**

PERMISO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA (rótulo): 2021-01748  
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE BOMBEROS: 1713792469624  
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DE TURISMO: 0000196

**LA PRESENTE LICENCIA NO EXIME AL ESTABLECIMIENTO DE POSIBLES SANCIONES POR DESACATO A LAS ORDENANZAS METROPOLITANAS VIGENTES**

La presente LUAE podrá ser extinguida por la Autoridad Administrativa Otorgante, cuando hubiere sido emitida sin cumplir con los requisitos establecidos en las normas administrativas o reglas técnicas que le hubiere sido aplicable.

El establecimiento queda sujeto a supervisiones periódicas de las condiciones de funcionamiento.

El documento debe exhibirse obligatoriamente en un lugar visible.

Quito, 28 de septiembre del 2021

Ing Rocha Pilatuña Jhonatan Rolando  
Administración Zonal NORTE

Oficio Nro. MT-MINTUR-2021-1285-OF

Quito, 19 de febrero de 2021

**Asunto:** CERTIFICACIÓN DE REGISTRO TURÍSTICO - ANDINO PARADISE TRAVEL

Señora  
Gissela Cecilia Haro Cardenas  
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a la solicitud enviada mediante correo electrónico de fecha 19 de febrero de 2021, mediante la cual solicita se emita una certificación de la inscripción en el catastro turístico de ANDINO PARADISE TRAVEL CIA LTDA, con número de RUC 1792318742001; al respecto me permito indicar que una vez revisada la información en nuestro sistema informático, el establecimiento se encuentra registrado con las siguientes características:

<b>NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:</b>	ANDINO PARADISE TRAVEL
<b>NO. DE REGISTRO:</b>	PUIOOI-00001186
<b>FECHA DE REGISTRO:</b>	28/08/2014
<b>ACTIVIDAD:</b>	OPERACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICAS
<b>TIPO:</b>	AGENCIAS DE SERVICIOS TURÍSTICOS
<b>CATEGORÍA:</b>	AGENCIA DE VIAJES DUAL
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b>	ANDINOPARADISE TRAVEL CIA. LTDA.
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	HARO CARDENAS GISSELA CECILIA
<b>RUC:</b>	1792318742001
<b>DIRECCIÓN:</b>	CARVAJAL N2-52 Y JUAN DE SOSAYA
<b>CIUDAD:</b>	QUITO

Particular que me permito indicar para los fines pertinentes.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Mgs. Gabriela Andrea Rojas Garces  
**DIRECTORA DE ACREDITACIÓN Y CONTROL, SUBROGANTE**

Anexos:

- zimbra\_pedido\_andino\_paradise\_travel\_cia\_ltnda.pdf

Copia:

Señora Ingeniera  
Barbara Elvira Villarreal Villacres  
**Servidor Público 3**

Señora  
Ximena de las Mercedes Huerta Miranda  
**Servidor Público de Apoyo 4**

Señor Abogado

sembramos  
Futuro

Lenin

